

El Museo Canario

XXXI-XXXII: 1970-1971



LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



EL MUSEO CANARIO

DEPÓSITO LEGAL: G. C. 37-1961

ARTES GRÁFICAS SOLER, S. A. — JÁVEA, 28 — VALENCIA (8) — 1973

EL MUSEO CANARIO

Revista publicada por la Sociedad del mismo nombre de Las Palmas de G. Canaria

FUNDADA EN 1879

INCORPORADA AL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

XXXI-XXXII

1970-1971

SUMARIO

	Págs.
HOMENAJE A DON AGUSTÍN MILLARES	
AGUSTÍN MILLARES CARLO: <i>Pregón de San Pedro Mártir de 1970</i> ...	3-11
JUAN RODRÍGUEZ DORESTE: <i>La vida y la obra de Agustín Millares Carlo</i> ...	13-20
ARTÍCULOS:	
JOAQUÍN MECO: " <i>Spondylus Gaederopus</i> " L. del Museo Canario ...	23-32
JOAQUÍN MECO: <i>Catálogo comentado de los Pelecípodos canarios del Museo</i> ...	33-59
GÜNTHER KUNKEL: <i>Notas sobre algunas plantas invasoras</i> ...	61-66
JOSÉ PÉREZ VIDAL: <i>Dos canarismos de origen portugués: "cambullón" y "ratiño"</i> ...	67-82
LILIANA BARRETO DE SIEMENS Y LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ: <i>Notas etnográficas sobre la cestería de caña en Valsequillo</i> ...	83-91
MARCOS GUIMERÁ PERAZA: <i>Ruiz de Padrón, ilustrado, ortodoxo y patriota</i> ...	93-111
LEOPOLDO DE LA ROSA: <i>Vigencia del Fuero de Gran Canaria</i> ...	113-132
DOCUMENTOS:	
AURINA RODRÍGUEZ: <i>El Museo Canario. Catálogo y extractos de la Inquisición de Canarias-II</i> ...	135-168
COMUNICACIONES A LA DIRECCIÓN:	
JOSÉ NARANJO SUÁREZ: <i>Hallazgo de un nuevo ídolo aborigen en los altos de Mogán</i> ...	169-170

EL MUSEO CANARIO
HEMEROTECA

Consejo de Redacción:

JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ

JUAN BOSCH MILLARES

SIMÓN BENÍTEZ PADILLA

JUAN RODRÍGUEZ DORESTE

JOSÉ MIGUEL ALZOLA

LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ

Director:

AGUSTÍN MILLARES CARLO

Secretario:

MANUEL HERNÁNDEZ SUÁREZ

Redacción y Administración: EL MUSEO CANARIO, Dr. Chil, 25.
Las Palmas de Gran Canaria.

Toda la correspondencia al Secretario

HOMENAJE A
DON AGUSTÍN MILLARES

PREGÓN DE SAN PEDRO MÁRTIR DE 1970

AGUSTÍN MILLARES CARLO

(Hijo predilecto de Las Palmas)

Cuando en 1513 se preparaba la expedición de Pedrarias Dávila al Darién, recibió el consejero de los Reyes Católicos Juan López de Palacios Rubios el encargo de llevar a cabo una nueva redacción del requerimiento que había de hacerse a los naturales de los países cuya conquista a la sazón se emprendía. Al editar y traducir hace años el texto inédito del tratado *De insulis* del mencionado ilustre canonista español, tuve oportunidad de reunir unas cuantas noticias acerca de tan curioso documento, y en el prólogo del mismo volumen puse de resalto el sabio historiador de las instituciones jurídicas en la conquista de América doctor Silvio Zavala, cómo en la empresa de la dominación del Nuevo Mundo hubo de continuarse la práctica del requerimiento con sus dos posibles derivaciones: la alianza o el rompimiento bélico; derivaciones que en la nueva aludida redacción se razonaban con base en la doctrina del Ostiense, quien sostenía que antes de la venida al mundo del Redentor, los gentiles se hallaban en la posesión legítima de sus potestades, pero que después de aquélla, tanto el poder espiritual como el temporal habíanse vinculado en Cristo, y posteriormente, por delegación de éste, en San Pedro y San Pablo y en los Romanos Pontífices.

Problemas jurídicos de la conquista

El mismo mencionado historiador mexicano en otro trabajo intitulado *La conquista de Canarias y América*, hizo notar que esta tesis, netamente medieval, la cual subordinaba la independencia de los pueblos infieles a los fines espirituales y políticos de la Europa cristiana, fue la que durante algún tiempo presidió a la expansión española en nuestras islas y en parte del continente americano.

Recuérdese que en la crónica de los capellanes de Juan de Bethencourt se califica de *sarracenos* a los dos reyes de Fuerteventura,

y se presenta al jefe normando como rey del país, pues que lo era todo nuevo conquistador de los infieles. De modo análogo el tiempo, los Reyes Católicos, en documento de 1479, que me fue dado divulgar hace años, hacían saber al Concejo de Sevilla cómo habían enviado a ciertos capitanes y gentes a la conquista de la Gran Canaria, *contra los canarios infieles, enemigos de nuestra Santa Fe Católica*. De donde se infiere que, en su origen, la empresa que don Fernando y doña Isabel acometían, tenía carácter de cruzada, y era semejante a la que en España les ocupaba contra los árabes.

El relato, así de Abreu Galindo como de Viera y Clavijo, de mayor extensión este último, nos hace ver la naturaleza escueta y simple de la fórmula del requerimiento, amplificada y exornada más tarde por López de Palacios Rubios, ya que, según el primero de estos historiadores, Alonso de Lugo hizo saber al rey de Taoro que los conquistadores *venían a procurar su amistad y a que fuesen vasallos del rey de España, que les haría mercedes*. Y como Bencomo, por su parte, al contestarle en una razonada arenga, afirmara su derecho a la independencia, observa agudamente Zavala que desde el punto de vista del indígena, no resultaban muy claras las razones en que el capitán español apoyaba su triple propuesta. “Los interesados —concluye— habían descubierto, antes que los teólogos europeos, la debilidad jurídica de la tesis expansionista”.

Si desde los inicios de la centuria decimosexta cambió el punto de vista respecto del verdadero concepto de la naturaleza de los infieles, y el cardenal de Vío, que gozó de tan gran predicamento en su época, al ahondar en el estudio del problema abrió el camino para *separar la suerte de los sarracenos de la de aquellos otros gentiles que ni eran agresores ni ocupaban tierras de cristianos*, tanto esto como la posterior dulcificación del requerimiento que se refleja en las Ordenanzas de Felipe II de 1573 y en la Recopilación de Indias de 1680, ocurrió cuando la conquista del archipiélago y su consiguiente incorporación a la corona de Castilla eran hechos consumados. Pero el nuevo punto de vista aludido, abriéndose camino a medida que avanza la decimosexta centuria, vino a ser la base de sustentación no sólo de las doctrinas de los teólogos teorizantes —el ilustre Francisco de Vitoria, por ejemplo— o de los polemistas, con el tan discutido fray Bartolomé de las Casas a la cabeza, sino de simples religiosos historiadores, como el complutense fray Alonso de Espinosa, autor del precioso librito titulado *Del origen y milagros de Nuestra Señora de Candelaria*, quien escribía, juntando en uno el caso de los canarios y el de los indígenas del Nuevo Mundo, las palabras siguientes: *Cosa averiguada es, por derecho divino y huma-*

*no, que la guerra que los españoles hicieron, así a los naturales de estas islas como a los indios de las occidentales regiones, fue injusta, sin tener razón alguna de bien en qué estribar, porque ni ellos poseían tierras de cristianos, ni sabían de sus límites y términos para infestar ni molestar los ajenos. Pues decir que les traían el Evangelio, había de ser con predicación y amonestación, y no con atambor y bandera; rogados y no forzados. Es decir, situándose en igual posición que la adoptada y defendida, con el tesón que le era propio, por su hermano de hábito, el antes citado defensor de los indios en su precioso tratado *De unico vocationis modo omnium gentium ad veram religionem*, o sea *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*.*

Mas esta noble actitud, posible y defendible en el terreno especulativo e inspirada en los principios de la religión cristiana, tuvo que verse desvirtuada en la práctica por la intervención de los más diversos factores. La reducción, por ejemplo, al estado de esclavitud del indígena conquistado, así en Canarias como en América, estaba regulada por un principio general, a saber la licitud del cautiverio sólo en los casos en que existiera previamente una justa causa de guerra; principio cuya transgresión frecuente fue causa de prolijos pleitos y procesos y dio motivo a que los monarcas reiterasen la prohibición de imponer situación tan triste a los gentiles que una vez aceptado pacíficamente el requerimiento, se habían convertido al cristianismo o estaban en vías de hacerlo.

Noticias históricas de la conquista

Las cuestiones que acabamos de esbozar, meramente a título de ejemplos, no por conocidas dejarán de dar idea de los apasionantes problemas que desde el punto de vista jurídico entraña la conquista de nuestro archipiélago. Desde el siglo XVIII en que Viera y Clavijo publicó sus inapreciables *Noticias* hasta el momento actual, mucho, muchísimo se ha ahondado en el estudio del pasado isleño, y grandes han sido los progresos en el esclarecimiento del mismo, en fuerza de un conocimiento más cabal de las fuentes documentales que a ese pasado conciernen, y de la divulgación de muchas de las fundamentales de carácter narrativo llevada a cabo con arreglo a la técnica rigurosa que es exigible en la edición crítica de los textos.

Con referencia tan sólo a las primeras, se han explorado con fruto las dos clases de archivos que atesoran mayor número de noticias de valor histórico: los municipales y los de protocolos. Las actas de los antiguos cabildos ofrecen en efecto al investigador un acervo de

primer orden, que refleja la vida cotidiana de las ciudades, la naturaleza y nombramiento de los integrantes de su corporación directiva, el desarrollo material y moral de la comunidad, la vida social y económica de ésta, con datos fidedignos sobre mercancías, precios, etc.; todo lo cual justifica las reiteradas recomendaciones de diversos Congresos, así españoles como hispanoamericanos, en el sentido de que se ponga al alcance de los estudiosos ese caudal inapreciable, en vías de perderse, en más de un caso, por culpa de la incuria o de la indiferencia. Pruebas hay, empero, de que entre nosotros existe por fortuna, una saludable preocupación por sacar del olvido estos testimonios y limitándome a un caso reciente, mencionaré la publicación de las actas municipales de Fuerteventura, editadas no ha mucho por el señor Roldán Verdejo con la colaboración de la señorita Candelaria Delgado González. Este y otros trabajos análogos anteriores, así relativos a las islas como al resto de España, hallarán cabida y comentario en la nueva edición de mi monografía sobre las publicaciones de que ha sido objeto la documentación histórica de los antiguos cabildos, próxima a ver la luz en Madrid con la colaboración de don Agustín Gómez Iglesias, archivero de la Villa, como ya la tienen las concernientes a Hispanoamérica en la bibliografía sobre el mismo tema con la que modestamente y en nombre de la Universidad del Zulia tuve oportunidad de contribuir a la celebración del sesquicentenario de la Independencia de Venezuela. Sólo que estos trabajos pronto envejecen, pues si para 1960 eran seis los volúmenes publicados de las actas caraqueñas, hoy éstas van ya por el doce, y de las de la capital del Ecuador, tesoneramente editadas desde 1950 por la municipalidad de Quito, acaba de aparecer un nuevo tomo, que alcanza a las postrimerías de la centuria decimoséptima.

Los archivos en la historia de la conquista

Y en cuanto a los archivos notariales o de protocolos, ya ha pasado en axioma su extraordinario interés como fuente histórica primaria para el conocimiento de la vida civil, por la intervención de los fedatarios en casi toda clase de actividades.

La legislación vigente —escribe González Amezúa en el estudio que precede al volumen titulado *La vida privada en el protocolo notarial*, publicado en 1950 por el Ilustre Colegio de Madrid con ocasión del II Congreso Internacional del Notariado Latino: La legislación vigente a la sazón y la misma costumbre hecha ley imponían o fomentaban sobremanera la intervención del escribano en casi todos los actos de la vida privada o social de entonces. Raro era aquel, ora

por mandato de la ley, ora por la fuerza del uso, que se librase de verse preso entre los folios de una escritura. Emancipaciones y prohijamientos de menores, reconocimientos de hijos ilegítimos, discernimientos de curanderías y tutoría, informaciones de limpieza de sangre, de hidalguía o de cautiverio, profesiones de monjas y constituciones de dotes, cartas de horro y libertad de esclavos, rescate de cautivos, capitulaciones matrimoniales, promesas de dotes y arras, poderes de todas suertes, donaciones, fianzas, revocaciones y censos, apartamientos de injurias, ajuste de cómicos y farsantes, testamentos, codicilos, particiones, herencias y almonedas; en fin, muchedumbre de actos jurídicos de todas suertes que merced a las que Cervantes llamó *solícitas plumas de los escribanos*, corriendo ágiles y voladoras por los blancos pliegos del buen papel de hilo que entonces se usaba, llenarían millares y millares de escrituras, para engrosar los voluminosos protocolos llegados a nosotros en número asimismo copiosísimo. Justamente ha podido ponderarse el interés de la Exposición celebrada en Madrid en 1962 para conmemorar el primer centenario de la Ley del Notariado, con decir que en el documento escribanil se dan la mano los temas de innegable trascendencia histórica y los que a primera vista parecen nimiedades: *el contrato para llevar una burra a América, la venta de una comedia para representar por los pueblos, la contrata para suministrar piedra con destino a la construcción de las Casas Consistoriales de Salamanca o fideos para la comida de los obreros que trabajaban en el Canal de Castilla, el poder para reclutar soldados, el contrato matrimonial a prueba de doncellez, la autorización para tener concubina, la venta de esclavos, las noticias sobre la expulsión de los judíos, etc., etc. Todo ello constituye la más genuina muestra de cómo la vida entera de la sociedad, en sus múltiples y dispares facetas, está remansada en los protocolos, que constituyen por ello la más rica cantera de datos para conocer la historia.*

Las aportaciones de dos historiadores

Al tiempo de redactar estas líneas, tengo a la vista el excelente trabajo, que data de 1958, de las señoritas González Yanes y Marrero Rodríguez, con el índice y extractos de los registros del escribano lagunero Hernán Guerra, correspondientes a los años comprendidos entre 1508 y 1510, monografía que forma parte de las nunca bastante elogiadas *Fontes Rerum Canariarum*, publicadas por la Universidad de La Laguna y viene ahora a solicitar mi atención el índice de los protocolos correspondientes a la antigua escribanía de Villaflor,

que otras manos femeninas, las de doña Francisca Moreno Fuentes, dirigidas por Leopoldo de la Rosa, ha compilado bajo los auspicios del benemérito Instituto de Estudios Canarios, entidad que se propone "recoger y publicar cuantos datos le sea posible reunir, referentes al contenido material de los archivos, depósitos de documentos y bibliotecas del archipiélago canario o directamente relacionados con su historia: índices, inventarios, repertorios, resúmenes de fondos documentales, catálogos de manuscritos y colecciones canarias, bibliografías especiales, etc."

Regocija el ánimo leer estas palabras, y no las hallamos suficientes a encarecer proyectos de tanta trascendencia, dignos por cierto de imitación. A los cuales viene a sumarse otro a punto de trocarse en realidad: la divulgación del contenido de un fondo histórico importantísimo, sólo en exigua parte puesto hasta ahora a contribución: el integrado por los expedientes del Santo Oficio de Canarias, conservados celosamente en el Musco Canario de esta ciudad, y que continuando con ejemplar constancia la labor meritísima de Néstor Alamo, dará a conocer muy pronto la bibliotecaria de dicho Centro, señorita Aurina Rodríguez.

Repárese, señoras y señores, que en este breve recuerdo sólo me he referido, según lo había anunciado, a las tareas actuales o casi actuales, alargándome incluso a las futuras; porque intentar la ponderación de la labor pasada y enjuiciada tan despaciosamente como ella lo merece, sería empeño no sólo superior a mis escasas fuerzas, sino proclive a pasar en silencio por ignorancia u olvido nombres que, en grado mayor o menor, se han hecho acreedores a la gratitud de propios y de extraños.

Largo es el camino recorrido, pero no es menos dilatado el que de seguro habrá de recorrerse. Tareas urgentes parecen una monografía de conjunto sobre nuestros archivos, semejante a la que el padre Lino Gómez Canedo acaba de obsequiar a Venezuela; una bibliografía razonada y crítica sobre esos mismos repositorios, a fin de saber dónde nos hallamos en punto a las publicaciones de que hayan sido objeto; una amplia colección documental de textos inéditos o deficientemente publicados y la regesta cronológica de los ya dados a conocer. Labor que, a no dudarlo, permitirá revisar, aclarar y precisar problemas básicos de nuestro pasado, a la manera que hoy lo hace, pongo por caso, Venezuela, con la magnífica serie de Fuentes para la historia del período colonial, que viene dando a conocer la Academia Nacional de la Historia de Caracas, silenciando, en gracia a la brevedad países como México, donde la labor de diversas entidades es en este aspecto verdaderamente admirable. Y por lo

que hace al objeto primordial de nuestro interés, bastará alegar un ejemplo en ratificación de lo afirmado: el hallazgo en el Archivo General de Simancas de las cuentas concernientes a la conquista de la Gran Canaria, que su descubridor don Miguel Ángel Ladero Quesada, guiado por las sugerencias de nuestro ilustre historiador Rumeu de Armas ha dado a conocer en el Anuario de Estudios Atlánticos, agrupando un conjunto de testimonios que “aportan noticias inéditas hasta ahora, no sólo en el plano material de organización de expediciones y envío de refuerzos a la isla, sino también en lo que se refiere a problemas cronológicos relacionados con los más importantes aspectos de la conquista”.

Todavía habréis de perdonarme la desmayada torpeza de estas líneas que escribo bajo el peso abrumador de una distinción con la que nunca me hubiera atrevido a soñar.

Hijo predilecto de Las Palmas

Sin falsa modestia, no he dejado de preguntarme desde que el nombramiento de hijo predilecto de esta para mí tan dilecta ciudad de Las Palmas llegó a mi noticia, cuáles hayan podido ser los motivos determinantes de la elección de mi persona —junto con la de mi antiguo y admirado amigo Miguel Martín Fernández de la Torre— para recibir un galardón de tanto precio. Y luego de mucho pensarlo, he fundado las razones para esta designación en que tal vez se ha querido reconocer la única cualidad con la que lo mismo me atrevo a decorarme, a saber: la del apasionado entusiasmo por una profesión, en la cual, a vuelta de algunos sinsabores, me ha sido dado cosechar satisfacciones inapreciables, y una de ellas, y de las más halagadoras por cierto, la de verme en el día de hoy ocupando este honroso lugar.

La senectud —dice Cicerón— es por naturaleza algo charlatana, y a fuer de viejo, que no por afán de vanagloria, injustificable siempre, pero más en quien ya se acerca ineluctablemente a adentrarse por el camino tenebroso “unde negant redire quemquam”, solicito el privilegio de hablarles brevemente de mí mismo, para que más notoriamente se aprecie la desproporción que corre entre el galardón que hoy recibo y los exiguos merecimientos que para desdicha mía me es dado exhibir.

Debo en primer término hacer constar que los trabajos en los que muchos de quienes en este recinto y fuera de él me hacen el inmerecido honor de escucharme son maestros, me atrajeron desde los días harto lejanos ya de la juventud en que troqué el panorama de Las Palmas por el de la gran ciudad, primero con los recelos del

provinciano bisoño, y luego profundamente conquistado por su ambiente incomparable. Fueron los días inolvidables del viejo caserón de la calle ancha de San Bernardo y del Ateneo de Madrid, a cuya biblioteca asistí asiduamente durante años, y en la cual preparé mis primeros trabajos.

Inicios en la investigación histórica

Suerte no pequeña fue para mí haberme tropezado en las aulas universitarias con maestros que alentaron mi vocación y comunicaron conmigo los tesoros de su saber; pues me cupo la dicha de haber sido discípulo de hombres de la talla de Enrique Soms y Casteln, helenista, latinista y paleógrafo, de Cayo Ortega Mayor, bibliógrafo muy distinguido; de Adolfo Bonilla San Martín, historiador de la filosofía hispana, y de Ramón Menéndez Pidal, el gran filólogo, por sólo citar a los de mayor relieve.

Luego, largos años de estudios, las responsabilidades de la docencia, el apasionado quehacer de la investigación y el afán de perfeccionar los conocimientos adquiridos y de ahondar en ellos. Como se ve, la vida de uno de tantos hombres, que carentes de biografía son tan sólo un número en el inmenso conglomerado humano: “nos numeri sumis”, para decirlo con las palabras del venusino.

En qué medida se logra convertir en realidades los proyectos, y hasta qué punto puede graduarse de eficaz la tarea cumplida, sean los demás quienes se encarguen de juzgarlo. Lo cierto es que aún acotándonos para cultivarla una pequeña parcela del dilatado campo de las actividades humanísticas o científicas, habremos de resignarnos al término de la jornada a no ver realizados sino en muy menguada parte los proyectos que un día ambiciosamente acariciábamos.

Este es precisamente el caso de quien ahora se atreve, en fuerza de un ineludible deber, a molestaros con estas mal hilvanadas razones; porque habiendo pasado por obra de circunstancias bien notorias a las generosas tierras del Nuevo Mundo, si bien tuvo que dar de lado durante largos años a los temas de estudio de su predilección, puso sus miras, no por el hipo de conquistar laureles, sino por entender, como igualmente lo entendieron otros muchos en análogo trance, que era obligación ineludible la de contribuir cada cual en la medida de sus fuerzas a la cultura del país que nos abría perspectivas de paz y de trabajo. Y así, primero en México y Venezuela, más tarde, me contraje al estudio del período que más conexión ofrecía con las disciplinas que hasta entonces había cultivado en España: la filosofía clásica, desde luego, de tanta tradición en Hispanoamérica, y las paleográficas y bibliográficas, procurando asentar las bases de

estas últimas en los datos proporcionados por la investigación en los archivos, por seguir en esto, dentro de mis muy limitadas posibilidades y guardando todas las distancias, el camino brillantemente recorrido por eruditos de tanto relieve como Gallardo, Pérez Pastor, Serrano Morales y otros muchos.

En resumidas cuentas, ¿cuál es la significación real y verdadera de la tarea realizada? Sencillamente una labor de acarreo de materiales, que no tiene por cierto otros méritos que el de la tesonera constancia puesta en su realización, y el haberla llevado a cabo con entusiasmo y desinterés.

“Tractent fabrilia fabri”, decían los latinos; es decir, consagre cada cual lo mejor de sus conatos al cultivo de las materias más en consonancia con su vocación y sus inquietudes, pero sin perder de vista el espectáculo de la vida que fluye incesantemente ante nuestros ojos. Que nada de lo humano deba sernos ajeno, y que procuremos navegar por el mar de la existencia sin remontarnos demasiado por la alta mar, ni ceñirnos con exceso al litoral peligroso. La filosofía de la “aurea mediocritas” nos hará gustar, superada la etapa de las pasiones y de la ambición, esos otros encantos que tienen como base y fundamento la amistad, el bien mayor que los dioses inmortales depositaron en nuestros corazones.

Agradecimiento del grancanario ilustre

Amigos muy queridos: Al viejo académico Silvestre Bonard, inolvidable creación de Anatole France, que en el recatado ambiente de la ciudad de los libros meditaba en la elaboración de su “Vergilius nauticus”, le aconteció una asombrosa aventura. Había descubierto en la grata consulta de un catálogo la existencia de cierto precioso manuscrito de la Leyenda áurea de Jacobo de Vorágine, que sus escasos recursos no le permitieron adquirir en la subasta anunciada. Mas, ¡oh, prodigio! he aquí que en una memorable noche invernal, precisamente la del nuevo año, manos agradecidas dejaron en sus puertas el preciado códice, tesoro para él de más quilates que el oro: “Fortunate senex”. Como él, bien ajeno se hallaba el modesto escudriñador del pasado que en este momento les habla, de que otras manos desinteresadas, porque nada tienen que agradecerle, vendrían sorpresivamente a brindarle el testimonio impagable de su afecto, y a darle ocasión de vivir momentos como éstos, que, os lo fía, llevará de por vida grabados en lo más recóndito de su alma.

Señores.

LA VIDA Y LA OBRA DE AGUSTÍN MILLARES CARLO

JUAN RODRÍGUEZ DORESTE

(Palabras pronunciadas en el ofrecimiento de la comida celebrada en el "Pueblo Canario" de Las Palmas, con un numeroso grupo de amigos y discípulos, el día 2 de mayo de 1970.)

Los organizadores de este acto, que como todos ustedes saben forman una especie de sociedad irregular colectiva, casi fantasmal, que no paga tributos a la Hacienda y que se acoge al eufónico nombre de Neo-Tea —una tea que no es precisamente incendiaria y que sólo arde ocasionalmente a la llama del buen amor— se han propuesto primordialmente que sirva de grato pretexto, de ocasión propicia, para reunir en torno a ese gran canario universal que es Agustín Millares Carlo a todos los numerosos amigos, condiscípulos y discípulos, que por su primera larga ausencia de la isla y la fugacidad de sus últimas visitas no han podido saludarle, tener con él unos minutos de distendida charla y testimoniarle su afecto y su admiración. No tiene, pues, esta comida la solemne pretensión de un homenaje, pues Millares acaba de recibir el más ceremonial e histórico de su nombramiento de Hijo Predilecto de nuestra ciudad. Se trata simplemente de un tributo de amistad, que por ello debe serle ofrecido por un viejo amigo cuya relación se inicia en los lejanos tiempos en que Agustín Millares explicaba su cátedra de latín en el Ateneo de Madrid, y se ha ido anudando firmemente en el curso de muchos encuentros y contactos en el marco espiritual de nuestro querido Musco Canario. De toda aquella generación de directivos que allá por el año 1933 confiara a Millares la dirección de nuestra revista en su tercera época, de los que tantos han acudido ya, como decía un poeta, a la cita con "la ciudad antigua", tan solo hemos tenido el privilegio de sobrevivir tres leales amigos: Simón Benitez Padilla, el gran patriarca de los estudios canarienses a quien ni los embates de los años ni los

estragos de una dolencia sinuosa han podido empañar el vivo fulgor de su memoria y de su inteligencia; Juan Bosch Millares, al que la bien ganada jubilación de su ilustre protomedicato ha insuflado nueva juventud y nuevo vigor creadores, y un servidor de ustedes que, a falta de títulos mejores, puede invocar muchísimos recuerdos vinculados a la vida y a la obra de nuestro insigne polígrafo.

Como se trata de una comida estrictamente entre amigos parece obvio que no es necesario explicar lo que es, lo que ha sido y lo que significa Agustín Millares en los diversos aspectos de su larga, fecunda e intensa actividad educadora y científica. Pero concurren dos circunstancias que hacen necesaria al menos una sucinta referencia: el hecho de que, primero, la más importante o la más copiosa obra de Millares se haya cumplido en estos últimos treinta y un años fuera de su patria, en México y Venezuela principalmente, por lo que es prácticamente poco conocida entre nosotros, excepto, claro es, de los llamados a conocerla por la índole de sus estudios o de sus aficiones; en segundo lugar, la presencia en este acto de gentes más jóvenes que tienen buena noticia de la justa nombradía del ilustre paisano, pero que, por la misma razón de su juventud y de las esporádicas apariciones de Millares no han podido familiarizarse con su obra, enorme y polifacética, o con las distintas vertientes de su personalidad, tan calificada, tan excepcional. Para mejor entendernos distinguiremos dos distintas, aunque conexas, tareas en el vasto quehacer que ha llenado la azacana existencia de este gran isleño: la de profesor y la de investigador, la de su largo y fructífero magisterio y la de su paciente e incansable trabajo de rebuscador de archivos y bibliotecas, entre viejos papeles, legajos y libretos, en pos de un documento inédito, de un dato desconocido, de un importante esclarecimiento historiográfico, volcado todo ello luego en centenares de publicaciones que, como aconsejaba Goethe, proclaman muy alto su amor a la verdad histórica.

Como maestro, como educador de incontables generaciones españolas e hispanoamericanas, su labor comenzó prontamente, casi precozmente. En 1918, antes de cumplir veinticinco años, ya era auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras y había ganado por oposición la cátedra de latín del Ateneo de Madrid. Poco conocido es que Millares pensó hacer las oposiciones para la cátedra de latín del Instituto de Las Palmas, recién creado, y aquí hubo de dar una conferencia sobre los estudios clásicos que figura entre las primeras de su extensa serie. Pero lo llamó desde Madrid, para auxiliarle y sustituirle, uno de sus profesores, y con ello se truncó el posible destino canario del latinista para abrirse a un más prometedor destino nacional, y aun universal, dentro del ámbito anchuroso de nuestra lengua.

Termina y publica en el mismo año 1918 su tesis doctoral sobre *Documentos pontificios en papiros de archivos catalanes*, en la que apuntan ya las radicales innovaciones técnicas que habían de convertirlo pocos años después en el indiscutido maestro de la paleografía española. Su primer tratado: *Paleografía española. Ensayo de una historia de la escritura en España entre los siglos VIII y XVII*, está fechado en 1929. Gana hacia 1922 las oposiciones a Paleografía y Diplomática de la Universidad de Granada, y por la misma época, también por oposición, la plaza de Conservador del Archivo de la Villa de Madrid, contribuyendo decisivamente a fundar la *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, marcada por algunas de sus más interesantes colaboraciones. Esta nueva ocupación le obligaba a frecuentes ausencias de su cátedra granadina y Millares cuenta, con esa gracia única que esmalta siempre su charla, que uno de sus amigos decía que él era catedrático de Paleografía... sin hilos, por lo lejos que estaba siempre de su clase.

Más lejos hubo de estar todo el curso de 1923 que pasó en la Argentina dirigiendo el Instituto de Filología, en el que sucedió a su antiguo profesor de Gramática histórica, don Américo Castro, y precedió a don Manuel de Montoliú y al malogrado Amado Alonso. Alternaba las labores del Instituto con clases y cursos en la Universidad del Plata, donde estudió los valiosos incunables que atesora en un documentado trabajo que constituye una especie de avance precursor, premonitor de lo que había de ser, bastantes años más tarde, el nutrido caudal de su producción americana. Vuelto a España, alcanza en reñida oposición la cátedra de Paleografía de la Universidad Central. Por cierto que sus dos cátedras universitarias fueron ganadas por Millares contra viento y marea, podemos decir *in utroque iure*, con los dos derechos, el de la sabiduría y el de la justicia, porque en ambos hubo de rebasar también dos litigios judiciales promovidos por otros doctores que aducían para desposeerlo especiosos y supuestos derechos. En la cátedra madrileña sucedió a su antiguo profesor don Juan López de Valdemoro, conde de Las Navas. Tiene mucha chispa un episodio ocurrido en su clase que Millares nos refirió en cierta ocasión. En aquellas destartaladas aulas del viejo caserón de San Bernardo hacía siempre mucho frío y don Juan se hacía llevar todos los días su cartera y una manta, con la que, una vez sentado, se envolvía cuidadosamente las piernas. Un día, mientras realizaba la habitual operación, se oyó claramente la voz de un alumno que comentaba: — ¡Ya se lió don Juan la manta a la cabeza...!

A la muerte de don Julio Cejador, hacia comienzos del año 1927, le fue confiada a Agustín Millares una nueva clase de ampliación de

latín y algunos cursos después don Manuel García Morente, entonces Decano de la Facultad, le encargó una nueva asignatura, una especie de iniciación rápida en el conocimiento de aquella lengua clásica, pues los alumnos llegaban a la universidad insuficientemente preparados. De estos cursos, de la labor que en ellos llevó a cabo, guarda Millares muy buena memoria y yo he oído hablar de ellos en términos muy encomiásticos a personas de gran relieve intelectual, entre otras, por ejemplo, a Julián Marías muy recientemente, y a María Rosa Alonso, que ha escrito que las clases de latín del profesor Millares, por su eficacia didáctica y claridad expositiva, eran un verdadero milagro, un milagro humano.

Aquella Facultad de Filosofía y Letras de la época docente de Millares vivía entonces su verdadera Edad de Oro con los nombres prestigiosos de su profesorado: Ramón Menéndez Pidal, José Ortega y Gasset, Américo Castro, Claudio Sánchez-Albornoz, Manuel García Morente, Agustín Millares Carlo... En 1935 Millares es nombrado Académico numerario de la de Historia. Su discurso de entrada versa sobre *Códices visigóticos de la Catedral de Toledo*, y en él aborda un tema que le ha apasionado toda su vida: las influencias culturales entre pueblos muy alejados que refleja la escritura en un período muy confuso de la historia del hombre europeo.

El final de nuestra guerra en 1939 pone también fin a la carrera profesoral española de Millares. Se incorpora éste al confuso tropel de los vencidos que toman el camino del exilio, a esa nutrida pléyade que, con frase de acertada vertiente poética, se ha llamado la *España peregrina*, los españoles de tres mundos de que hablara José Moreno Villa. Empieza ya a rendirse justicia en su propia patria, a conocerse en sus justas proporciones, en toda el área y profundidad de su gigantesca proyección, la ingente labor que en el exilio ha realizado aquel selecto plantel de profesores, escritores, artistas, abogados, economistas, médicos, ingenieros, técnicos, obreros especializados, hombres de empresa y acción que en tantos aspectos han cumplido, a lo ancho y largo del continente americano, una segunda auténtica fecundación, esta vez bajo el signo de la ciencia y el trabajo, la pluma y la herramienta, sembrando a voleo semillas del espíritu, horas y horas de trabajo abnegado, verdaderos tesoros que la trágica y dilatada desgarradura de nuestro país les ha impedido verter sobre su suelo para nuestro mejor y más cercano provecho. En esa calificada legión figura en primera fila Agustín Millares Carlo, que frente a los veintiún años de su docencia y obra españolas alinea treinta y un años de docencia y labor americanas. No estará de más que recordemos en este apretado perfil biográfico que el único cargo político

que nuestro paisano desempeñara, ciertamente por corto período, fue el de Director General de Archivos y Bibliotecas, tan adecuado a su vocación, y como él comenta con su sorna irónica, de tanto significado bélico, pero que, sin embargo, a más de costarle la expatriación, estuvo a punto de costarle la vida cuando, en ocasión de un viaje de inspección de Barcelona a Madrid, le sorprendió en Tortosa un devastador bombardeo aéreo del que escapó milagrosamente.

Para ganarse la vida en México, Millares hubo de dedicarse intensamente a la enseñanza, a dar clases. Cuenta él con mucha gracia que como toda su vida ha tenido la ilusión de dejar las clases, que tanto tiempo y energía consumen, para consagrarse exclusivamente a la investigación, al llegar a México creyó al fin poder realizar su anhelo: por todos lados oía y leía uno de los más populares lemas de la revolución mexicana: "Por una sociedad sin clases...". Descubrió pronto que no se trataba de las clases universitarias. Las de México fueron profesadas, primeramente, en la Casa de España, transformada luego en Colegio de México, fundada por Alfonso Reyes y Daniel Cosío Villegas; en 1941 pasa como profesor contratado a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad autónoma, explicando Paleografía y Lengua y Literatura latinas, siendo nombrado diez años después, en 1951, profesor a tiempo completo, a *full time*, como también se dice ahora por aquí con el más inocuo de nuestros americanismos. Por la misma época ingresa como investigador de primera clase en el Instituto Bibliográfico mexicano de la Biblioteca Nacional, y dirige la sección de libros de la prestigiosa *Revista de Historia de América*. En 1959, aprovechando el año de permiso, el año sabático, se incorpora por gestión del profesor venezolano Humberto La Roche a la Universidad del Zulia, en la ciudad de Maracaibo, donde hasta estas fechas ha venido explicando Paleografía, Bibliografía, Lengua y Literatura latinas, intercalando en esta tarea unos cursos especiales sobre algunas de estas materias en la Universidad de Caracas. La primera promoción de licenciados en Letras de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad maracucha escogió por título epónimo el nombre de "Doctor Agustín Millares Carlo" en tributo de reconocimiento al gran maestro que los "egresados" se proponían tomar como ejemplo y modelo en el futuro ejercicio de su profesión. La propia Universidad, al celebrar los 75 años de su fundación, en 1966 le nombró Doctor "Honoris causa" en un homenaje que tuvo, por la calidad y el número de las adhesiones que se recibieron, verdadera trascendencia internacional. Y ha coronado las recompensas americanas que jalonan su carrera —académico, miembro honorario de entidades, etc.— con la obtención en el pasado año 1969 del "Premio

Fray Junípero Serra”, de auténtico relieve mundial, que otorga todos los años a la mejor obra de investigación humanista la prestigiosa Academia Franciscana de la Historia que tiene su sede en Washington, la capital federal norteamericana.

Esta es, cronológicamente resumida, la labor docente de un profesor que ha consagrado a ella cincuenta y dos años de su existencia y que puede reputarse, como lo hacen las incontables generaciones de sus discípulos, como espécimen de virtudes didácticas, claridad, amor y entusiasmo contagioso hacia las abstrusas y difíciles disciplinas que explica y que él, por arte de taumaturgo, como hemos podido apreciar cuantos hemos escuchado sus lecciones, sabe convertir en gratas, amenas y asequibles.

Y apenas nos queda tiempo para hablar del investigador. Bastará decir que en la biobibliografía que con motivo del homenaje de la Universidad del Zulia preparó el profesor Lino Vaz Araujo, con la inestimable ayuda de Manuel Hernández Suárez, se enumeran 263 títulos de obras que, bajo una u otra forma, llevan la firma de Millares Carlo. Este verdadero caudal bibliográfico se enriquece con la más variada temática: cuarenta y un libros, que comprenden desde las varias ediciones de su Paleografía, códices visigóticos, antologías y gramáticas latinas, repertorios bibliográficos y documentales, historia de la literatura universal y de la medieval española, hasta la famosa *Biblioteca mexicana*, de J. J. Eguiara y Eguren, la obra del humanista mexicano por él descubierto, Francisco Cervantes de Salazar y la de León Pinelo, primer bibliógrafo del Nuevo Mundo; ciento dos artículos y ensayos aparecidos en las revistas especializadas más caracterizadas de España e Hispanoamérica, con notas y descubrimientos de primera mano; treinta y un tomos de trabajos en colaboración con otros profesores y discípulos, entre ellos la memorable edición del Fuero de Madrid, una biblia medieval escurialense y varias gramáticas latinas; veintidós traducciones del francés y del latín, obras de Cicerón, Tibulo, Tomás Moro, Lucrecio, Salustio, Tito Livio, Tácito, el Padre Las Casas, etc.; veintiocho ediciones prologadas, anotadas y con completos índices, de obras tan conocidas como las del Padre Feijóo, la *Historia de las Indias* del Padre Las Casas, las obras completas de Ruiz de Alarcón, la Bibliografía mexicana del humanista García Icazbalceta, dos ediciones del Quijote, etcétera, completando la extensísima nómina otros treinta y cuatro trabajos, entonces inéditos, pero de los cuales ya algunos han visto la luz, entre ellos el sensacional estudio biográfico y crítico de la obra de Rafael María Baralt, el gran humanista venezolano que fue

el primer americano que ocupó un sillón en nuestra Academia de la Lengua.

Y no puedo detenerme, porque no acabaría, en la sustancial aportación que ha hecho a la historiografía canaria, en múltiples publicaciones entre las que descuella la monumental *Bibliografía de escritores canarios de los siglos XVII y XVIII*, cuya segunda edición, considerablemente aumentada hasta tres tomos con la colaboración de sus discípulos Hernández Suárez, Vizcaya Carpenter y Millares Sall, está a punto de imprimirse.

Esta enorme masa bibliográfica no puede fácilmente valorarse en términos estadísticos, matemáticos, entre otras razones porque detrás de cada página lo mismo puede haber una hora, que un día, que un año de trabajo. Mi deformación profesional me ha llevado, sin embargo, a intentar traducirla a cifras que siempre ofrecen en su sencillez más expresiva elocuencia. Los 263 títulos que forman la panoplia impresa de Millares, en cálculo que más bien peca por defecto, ya que alguna estimación es solo aproximada, suman alrededor de cuarenta mil páginas, equivalentes a casi millón y medio de líneas, que han pasado una a una, en creación, en transcripción, en corrección, por los puntos de su pluma y bajo sus ojos incansables, impenitentes. Dividiéndolas entre los posibles días laborables—que para él lo son todos—de sus cincuenta y dos años de polígrafo, apreciamos que Agustín Millares ha cumplido con exceso el viejo aforismo latino *nulla dies sine línea*, ni un día sin su línea, porque él ha escrito más de cien líneas diarias. Esta inmensa labor, cumplida a la par de sus clases irredimibles, me hace recordar el bello apólogo del picapedrero: Tres hombres trabajan en una cantera. Le preguntan al primero: —¿Qué haces?— Pico piedra, responde. El segundo contesta: —Gano mi sustento. El tercero exclama: —Construyo una catedral. Agustín Millares también ha picado piedra en infinitas canteras, ha ganado duramente su sustento y ha erigido esa catedral, ese verdadero monumento de letra impresa, que hoy constituyen sus publicaciones, su gran obra de historiador, de humanista, de investigador.

Glosemos brevemente, para terminar, la vertiente humana, humanísima, de este gran canario a quien todos conocéis.

Todos conocéis su rubia estampa aventajada, su perpetuo talante modesto, que parece estar siempre pidiéndonos perdón de haber nacido con tanto talento, su aire de niño grande y retraído.

Si hubiera de reflejar en tres rasgos significativos sus cualidades personales las resumiría así: un amor insobornable a la verdad y a la libertad en todas sus formas y con todos sus atributos; una inalterable bondad de la que son genuinos componentes el sentimiento, la

tolerancia y la generosidad; una profunda sencillez y naturalidad de trato, del que no trasciende jamás ni el más leve asomo de suficiencia, esa engolada seriedad y esos aires doctorales tan frecuentes en tantos eruditos a la violeta, lo que hace más admirable el caso de Millares por cuanto todos sabemos lo que son y significan su saber y su autoridad. Y envolviéndolo todo, como en una especie de instintiva coraza de su timidez medular, un extraordinario sentido del humor, de amable y suave sorna, irónico sin agresividad, de *pince-sans-rire*, que dicen los franceses, fino y espontáneo, como el claro fluir de su risa, y el abierto y cordial don de su amistad.

Y éste es, amigas y amigos, el perfil, la relevante silueta del profesor, el sabio erudito y el hombre, honor de su tierra, con quien hoy nos reunimos en fraternal banquete. Si yo tuviera que elegir un lema que amparara su existencia humana totalmente consagrada al estudio y a la investigación, le ofrecería, con mi latín de aficionado, una expresiva frase de la vieja lengua: *Senesco discens*, “Envejezco aprendiendo”, que en este caso pudiera ser “Envejezco laborando”. Pero quizás, en lo íntimo de su corazón, él prefiera lo que refiriéndose a sí mismo hubo de escribir Miguel de Montaigne, el gran humanista francés a quien tanto amaba Azorín: *Je veux que la mort me trouve plantant mes choux*. “Quisiera que la muerte me encontrase plantando mis coles”.

Querido y admirado Agustín: Todo este nutrido grupo de sus viejos amigos que hoy se congrega en su torno, desea ardientemente, espera y confía, en que esas coles simbólicas sigan plantándose y cosechándose felizmente durante muchísimos años.

ARTÍCULOS

SPONDYLUS GAEDEROPUS
L. DEL MUSEO CANARIO

J. MECO *

En la Colección malacológica canaria del Museo se encuentran dos ejemplares en perfecto estado de conservación e incluso regularmente limpios de adherencias calcáreas, de *Spondylus gaederopus* L. cuya etiqueta tiene un número borroso que parece ser el 2552/339 que evidentemente corresponde a un registro y que no he podido localizar pero que confío no esté perdido. La localidad marcada en dicha etiqueta es el Puerto de La Luz en Gran Canaria, en uno de los bordes pone Ginés Velázquez, seguramente el colector o clasificador y a continuación el nombre *Chama lazaret* que corresponde al dado por LINNEO a unos Bivalvos que no tienen relación alguna con los ejemplares de que se trata a no ser quizás, un muy ligero parecido externo, sin embargo, el error, es fácilmente explicable pues tiene su origen en una figura, indicada equivocadamente, de la X edición del *Systema naturae* de LINNEO y repetida la indicación falsa en la XII edición, y de ahí que los libros de "Historia Natural" de fines del siglo pasado dieran como nombre popular del *S. gaederopus* el de Espóndilo de Lazaro (por ejemplo, la *Historia Natural* de A. E. BREHM, 1881, p. 231).

En la otra esquina del cartón aparece escrita la palabra *Spondylus*, que es el género correcto. La especie no figura.

DAUTZENBERG (1890, pp. 147 y 162) estudia el material recogido por el capellán del crucero *Dubourdieu*, M. l'Abbé Culliéret, en Gran Canaria y Senegal y el que le fue proporcionado por diversos naturalistas que vivían en nuestras islas y en concreto por el Museo de las Palmas que le remitió, al menos, seis especies terrestres y diecisiete marinas entre las que se encuentra *S. gaedoropus*. Hay que pensar

* Ayuda a la Investigación del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria.

que esos ejemplares no fueron devueltos al Museo o bien que se perdieron las etiquetas originales.

El estudio de las citas y distribuciones geográficas de las distintas especies del género *Spondylus* que se han descrito del Atlántico oriental muestra claramente, por sí sólo, que se trata de una única especie.

La primera cita de Canarias se debe a ALCIDE D'ORBIGNY (*in* WEBB y BERTHELOT, 1840, t. 2, p. 101) que da como nombre popular Espón-dilo pata de burro (spondyle pied d'ane). Los ejemplares fueron recogidos en Canarias por WEBB y BERTHELOT, no precisa más el lugar, pero sí hace la observación de que la especie, que es común en el Mediterráneo, en Canarias toma un enorme acrecentamiento teniendo ejemplares de 14 × 12 cm., siendo su forma casi esférica, las espinas casi han desaparecido y la concha no está marcada más que por estrías igualmente espaciadas. Las citas siguientes son de MAC ANDREW (1856, p. 143) y DAUTZENBERG (1890, p. 162).

ODNER (1931, p. 49-50) la cita de La Luz (Gran Canaria) y Puerto Cabras (Fuerteventura). Recientemente me han proporcionado un ejemplar completo (J. Medina) procedente del Cotillo (Fuerteventura) y varias valvas (E. Martín) de la isla de Lobos, de vez en cuando el mar arroja valvas a la playa y son recogidas para usarlas como ceniceros.

NOBRE (1886, p. 11 y 1887, p. 12) extiende notablemente el área conocida de dispersión de la especie hacia el sur al citarla de la isla de Santo Tomé en el Golfo de Guinea en donde fue recogida por Moller, Newton, Quintas y Texeira y hace notar que "esta bien conocida especie vive en el Mediterráneo encontrándose en las costas de España en donde según HIDALGO es comestible" y que de Santo Tomé recibe un ejemplar muy perfecto que parece haber sido recogido vivo y cuyas espinas que se observan sobre las valvas están bastante desarrolladas así como el que parte de la valva superior se encuentra cubierta por un alga calcárea blanca.

E. A. SMITH (1890, p. 322) recibe un cierto número de viejas valvas del género *Spondylus* que le fueron llevadas al Museo Británico por el Doctor Meikjejohn procedentes de la isla de Ascensión y del mismo sitio el Doctor Conry le lleva una valva más, la valva de mayor tamaño mide 11,5 cm y todas están muy gastadas por lo que le es imposible determinar la especie. Dos años después (E. A. SMITH, 1892, p. 70) da a conocer una nueva especie de *Spondylus* basada en un ejemplar que presenta en el Museo Británico Mr. Harcourt Powell, procedente de Madcira, ejemplar que está cubierto de tubos de guanos, coralinas, nullíporas y otros cuerpos extraños, la especie recibe

el nombre de *Spondylus powelli* Smith, las dimensiones son de 15 × 13 cm. y el habitat es Madeira a una profundidad de metro y medio, aunque también considera de la misma especie los ejemplares recogidos por J. Macgillivray en las islas Cabo Verde durante el viaje del H. M. S. Herald.

A partir de entonces empieza a figurar frecuentemente el nombre de *S. powelli* en las publicaciones malacológicas de la costa occidental de África. DAUTZENBERG (1912, p. 83) hace notar que la mayor parte de los ejemplares, incluso los capturados vivos tienen la superficie profundamente erosionada. GRUVEL (1912, p. 145) nos dice que los pueblos del interior de Costa de Marfil tenían un intenso comercio de valvas superiores y que mientras más roja y menos erosionada estuviese la valva, más valor tenía llegando a cotizarse a cinco francos la pieza. También afirma que los *S. powelli* se encuentran más en la costa de Liberia en donde tienen su máximo desarrollo pero que también se recogen sobre la Costa de Marfil en donde son más pequeñas y frágiles (!) y por consiguiente sin valor comercial. A medida que se avanza hacia el Oeste la especie es más abundante y sobre todo de mayor talla, en el Cabo Palmas es ya de buen tamaño. Como dato curioso añade que el monopolio de la captura había sido comprado al gobierno liberiano por un traficante negro cuyos buzos recogían las conchas sobre las rocas lateríticas vecinas a la costa.

TOMLIN y SHACKLEFORD (1915, p. 269) citan de la isla de Santo Tomé *Spondylus powelli* Smith y *Spondylus gaederopus* L., no describen las formas sino que se limitan a poner la distribución geográfica (Madeira, Cabo Verde, Canarias, Liberia y Senegal para la primera y Cabo Verde, Mediterráneo y Angola para la segunda) que es prácticamente la misma y a todas luces absurda si fueran especies distintas pues plantearía un grave problema ecológico. La única salvedad que hacen es que la primera es rara en Santo Tomé y la segunda común.

LAMY (1938, p. 292) y FISCHER-PIETTE (1942, p. 296) saben que ya ADANSON (1757, p. 203) distinguió dos especies de *Spondylus* en el Senegal (a los que llamó *Ostreum 6 Le Guron* y *Ostreum 7 Le Satal*) y que SCHREIBERS (1793, p. 162) había identificado Le Satal con el *Spondylus senegalensis* Schr, pero presienten que se trata del mismo hasta el punto de preguntarse si Le Satal (*S. senegalensis*) no será más que un Le Guron (*S. powelli*) fuertemente erosionado.

NICKLES (1955, p. 138) está convencido de que se trata de una única especie y propone en consecuencia tomar el nombre de *Spondylus senegalensis* Schreibers y de incluir *S. powelli* Smith en la sinonimia. Añade que varios autores han señalado en el Oeste africano otras especies de *Spondylus* y especialmente *S. Gaederopus*, pero que

hasta más amplia información piensa que se trata de confusiones pues él jamás ha encontrado en las colecciones ningún ejemplar tanto de las islas Cabo Verde como de la costa occidental de África que pueda ser referido a una especie diferente que *S. senegalensis*. En la distribución la cita de Madeira, Cabo Verde, Senegal, Príncipe y Gabón.

ALVARADO y ÁLVAREZ (1964, p. 275) describen como especie nueva *Spondylus inermis* Alv. de la isla de Annobom que encuentran parecida a *S. gaederopus* y "otras varias de este grupo" la descripción que hacen coincide con la de los otros autores salvo que dan una excepcional importancia a la falta de espinas (de ahí el nombre de *inermis*) cosa muy natural cuando se trata de un ejemplar erosionado.

P. MARS (1965, p. 66) da como distribución del *S. gaederopus* Marruecos, Madeira, Canarias, Cabo Verde y en el Mediterráneo, el Golfo de Lyon y Baleares.

Respecto a su distribución por las costas de la península Ibérica ya HIDALGO (1917, p. 653) nos dice que vive en Portugal, Cartagena, Barcelona, Valencia, Baleares, adherido a los grandes peñascos desde 10 a 40 metros de profundidad y sus dimensiones son de hasta 10 y 12 cm.

La consecuencia inmediata de esta serie de datos referentes a sistemática, tamaños, distribución geográfica y morfología es que se trata de la misma especie y reforzada esta conclusión con la comparación de ejemplares recogidos por mí en Annobom con los de las islas Canarias deben figurar por lo tanto en la lista de sinonimias de *S. gaederopus* L., *S. senegalensis* Schr., *S. powelli* Smith *S. inermis* Alv. y sin duda varios más.

Si a tantas opiniones ha dado lugar el material actual, con más motivos, el material fósil ha sido interpretado de diversas formas por los distintos autores, pero ciertamente no sobrepasan a las primeras.

Así, según DOLLFUS y DAUTZENBERG (LECOINTRE, 1952, p. 64) *Spondylus gaederopus* L. = *S. concentricus* Bronn = *S. ferroelensis* Fontannes.

ROTHPLETZ y SIMONELLI (1890, p. 700) encuentran en Gran Canaria en la localidad de La Vista, una valva incompleta de un *Spondylus* que dicen ser idéntica según todas las apariencias a *S. crassicosta* Lamarck y le atribuyen una edad miocénica.

LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS (1967, p. 338) citan el *S. powelli* Smith en la lista de fósiles cuaternarios de Lanzarote (Piedra Alta) recogidos por K. J. Tinkler e identificados por G. LECOINTRE.

En Europa se le conoce fósil desde el Mioceno, en el contorno del Mediterráneo se le conoce del Plioceno y Pleistoceno. En África ha sido citado del Cuaternario del Senegal. Es necesario esperar a

tener un mejor conocimiento de los yacimientos Neógenos y Cuaternarios de la costa occidental de África, especialmente del Golfo de Guinea para verificar las paleobiogeografías por lo pronto llama la atención en primer lugar su amplia distribución geográfica actual que abarca tres provincias marinas, vecinas, pero muy distintas ecológicamente y que son: la provincia mediterránea, la provincia canaria, lusitánica o macaronésica y la provincia guineáica o senegálica, como consecuencia de esto podemos afirmar que se trata de una especie con cierto grado de euritermia cuyo límite superior de temperatura está alrededor de los 30° C. y el límite inferior sobre los 10° C. Los tamaños descritos y los observados por mí (tabla n.º 1) no parecen indicar que tenga relación el tamaño con la temperatura de las aguas, al igual que de la profundidad a que viven los datos que se tienen no permiten asegurar que viva a mayor profundidad en una provincia u otra. Lo que sí es evidente es que son más abundantes en las cálidas aguas del Golfo de Guinea (sin llegar a serlo mucho) y que la distribución gradualmente más abundante hacia el Oeste a que se refiere GRUVEL se repite en las islas de Fernando Poo, Príncipe, Santo Tomé y Annobom en el fondo del Golfo de Guinea, no existiendo prácticamente en la isla de Fernando Poo que es la de aguas más cálidas y próxima al continente y siendo frecuente en la de Annobom que tiene una temperatura de las aguas ligeramente inferior y es la que más alejada se encuentra. También en el tramo de costa a que se refiere GRUVEL existe esta pequeña disminución de la temperatura hacia el oeste por lo que quizás esto nos indique que la especie tiene un *optimum* térmico sobre los 25° C.

Otra particularidad que presenta es el ser el Bivalvo más pesado (unos 200 gramos cada valva) de estas zonas euroafricanas pero además con una gran tendencia a aumentar su peso y grosor con adherencias de otros seres (Ostreas, Gasterópodos, vermiformes, algas calcáreas) hasta quedar perfectamente enmascarado debajo de ellos lo que unido al color rojo de la concha nos presenta las contradicciones siguientes: que oculta el color llamativo que posee y que a pesar de su afinidad por cuerpos extraños, como ya advirtieron autores antiguos, aún estando vivo, o bien tiene un aspecto poroso o bien un aspecto erosionado o rodado. Lo que obliga a pensar que precisamente a causa de su poca resistencia a la erosión se debe su gran tendencia a anexionarse (a no librarse) de sustancias calcáreas extrañas.

Respecto a su decoración con espinas, ejemplares de Canarias tienen espinas y otros no y ejemplares de Annobón también los hay con espinas y sin espinas, pues esto depende únicamente de la erosión.

Sin embargo hay unas diferencias que no se deben sólo a la variabilidad propia de la especie y son: el color que es de un rojo un poco más claro en Canarias tendiendo ligeramente hacia el carmín, mientras que en Annobón es un rojo que tiende ligeramente hacia el morado.

El recubrimiento es distinto; en los ejemplares de Annobón son algas calcáreas casi exclusivamente, mientras que en los de Canarias son ostreidos, Briozoos y vermiformes principalmente.

Finalmente, los ejemplares de Canarias se adhieren al sustrato por la parte central de la valva inferior, mientras que los de Annobón lo hacen por la parte más anterior de dicha valva.

Medidas del diámetro umbopaleal.

	Gran Canaria (Museo)	Gran Canaria (Museo)	Fuerteventura
valva inf.	10,7 cm.	9,5 cm.	11,7 cm.
valva sup.	9 cm.	9,1 cm.	10 cm.
<hr/>			
Fuerteventura	(valvas sueltas)		
valva inf.	—	—	—
valva sup.	8,5 cm.	8 cm.	9 cm.
<hr/>			
	Annobom	Annobom	
valva inf.	13,2 cm.	11,5 cm.	
valva sup.	11,4 cm.	10,2 cm.	
<hr/>			
	Annobom	(valvas sueltas)	
valva inf.	9,6 cm	5,7 cm.	—
valva sup.	—	—	10,2 cm.
<hr/>			

De estas diferencias las dos primeras dependen del ambiente siendo esto bien claro para la naturaleza del recubrimiento y no tanto para el color, pero como las mismas diferencias de matices de color se observan en otras especies es por lo que incluyo esta diferencia como dependiente del ambiente.



FIG. 1.—Distribución actual del *Spondylus gaederopus* L., las discontinuidades corresponden a carencia de datos

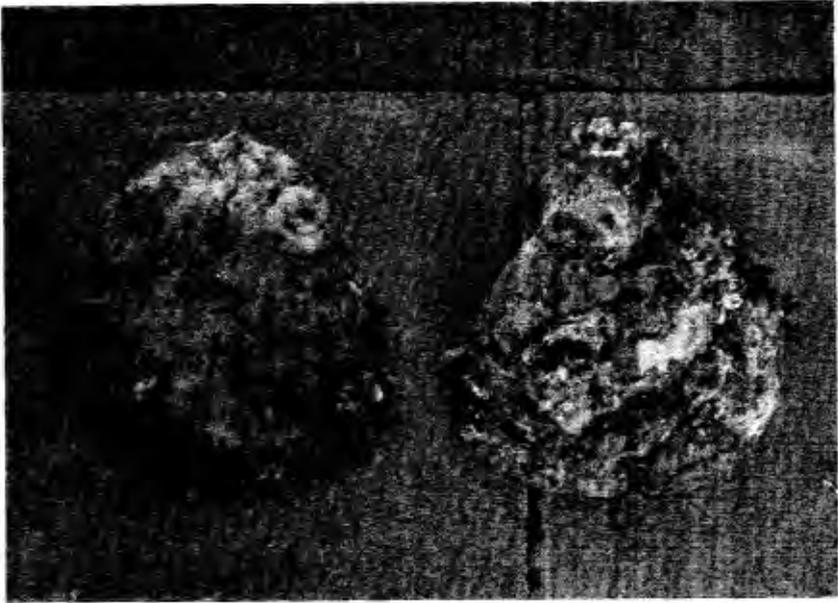
Las diferencias referentes a la zona de fijación, constante en todos los ejemplares que he observado, que no son muchos pues no llegan a la docena, posiblemente se debe a mutación. Aún así no me parece bastante para hablar de subespecies pues habría que analizar más cuidadosamente los ejemplares vivientes en las zonas geográficas intermedias entre estas dos estaciones tan alejadas que son las Canarias y Annobón.

BIBLIOGRAFÍA

- ADANSON, M. 1757. *Histoire Naturelle du Sénégal. Coquillages*.
- ALVARADO, R. y ALVAREZ, J. 1964. Resultados de la expedición Peris-Alvarez a la isla de Annobon, VIII, invertebrados marinos. *Bol. R. Soc. esp. Hist. Nat.*, t. 62.
- DAUTZBERG, PH. 1890. Récoltes Malacologiques de M. L'abbé Cuilliéret aux Iles Canaries et au Sénégal. *Mém. Soc. Zool. France* III. 1912. Mission Gruvel sur la Côte Occidentale d'Afrique. Mollusques marins. *Ann. Inst. Océanogr. Monaco*, t. III, fasc. 4.
- FISCHER-PIETTE, E. 1942. Les Mollusques d'Adanson. *Journ. de Conch.*, vol. 85.
- GRUVEL, A. 1912. Les principaux Mollusques comestibles ou industrieles. *Ann. Inst. Océanogr. Monaco*, t. III, fasc. 4.
- HIDALGO, J. G. 1917. Fauna Malacológica de España, Portugal y Baleares. *Trab. Mus. Nac. Cienc. Nat. Zool.* n.º 30.
- LAMY, E. 1938. Révision des Spondylus vivants du Muséum. *Journ. de Conch.*, t. 82.
- LECOINTRE, G. 1952. Recherches sur le Néogène et le Quaternaire marins de la Côte Atlantique du Maroc. 2, Pálcot. *Not. et Mém. Serv. Géol. du Maroc*, n.º 99.
- LECOINTRE, G., TINKLER, K. J. y RICHARDS, H. G. 1967. The marine quaternary of the Canary Islands. *Proceed. Acad. Nat. Sc. Philadelphia*, vol. 119, n.º 8.
- MAC ANDREW, R. 1856. Report on the marine testaceous Mollusca of the North-East Atlantic and neighbouring seas. *Rep. Brit. Ass. Adv. of Sc.*
- MARS, P. 1965. *Faune marine des Pyrénées-Orientales*. Masson éd. Paris.
- NICKLES, M. 1955. Scaphopodes et Lamellibranches recoltés dans l'Ouest africain. *Atlant. Report.* n.º 3 Copenhagen.
- NOBRE, A. 1886. Exploração científica da ilha de S. Thomé. *Bol. Soc. Geogr. Lisboa*, n.º 4. 1887. Remarques sur la faune Malacologique marine des possessions portugaises de l'Afrique occidentale. *Jor. Sc. Mathem. Phys. e Nat. Lisboa*.
- ODHNER, N. H. 1932. Beiträge zur Malakozoologie der Kanarischen Inseln. *Arkiv. för Zoologi*. Stockholm.

- ORBIGNY, A. D'. 1840. *Mollusques recuillis aux Iles Canaries par Webb et Berthelot.*
- ROTHPLETZ, A. y SIMONELLI, V. 1890. Die marinen Ablagerungen auf Gran Canaria. *Zeitschr. d. deutsch. Geol. Ges.* XLII.
- SCHREIBERS, C. von. 1793. *Skrift. nat. hist. Selsk.*
- SMITH, E. A. 1890. On the marine Mollusca of Ascension Island. *Proceed. of the Zool. Soc.* London. 1892. Description of a new species of *Spondylus*. *Journ. of Conch.*, t. 7.
- TOMLIN, J. R. LE B. y SHACKLEFORD, L. J. 1915. The Marine Mollusca of Sao Thomé. *Journ. of Conch.* t. 14.





Foro 1.—*Spondylus gaederopus* L., vista externa de las valvas derecha e izquierda. Ejemplar del Museo Canario recogido por Ginés Velázquez en el Puerto de La Luz (Gran Canaria).—x2/3



Foro 2.—El mismo ejemplar, vista interna de las dos valvas.—x2/3

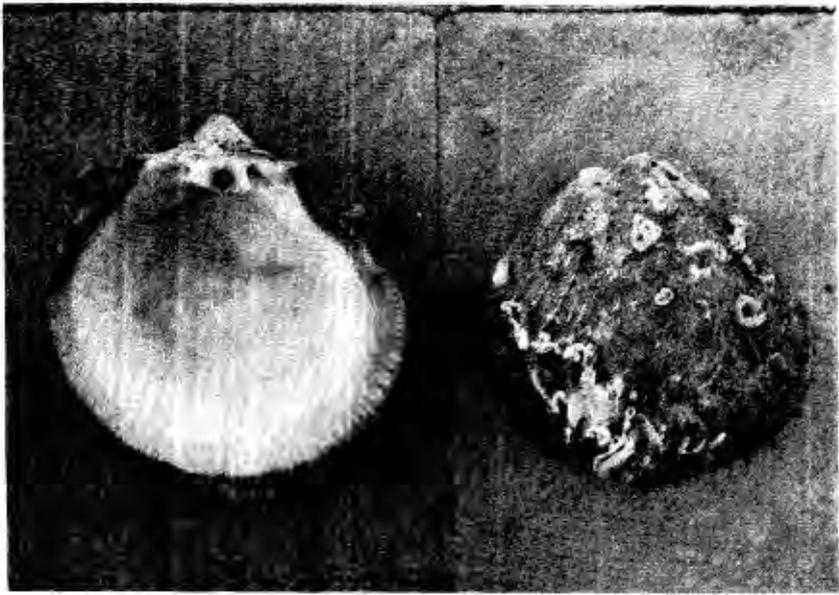


Foto 3.—*Spondylus gaederopus* L., vista interna de la valva derecha y vista externa de la valva izquierda. Ejemplar del Museo Canario recogido por Ginés Velázquez en el Puerto de La Luz (Gran Canaria).— $\times 2/3$.

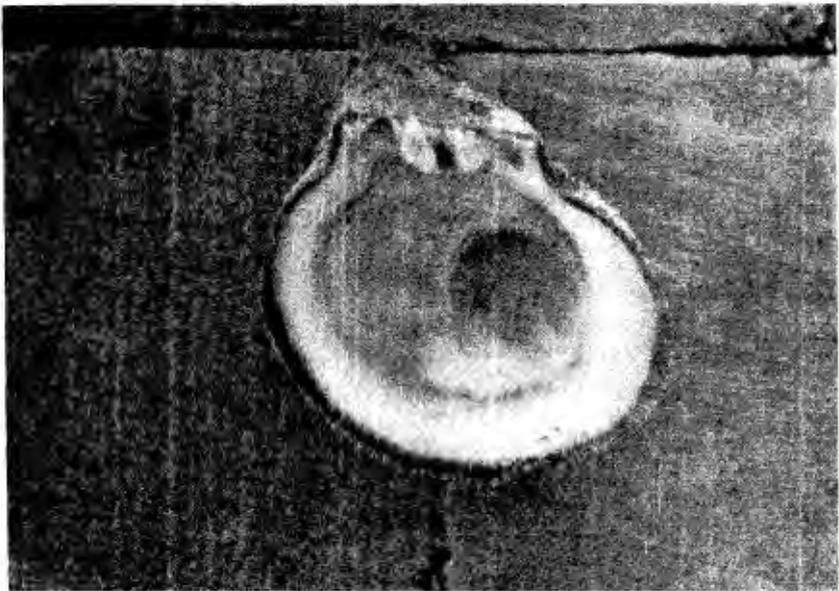
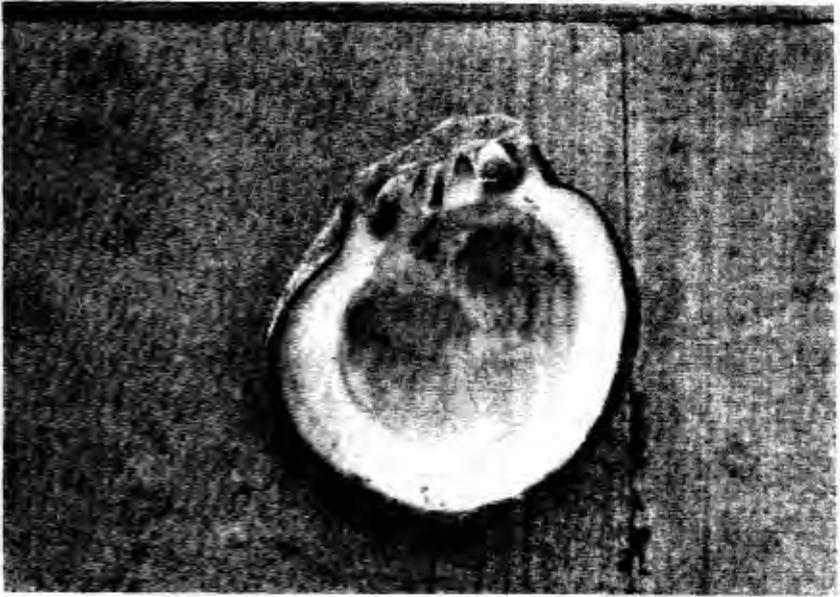
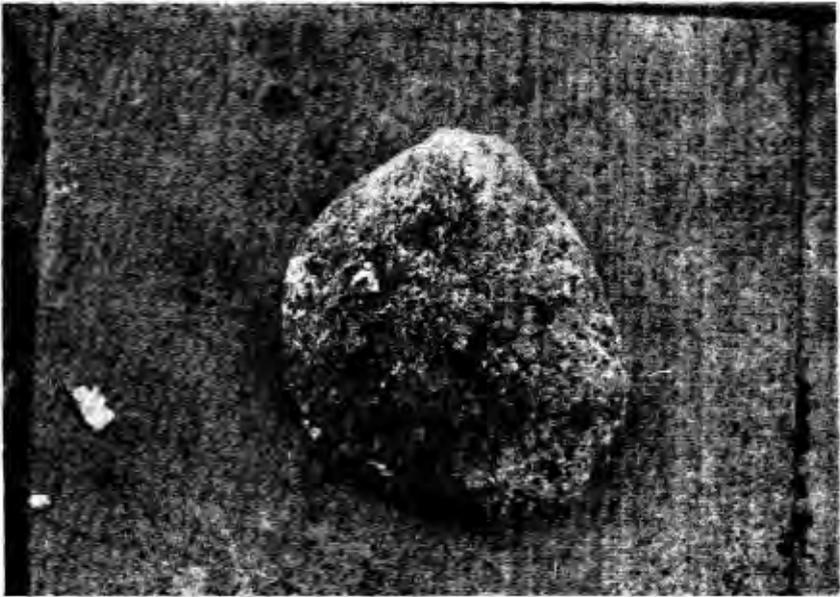


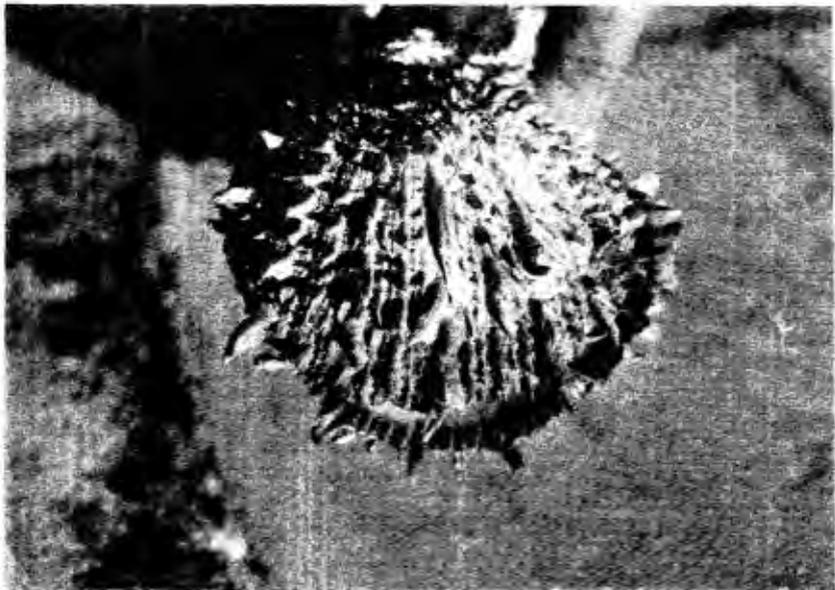
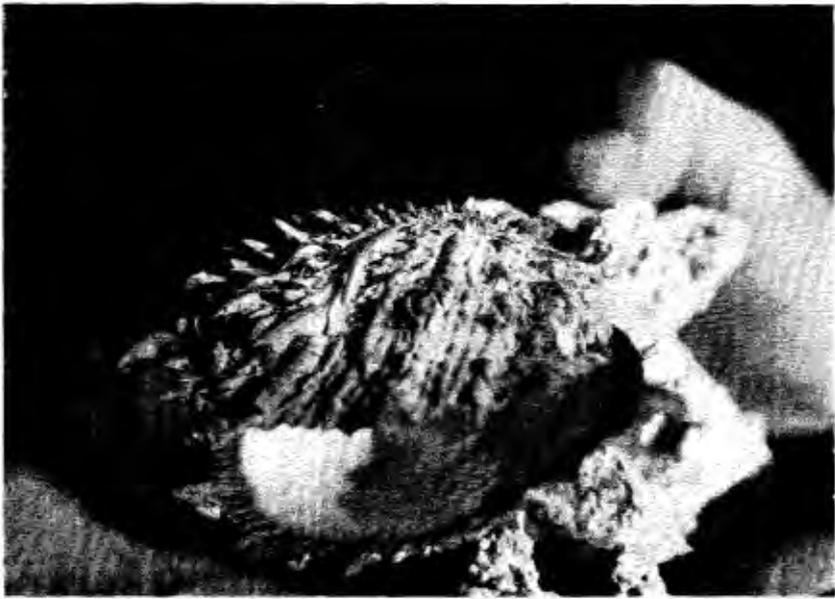
Foto 4.—*Spondylus gaederopus* L., vista interna de la valva derecha. Ejemplar procedente del Corillo (Fuerteventura) cedido por Juan Medina.— $\times 1/2$.



Foro 5.—El mismo ejemplar, vista interna de la valva izquierda.—x1/2



Foro 6.—El mismo ejemplar, vista externa de la valva izquierda.—x1/2



Fotos 7 y 8.--*Spondylus gaederopus* L. Procedente del desembarcadero de Annobom ejemplar recogido y cedido para este estudio por Miguel Atik.--x2/3.
Fotos realizadas por LOTHAR SIEMENS

CATÁLOGO COMENTADO DE LOS PELECÍPODOS CANARIOS DEL MUSEO

J. MECO *

Son unas doscientas las especies de Pelecípodos que, o bien han sido citados alguna vez de las islas Canarias o bien el archipiélago queda incluido en su área biogeográfica, aunque de hecho su existencia no se haya comprobado nunca en las islas. El número es algo bajo, pues tanto de la Costa occidental de Africa (Cabo Verde) como de Portugal, llega a trescientas el número de especies conocidas. Además se observa en Canarias una marcada falta de personalidad de su fauna de Pelecípodos pues aproximadamente un 88 % es común al Mediterráneo, un 45 % es común a la región de Guinea, un 34 % son comunes con el Mediterráneo y con Guinea, y sólo un dos por ciento es propio de las aguas de Canarias faltando en el Mediterráneo y en la costa africana al sur de Mauritania.

La colección malacológica canaria del Museo Canario comprende cuarenta y dos especies de Pelecípodos, algún material ha sido desechado para el presente trabajo por ser fragmentos irreconocibles (se relaciona las numeraciones del material desechado en la página 55).

Como los Pelecípodos son sólo una parte de la Colección, no es aún el mejor momento para hablar de ella, pero quiero adelantar que es una Colección muy antigua cuyo núcleo principal fue formado antes de mil novecientos y que entre los colectores y donantes se cuentan el Dr. Chil, Dr. Grau, Dr. T. Martínez de Escobar, D. D. Ripoché y D. M. Naranjo Sánchez cuyas vidas transcurrieron íntimamente unidas al Museo Canario.

El material del Museo fue numerado dos veces, muy borrosos están ya los números pero siempre que ha sido posible leerlos figurarán dichas numeraciones en el presente trabajo. Supongo que esas

* Ayuda a la Investigación del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

numeraciones corresponden a sendos registros a los que no he podido consultar.

Arca noae L. 1758

- 1758.—*Arca noae* LINNE, p. 693
 1840.— " " ORBIGNY, p. 104
 1931.— " " NOBRE, p. 302, pl. 57, fig. 6-7
 1955.— " " NICKLES, p. 114
 1965.— " " MARS, p. 39

Material del Museo.—Dos ejemplares aportados por el Dr. Chil y otros dos mucho menores, sin colector. Llevan como primera numeración 1998 y 2000 y como segunda 2561/348 y 2562/349. Localidad para todos los ejemplares: Gran Canaria.

Nueva numeración: Z15B 3(1)11/1.4.1

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico desde Portugal a Angola, Antillas. Citada anteriormente de Canarias por d'ORBIGNY de la Orotava.

Conocida fósil desde el Mioceno en gran parte de Europa occidental, en el Plioceno de Marruecos y en el Cuaternario de Mauritania, Senegal y Gabón.

Arca tetragona POLI 1795

- 1795.—*Arca tetragona* POLI, II, p. 137, lám. 25, fig. 12-13
 1835.— " " LAMARCK, VI, p. 462, (éd. DESHAYES)
 1931.— " " NOBRE, p. 302, lám. 51, fig. 8
 1932.— " " ODHNER, p. 6
 1965.— " " MARS, p. 39

Material del Museo.—Un ejemplar numerado la primera vez con el 2001 y la segunda con el 2563/350, no figura el colector o donante. Localidad: Gran Canaria. Clasificada como *Arca navicularis* Brug. Nueva numeración: Z15B 3(1)11/2.1.2

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde las islas Lofoten a Dahomey. Citada anteriormente de Canarias por ODHNER. Observación.—*Arca navicularis* Brug. no está incluida entre las diez especies mediterráneas, ni trece atlánticas, citadas en los trabajos malacológicos de nuestro siglo. Según DESHAYES, CHEMNITZ confundió *A. tetragona* con *A. noae*, pero BRUGUIERE la distingue y le da el nombre de *A. navicularis*.

Arca imbricata POLI 1795

- 1795.—*Arca imbricata* POLI, lám. 25, fig. 10-11
 1840.— " " ORBIGNY, p. 104
 1844.— " *pulchella* REEVE, lám. 17, fig. 122
 1965.— " " MARS, p. 40

Material del MUSEO.—Un ejemplar numerado 1999 y 2560/347. Fue aportado por D. Ripoché y la localidad es Gran Canaria.

Nueva numeración: Z15B 3(1)11/5.1.3

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Marruecos al Congo-Brazza. Citada anteriormente por d'ORBIGNY de Sta. Cruz de Tenerife.

Otras especies del género *Arca* han sido citadas por LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS (1967, p. 332 y 338) como fósiles cuaternarios canarios y son: *A. barbata* L., *A. diluvii* Lmk., *A. afra* Gm., *A. gambiensis* Reeve y *A. lactea* L. las dos primeras son conocidas hoy día del Mediterráneo y de la región lusitánica, entendiéndose por tal la que va desde Inglaterra hasta Cabo Verde. Las dos siguientes son conocidas solamente de la región de Guinea (desde Cabo Verde hasta Angola) y la última es conocida de las tres regiones (de la Mediterránea, lusitánica y guineáica).

Además se conoce *A. corbuloides* Monterosato de las mismas tres regiones y *A. nodulosa* Müll del Mediterráneo y del Atlántico lusitánico hasta Canarias.

Glycimeris vovan (LAMY) 1911

- 1911.—*Pectunculus vovan* LAMY, p. 144, lám. 3, fig. 5
 1932.—*Glycimeris stellatus* ODHNER, p. 7
 1950.—*Glycimeris vovan* NICKLES, p. 167, fig. 312

Material del MUSEO.—Cuatro ejemplares: dos aportados por el Dr. Grau. Procedencia: Gran Canaria. Numeración: 2000 y 2551/338, y los otros dos aportados por D. Ripoché, Procedencia: La Laja (Gran Canaria) numeración; 2003 y 2550/337. Clasificados como *Pectunculus pilosus* Lmk.

Nueva numeración: Z15B 3(1)31/1.4.4

Distribución geográfica actual: Atlántico desde Portugal, Madera, Mauritania y Sierra Leona hasta la Isla del Príncipe. Citada anteriormente de Canarias por ODHNER.

Otras especies citadas de Canarias.—

D'ORBIGNY (1840, p. 100) cita de Canarias *Pectunculus pilosus* LMK. 1819 (= *Glycimeris glycimeris* (L.) 1758) encontrando que son idénticos en todo a los del Mediterráneo. ODHNER (1932, p. 7) cita *Glycimeris pilosus* L. 1767. DAUTZENBERG (1891, p. 24) cita del Puerto de La Luz en Gran Canaria (sobre las algas, en bajamar) *Pectunculus concentricus* Dunker 1853 especie que según NICKLES (1955, p. 121) fue establecida con duda por DUNKER, casi cuarenta años después reconocida por DAUTZENBERG y a partir de entonces se la cita con relativa frecuencia de la costa occidental de Africa y por fin en 1955 NICKLES hace el primer dibujo de esta especie afirmando que es rara en Mauritania y Senegal siendo más frecuente hacia el sur en donde es conocida de la isla de Príncipe y Angola.

ODHNER cita de Canarias en la misma obra además del *G. pilosus* el *G. stellatus* BRUG. (= *G. vovan* (Lamy)) y también cita *G. bimaculatus* Poli 1795 (= *G. violacescens* (LMK)).

Los ejemplares del Museo Canario son todos de forma orbicular, un poco mayor el diámetro antero-posterior que el umbo-paleal, la coloración varía; en tres de ellos es rojiza, en el cuarto es blanca. Todos tienen un mancha blanca estrellada en el umbo, pero un ejemplar tiene en toda la zona alrededor del umbo (con un radio aproximado de un centímetro) blanco con líneas rojizas en zig-zag. Dos de los ejemplares rojizos y el blanco, tienen una mancha grande rojiza en el interior de las valvas, el otro ejemplar rojizo no tiene mancha en el interior.

Como estos caracteres a los que aludimos han sido tomados como específicos y con toda probabilidad son variaciones intraespecíficas es posible que algunas de estas especies de *Glycimeris* citadas de Canarias (*G. pilosus*, *G. vovan* y *G. concentrica*) sean la misma por tratarse en este caso de una especie muy variable y uno de cuyos extremos de variabilidad sería *G. scripta* Born 1780.

Como fósiles del Cuaternario de Canarias han sido citados *G. glycimeris* (L.) y *G. bimaculata* (POLI).

Pinna pernula (CHEMNITZ) 1785

- 1785.—*Pinna pernula* CHEMNITZ, VIII, lám. 88, fig. 773
 1840.— " *rudis* ORBIGNY, p. 103
 1890.— " *pernula* DAUTZENBERG, p. 162
 1950.— " *rudis* NICKLES, p. 173, fig. 325
 1965.— " *pernula* MARS, p. 47

Material del MUSEO.—

<i>Numeraciones</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Colector</i>
2015, 2575/362,	Gran Canaria,	C. García, 1 ejemplar
2013,	Gran Canaria,	1 ejemplar
2010, 2573/360,	Lanzarote,	fragmento
2012,	Fuerteventura,	1 ejemplar
Sin etiqueta		1 ejemplar

Clasificado como *Pinna rudis* L.

Nueva numeración: Z15B 3(2)21/2.4.5

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico: Madera, Canarias, Santa Helena, Antillas. Citada con anterioridad de Lanzarote y Fuerteventura por d'ORBIGNY y del Museo de Las Palmas por DAUTZENBERG.

Observación.—Los ejemplares del Museo coinciden más con la descripción de *Pinna chautardi* (Dautzenberg) Nickles 1953 que con la de *Pinna rudis* (L.) Auct. que hace NICKLES (1950, p. 173) sobre todo las figuras. Sin embargo, el mismo DAUTZENBERG considera los ejemplares del Museo de Las Palmas como *P. pernula* (aunque no hay ningún motivo para suponer que los ejemplares clasificados por él sean los mismos que se encuentran hoy en el Museo).

Mytilus edulis L. 1758

- 1758.—*Mytilus edulis* LINNE, p. 705
 1931.— " " NOBRE, p. 294, lám. 51, fig. 1
 1965.— " " MARS, p. 48

Material del MUSEO.—

<i>Numeraciones</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Colector</i>
2008, 2531/318,	Puerto de la Luz (G. C.),	D. Ripoché, 1 ejemplar
2007, 2529/316,	Gran Canaria	3 ejemplares
2009, 2530/317,	Fuerteventura,	D. Ripoché, 1 ejemplar

Nueva numeración: Z15B 3(2)31/2.5.6

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde el Cantábrico a Marruecos.

Mytilus perna (L.) 1758

- 1758.—*Mya perna* LINNE, p. 671
 1780.—*Mytilus pictus* BORN, p. 127, lám. 7, fig. 6-7

- 1785.— " *africanus* CHEMNITZ, p. 160, pl. 83, fig. 739-741
 1840.— " *elongatus* ORBIGNY, p. 103
 1890.— " *afer* DAUTZENBERG, p. 162
 1932.— " *perna* ODHNER, p. 6

Material del MUSEO.—Cuatro ejemplares aportados por el Dr. Chil procedentes de Amaná (Fuerteventura) y clasificados como *M. elongatus* (Chem.) numerados 2006 y 2527/314, 2005 y 2528/315, 2006 y 2526/313 y el último con los números 2008 y 2525/312.

Nueva numeración: Z15B 3(2)31/3.4.7

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Portugal (raro) al Cabo de Buena Esperanza. (No en las islas del Golfo de Biafra). Índico, desde el Mar Rojo a Madagascar. De Canarias ha sido citada con anterioridad por d'ORBIGNY (de Santa Cruz de Tenerife) y por DAUTZENBERG (del Museo de Las Palmas).

Modiolus lulat (DAUTZENBERG) 1891

- 1757.—*Perna* 1. Le Lulat ADANSON, p. 207, lám. 15, G. 3, fig. 1
 1853.—*Modiola barbata* DUNKER, p. 48
 1891.—*Modiola lulat* DAUTZENBERG, p. 55
 1950.—*Modiolus lulat* NICKLES, p. 168, fig. 315

Material del MUSEO.—Cuatro ejemplares procedentes de Gran Canaria numerados 2010 y 2480/267 y clasificados como *Modiola tulipa* (Chmn.).

Nueva numeración: Z15B 3(2)33/1.4.8

Distribución geográfica actual: Costa occidental de África desde Cabo Verde y Senegal hasta Angola.

Observación.—*Modiola tulipa* Auct. non Lmk. según MARS (1965, p. 51) es sinónimo de *Modiolus adriaticus* Lmk. y los ejemplares del Museo no corresponden a la descripción y figura que da NOBRE de esta especie y además DESHAYES (1836, p. 18) opina que *Modiola tulipa* Lmk. es imposible atribuirle a ninguna especie bien determinada y que dado lo enredado de las sinonimias más vale renunciar a dicho nombre.

DAUTZENBERG cita del Puerto de La Luz (Gran Canaria) *Modiola barbata* L. que no considera sea la misma que *Modiola barbata* Dunker.

ODHNER (1932, p. 6) cita de San Cristóbal (Gran Canaria) *Volsella tulipa* Lmk. 1822 que posiblemente, junto con las anteriores, se trate de *M. lulat*.

La presencia en Canarias de esta especie de la región guineica no es extraña puesto que también la he colectado en Marruecos, cerca de Casablanca.

Bien diferente es *Modiola costulata* Risso 1826 citada de La Orotava (Tenerife) por d'ORBIGNY (1840, p. 103).

Lithophaga lithophaga (L.) 1785

- 1785.—*Mytilus lithophagus* LINNE, p. 705
 1931.—*Lithodomus lithophaga* NOBRE, lám. 45, fig. 3
 1965.—*Lithophaga lithophaga* MARS, p. 52

Material del MUSEO.—Un ejemplar procedente del Puerto de La Luz (Gran Canaria) y colectado por D. Ripoché, lleva las numeraciones 2005 y 2488/275.

Nueva numeración: Z15B 3(2)34/1.1.9

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Portugal al Senegal.

Pecten jacobaeus (L.) 1758

- 1758.—*Ostrea jacobaea* LINNE, p. 696
 1840.—*Pecten jacobaeus* ORBIGNY, p. 102
 1890.— " " DAUTZENBERG, p. 162
 1931.— " " NOBRE, p. 282, lám. 46, fig. 1 y 2
 1955.— " " NICKLES, p. 137
 1967.— " " LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS, p. 332

Material del MUSEO.—Seis ejemplares y una valva suelta colectados por D. M. Naranjo Sánchez y numerados 2014 y 2502/289 más tres ejemplares con la numeración 2014 y 2534/321, todos los ejemplares tienen por lugar de procedencia Gran Canaria.

Nueva numeración: Z15B 3(2)41/1.9+1.10

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Portugal a Angola. Citada anteriormente de Canarias por D'ORBIGNY y por DAUTZENBERG del Museo de Las Palmas.

Conocida fósil en el Plioceno Mediterráneo, Plioceno y Cuaternario antiguo de la Costa Atlántica de Marruecos, en el Cuaternario de países mediterráneos y del Gabón y también del Cuaternario de Gran Canaria.

***Chlamys corallinoides* (D'ORBIGNY) 1834**

- 1834.—*Pecten corallinoides* ORBIGNY, p. 102, lám. 7b, fig. 20-22
 1955.— " " NICKLES, p. 137
 1967.—*Chlamys* " LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS, p. 332

Material del MUSEO.—

<i>Numeraciones</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Colector</i>
2015, 2535/332,	Puerto de La Luz,	D. Ripoche, 3 ejemplares
2020, 2537/324,	Fuerteventura,	D. Ripoche, 2 ejemplares
2019 bis, 2538/325,	Gran Canaria,	Dr. Chil, 4 valvas
..... 2536/323,	Gran Canaria,	Dr. Grau, 6 valvas

Nueva numeración: Z15B 3(2)42/1.5 + 10.11

Distribución geográfica actual: Islas Azores, Madeira, Canarias, Cabo Verde, Ascensión, Santa Helena, África del Sur, falta en las islas Kribinas (Fernando Poo, Príncipe, Sto. Thomé, Annobom). Fósil en el Cuaternario de Gran Canaria.

***Chlamys varia* (L.) 1758**

- 1758.—*Ostrea varia* LINNE, p. 698
 1931.—*Pecten varius* NOBRE, p. 284, lám. 50, fig. 1-2
 1952.—*Chlamys varia* LECOINTRE, p. 57

Material del MUSEO.—Una valva izquierda procedente de Fuerteventura y clasificada como *Pecten varius* Penn. y numerada 2016 y 2539/326.

Nueva numeración: Z15B 3(2)42/3.0 + 1.12

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Noruega al Senegal. Fósil desde el Burdigalense, se la encuentra en todos los niveles y localidades del Plioceno y del Cuaternario hasta la época actual.

***Chlamys multistriata* (POLI) 1795**

- 1795.—*Ostrea multistriata* POLI, p. 164, lám. 28, fig. 14
 1840.—*Pecten pusio* ORBIGNY, p. 102
 1910.—*Chlamys multistriata* DAUTZENBERG, p. 112
 1955.—*Pecten multistriatus* NICKLES, p. 136

Material del MUSEO.—

<i>Numeraciones</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Colector</i>	
2027, 2542/329,	Gran Canaria,	Dr. Grau,	6 valvas
2018, 2544/331,	Lanzarote,	D. Ripoché,	7 valvas
2018 bis, 2543/330,	Lanzarote,		7 valvas
2021 bis, 2545/332,	Gran Canaria,		5 valvas

Nueva numeración: Z15B 3(2)42/4.0+25.13

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Portugal y Las Azores al Cabo de Buena Esperanza. Citada anteriormente de Canarias por D'ORBIGNY y por DAUTZENBERG. Se conoce fósil desde la base del Burdigalense a la época actual.

***Chlamys opercularis* (L.) 1758**

- 1758.—*Ostrea opercularis* LINNE, p. 698
 1931.—*Pecten opercularis* NOBRE, p. 285, lám. 48, fig. 1-2, pl. 49, fig. 1-2
 1952.—*Chlamys opercularis* LECOINTRE, p. 56, lám. 15, fig. 7

Material del MUSEO.—

<i>Numeraciones</i>	<i>Procedencia</i>
2017, bis, 2540/327,	Lanzarote, un ejemplar y una valva
2541/328,	Lanzarote, un ejemplar y siete valvas

Nueva numeración: Z15B 3(2)42/6.2+8.14

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Noruega hasta Canarias.

***Chlamys solidula* (REEVE) 1853**

- 1836.—*Pecten gibbus* PHILIPPI, p. 83
 1853.— " *solidulus* REEVE, fig. 155
 1853.— " *philippii* RECLUZ, p. 52, lám. 2, fig. 15
 1932.—*Chlamys solidulus* ODHNER, p. 6
 1955.—*Pecten commutatus* NICKLES, p. 134
 1965.—*Chlamys solidula* MARS, p. 58

Material del MUSEO.—Un ejemplar aportado por D. M. Naranjo Sánchez. Procedencia: Gran Canaria, numeraciones 5 y 2501/288.

Nueva numeración: Z15B 3(2)42/7.1.15

Distribución actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Portugal a la desembocadura del Congo. Citada de Canarias con anterioridad por ODHNER del Puerto de La Luz. Conocida fósil del Plioceno y del Cuaternario del sur de Italia y de Sicilia.

Otras *Chlamys* de Canarias:

Chlamys similis Laskey, citada por ODHNER.

Chlamys pesfelis (L.) actual y fósil en las Canarias.

Chlamys flexuosa Poli encontrada fósil en Canarias y vive actualmente en el Mediterráneo y en la región lusitánica.

Chlamys inaequicostalis LMK. fósil Plio-Tirreniense y encontrada fósil en Gran Canaria.

Lima lima (L.) 1758

1758.—*Ostrea lima* LINNE, p. 699

1840.—*Lima squamosa* ORBIGNY, p. 101

1931.—*Radula lima* NOBRE, p. 276, lám. 45, fig. 9

1965.—*Lima lima* MARS, p. 64

1967.—*Lima squamosa* LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS, p. 332

Material del MUSEO.—Dos ejemplares del Puerto de La Luz numerados 2023, 2572/359 y un ejemplar de Fuerteventura numerado 2023 y 2571/358.

Nueva numeración: Z15B 3(2)51/1.3.16

Distribución geográfica actual: *Cosmopolita*; Mediterráneo. Atlántico: Florida, Antillas, Portugal, Madeira. Índico. Pacífico: Polinesia, Japón. Citada anteriormente de Lanzarote por D'ORBIGNY. Conocida fósil desde el Aquitaniense, muy extendida en el Mioceno medio y superior, Plioceno mediterráneo y conocida del Plioceno y Cuaternario de Marruecos ha sido citada del Cuaternario de Gran Canaria. Observación.—D'ORBIGNY afirma que todos los ejemplares de Lanzarote, en donde es común, tienen 19 costillas diferenciándose en eso de los del Mediterráneo que llegan a tener hasta 28, esto no le parece bastante para distinguir una nueva especie ya que los ejemplares no se diferenciaban en nada más de los que D'ORBIGNY poseía del Mar Rojo y de varios puntos del Mediterráneo.

Dos de los ejemplares del Museo Canario tiene 19 costillas y el tercero tiene 22.

Lima inflata (CHEMN.), cosmopolita, y *Lima loscombei* Sow. (= *L. bullata* TURTON) del Mediterráneo y del Atlántico desde Portugal a

Guinea-Bissau, fueron también citadas de las Canarias (Tenerife) por D'ORBIGNY y *Lima subauriculata* (Monterosato), también cosmopolita, por ODHNER.

Spondylus gaederopus L. 1758

1758.—	<i>Spondylus gaederopus</i>	LINNE, p. 690
1840.—	" "	ORBIGNY, p. 101
1890.—	" "	DAUTZENBERG, p. 162
1931.—	" "	NOBRE, p. 434, lám. 80, fig. 3
1932.—	" "	ODHNER, p. 49 y 50
1950.—	" <i>powelli</i>	NICKLES, p. 176, fig. 331
1955.—	" <i>senegalensis</i>	NICKLES, p. 138
1965.—	" <i>gaederopus</i>	MARS, p. 66
1967.—	" <i>powelli</i>	LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS, p. 338

Material del MUSEO.—Dos ejemplares procedentes del Puerto de La Luz y colectados por Ginés Velásquez y numerados 2552/339.

Nueva numeración: Z15B 3(2)61/1.2.17

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Portugal a Angola. Citado anteriormente de Canarias actual y fósil (un comentario más completo, en esta misma revista p. 23).

Gryphaea angulata LMK. 1819

1819.—	<i>Gryphaea angulata</i>	LAMARCK, p. 198
1931.—	<i>Ostrea angulata</i>	NOBRE, p. 273, lám. 43
1965.—	<i>Crassostrea angulata</i>	MARS, p. 68

Material del MUSEO.—Un ejemplar con las numeraciones 3025 y 2553/340 clasificado como *Ostrea cochlear* (POLI) procedencia; Gran Canaria.

Tres ejemplares con las numeraciones 3026 y 2554/341 clasificados como *Ostrea angulata* (L.), procedencia; Gran Canaria.

Un ejemplar y varias valvas con las numeraciones 3020 y 2555/342, *Ostrea sp.*, procedencia; Gran Canaria.

Nueva numeración: Z15B 3(2)73/1.5.18

Distribución geográfica actual: Atlántico, de Portugal a Canarias. Mediterráneo, aclimatada desde 1868.

Crassatella contraria (GMELIN) 1790

- 1790.—*Venus contraria* GMELIN, p. 3277
 1840.—*Crassatella divaricata* ORBIGNY, p. 106
 1950.— " " NICKLES, p. 185, fig. 344
 1955.— " *contraria* NICKLES, p. 146

Material del MUSEO.—Catorce valvas clasificadas como *Cytherea picta* LmK. Procedencia, Canarias, y con las numeraciones 1990, 2549/336 y 1990 bis, 2548/335.

Nueva numeración: Z15B 4(1)13/2.0 + 14.19

Distribución actual: Atlántico, desde Canarias hasta Angola. Citada con anterioridad de Lanzarote por D'ORBIGNY.

Beguina calyculata (L.) 1758

- 1758.—*Chama calyculata* LINNE, p. 692
 1840.—*Cardita calyculata* ORBIGNY, p. 105
 1890.— " " DAUTZENBERG, p. 162
 1891.— " " DAUTZENBERG, p. 24
 1910.— " " DAUTZENBERG, p. 168
 1931.— " " NOBRE, p. 360, lám. 63, fig. 14
 1967.— " " LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS, p. 332-338

Material del MUSEO.—Cinco ejemplares procedentes de Gran Canaria clasificados como *Saxicava arctica* (Phil.) y con la numeración 2481/268.

Nueva numeración: Z15B 4(1)22/1.5.20

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Portugal hasta las Azores y Canarias. Citada anteriormente de Canarias por D'ORBIGNY y por DAUTZENBERG de La Luz, Confital y Fuerteventura. Fósil del Cuaternario de Gran Canaria y de Lanzarote.

Cardita lacunosa (REEVE) 1843

- 1843.—*Cardita lacunosa* REEVE, p. 193, lám. 7, fig. 31
 1950.— " " NICKLES, p. 186, fig. 346

Material del MUSEO.—Un ejemplar aportado por D. Ripoché y clasificado como *Cardium* sp., numerado 2517/304, procedencia Canarias.

Nueva numeración.—Z15B 4(1)23/2.1.21

Distribución geográfica actual: Atlántico, desde Gambia a la desembocadura del Congo.

Observación.—Es algo extraño que esta especie se encuentre en Canarias, sería interesante confirmarlo, pues posiblemente se encuentre en la Colección Canaria del Museo por alguna confusión de etiquetas.

Loripes lacteus (L.) 1758

- 1758.—*Tellina lactea* LINNE, p. 676
 1840.—*Lucina lactea* ORBIGNY, p. 108
 1891.—*Loripes lecteus* DAUTZENBERG, p. 24
 1910.— " " DAUTZENBERG, p. 197
 1931.—*Lucina lactea* NOBRE, p. 381, lám. 63, fig. 14
 1950.—*Loripes lacteus* NICKLES, p. 191, fig. 358

Material del MUSEO.—Tres ejemplares completos más una valva aportados por D. Ripoche procedencia marcada; Canarias, numeraciones: 1970, 2516/303. Clasificado como *Lucina lactea* LMK.

Nueva numeración: Z15B 4(1)1b3/1.3 + 1.22

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Inglaterra al Senegal. Citada anteriormente de Canarias por D'ORBIGNY y por DAUTZENBERG (de la Bahía del Confital).

Un ejemplar del Museo (numerado 1972, 2514/301) de procedencia Gran Canaria está clasificado como *Lucina edentula* LMK. Se diferencia de los ejemplares anteriores por ser la concha más globulosa y por tener más saliente el borde a la altura de la lúnula como consecuencia, la pequeña escotadura infralunular aparece más marcada. LAMARCK (1835, p. 224, éd. DESHAYES) dice ser una especie americana interiormente de color anaranjado y que en Europa hay una variedad blanca. El ejemplar del Museo aparece totalmente blanco. Sin embargo al no haber sido citada esta especie en el siglo presente ni del Mediterráneo ni de Atlántico oriental y pareciéndome más bien que se puede atribuir a *L. lacteus* en espera de obtener nuevos datos bibliográficos y más material le asigno la numeración provisional siguiente:

Loripes sp. Z15B 4(1)1b3/0.1.23

Phacoides adansoni (D'ORBIGNY) 1839

- 1839.—*Lucina adansoni* ORBIGNY, p. 107, lám. 7, fig. 26-27
 1910.—*Lucina columbella* DAUTZENBERG, p. 196
 1955.—*Phacoides adansoni* NICKLES, p. 158
 1967.—*Lucina columbella* LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS, p. 338

Material del MUSEO.—Un ejemplar aportado por el Dr. T. Martínez de Escobar, numerado 2000a, 25—/298, procedencia: Fuerteventura. Nueva numeración: Z15B 4(1)1b8/1.1.24
Distribución geográfica actual: Atlántico, desde Canarias a Guinea-Conakry. Conocida fósil del Cuaternario de Lanzarote. Apareció en el Aquitaniense y estuvo muy extendida en el Mioceno medio de Europa. En el Plioceno, algunas citas de las cuenca del Mediterráneo.

Phacoides reyrei (NICKLES) 1955

1955.—*Phacoides reyrei* NICKLES, p. 160, fig. 25

Material del MUSEO.—Un ejemplar numerado 3023 y 2512/299. Procedencia, Gran Canaria. Medidas, 28 × 25 × 7.

Nueva numeración: Z15B 4(1)1b8/6.1.25

Observación.—Esta especie ha sido constituida sobre el holotipo siguiente: Una valva izquierda rodada y una valva derecha “mucho menos adulta y un poco deteriorada” provenientes de Sierra Leona, las dimensiones de la valva izquierda son: 11 × 10,2 × 2,3.

Es natural que con tan escaso material atribuya el ejemplar del Museo a esta especie con muchas dudas. Posiblemente con la aparición de más material resulte la especie ser una forma extrema de variabilidad de la especie anterior en donde *Ph. columbella* LMK. ocuparía un lugar intermedio.

<i>Ph. adansoni</i>	=	<i>Ph. columbella</i>		<i>Ph. reyrei</i>
gruesa				fin
globulosa		menos globulosa		poco globulosa
estrias apretadas				estrias separadas
equilátera				subequilátera

Codokia eburnea (GMELIN) 1790

1790.—*Venus eburnea* GMELIN, p. 3292

1840.—*Lucina pecten* ORBIGNY, p. 108

1950.—*Codokia eburnea* NICKLES, p. 192, fig. 362

1967.—*Jagonia eburnea* LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS, p. 332

Material del MUSEO.—Dos ejemplares aportados por D. Ripoche procedentes del Puerto de La Luz, numerados 1971, 2515/302 y clasificados como *Lucina pecten* LMK. y un ejemplar procedente de Gran Canaria numerado 3024, 2513/300 como *Lucina* sp.

Nueva numeración: Z15B 4(1)1b6/1.3.26

Distribución geográfica actual: Atlántico, desde Canarias a Angola. Citada anteriormente de Canarias y también fósil del Cuaternario de Gran Canaria y de Dakar; en Europa se conoce desde el Mioceno y Plioceno de Europa occidental.

Chama gryphoides L. 1758

- 1758.—*Chama gryphoides* LINNE, p. 692
 1840.— " " ORBIGNY, p. 104
 1931.— " " NOBRE, p. 338, lám. 46, fig. 8, pl. 48,
 fig. 9
 1932.— " " ODHNER, p. 8

Material del MUSEO.—Seis valvas procedentes de Gran Canaria, numeradas 2491/278 y clasificados como *Chama florida* (LmK.).

Nueva numeración: Z15B 4(1)5b1/1.0+6.27

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Portugal a Canarias. Citada anteriormente de Canarias por D'ORBIGNY y por ODHNER.

Cardium echinatum L. 1758

- 1758.—*Cardium echinatum* LINNE, p. 679
 1931.— " " NOBRE, p. 331, lám. 58, fig. 2-3
 1932.— " " ODHNER, p. 8
 1965.— " " MARS, p. 87

Material del MUSEO.—Dos ejemplares aportados por el Dr. Grau de procedencia: La Laja (Gran Canaria), numerados: 2524/331.

Cinco ejemplares aportados por D. Ripoché, procedencia: Gran Canaria, numeración: 2523/310.

Tres ejemplares aportados por D. M. Naranjo Sánchez, procedencia: Gran Canaria, numeración: 2523/310.

Nueva numeración: Z15B 4(1)6b1/3.10.28

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Islandia a Canarias. Citada anteriormente de Canarias por ODHNER.

Cardium tuberculatum L. 1758

- 1758.—*Cardium tuberculatum* LINNE, p. 679
 1840.— " " ORBIGNY, p. 105
 1931.— " " NOBRE, p. 332, lám. 58, fig. 1
 1932.— " " ODHNER, p. 8

- 1965.—*Cardium tuberculatum* MARS, p. 89
 1967.— " " LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS,
 p. 332.

Material del MUSEO.—Cuatro ejemplares aportados por G. Garachico procedentes de La Laja (Gran Canaria) numerados: 2520/307.

Dos ejemplares aportados por D. Ripoche, procedentes del Puerto de La Luz y numerados: 1995, 2521/308.

Nueva numeración: Z15B 4(1)6b1/6.6.29

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde las Islas Británicas a las Canarias. Citada anteriormente de Canarias (Lanzarote) por D'ORBIGNY. Conocida fósil desde el Plioceno y citada del Cuaternario de Gran Canaria.

Cardium glaucum Bruguiere 1789

- 1789.—*Cardium glaucum* BRUGUIERE, p. 221
 1951.— " " MARS, p. 13, pl. 1, fig. 1-7, lám. 2, fig. 8-21
 lám. 3, fig. 1-21

Material del MUSEO.—Cuatro ejemplares aportados por el Dr. Ripoche procedentes del Puerto de La Luz y numerados: 2518/305, 1997.

Ocho ejemplares aportados por D. M. Naranjo Sánchez, procedencia Gran Canaria, numeración: 1997bis, 2519/306.

Clasificados todos como *Cardium edule* (L.).

Nueva numeración: Z15B 4(1)6b1/7.12.30

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, Inglaterra. Observación.—Esta especie, sumamente variable, ha sido estudiada con todo detalle por MARS. Todos los ejemplares del Museo coinciden plenamente con la fig. 7 de la lám. 1 de la obra citada que representa a unos *Cardium glaucum* del fondo del Golfo de Marsella y que corresponden a la forma *coeni* MARS (= *lamarcki* COEN (non REEVE)) reproducida en la lám. 2, fig. 12-13 de la obra citada.

El mismo MARS en la p. 22 nos dice "es un hecho bien establecido y apenas necesario de recordar que *C. lamarcki* que los autores como MONTEROSATO y COEN han considerado exclusivamente del Mediterráneo, ha sido descrita por REEVE de las costas inglesas".

La presencia pues de esta forma en Canarias puede ser interesante *Cardium edule* L. citado de Lanzarote por D'ORBIGNY pudiera tratarse de *C. glaucum*.

Otros *Cardium* citados de Canarias son *C. papillosum* (POLI) que vive hoy día en las aguas del Mediterráneo y del Atlántico hasta

Angola y que también ha sido citado fósil del Cuaternario de Gran Canaria y de Lanzarote.

C. costatum L. citado por D'ORBIGNY de Lanzarote.

Callista chione L. 1758

- 1758.—*Venus chione* LINNE, p. 686
 1931.—*Meretrix chione* NOBRE, p. 340, lám. 62, fig. 1-2
 1932.—*Callista chione* ODHNER, p. 9
 1965.— " " MARS, p. 96

Material del MUSEO.—Un ejemplar aportado por P. Padilla procedente del Burrero del Carrizal (Gran Canaria) y numerado: 2041, 2489/276.

Cinco valvas aportadas por D. M. Naranjo Sánchez, procedencia Gran Canaria y numeración: 2040, 2546/333 y 2040 bis, 2547/334. Nueva numeración: Z15B 4(1)7b4/1.1+5.31
 Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde las Islas Británicas a las Canarias. Citada anteriormente de Canarias por ODHNER.

Venus verrucosa L. 1758

- 1758.—*Venus verrucosa* LINNE, p. 685
 1840.— " " ORBIGNY, p. 106
 1890.— " " DAUTZENBERG, p. 163
 1950.— " " NICKLES, p. 202, fig. 384
 1952.— " " LECOINTRE, p. 76
 1967.— " " LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS, p. 332
 y 338

Material del MUSEO.—Cuatro ejemplares aportados por el Dr. Grau, procedencia: Gran Canaria, numerados: 2510/297, clasificado como *Venus cancellata* (L.).

Nueva numeración: Z15B 4(1)7b5/1.5.32

Distribución actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Irlanda al Cabo de Buena Esperanza. Citada anteriormente de Canarias (Lanzarote) por D'ORBIGNY y DAUTZENBERG. Se conoce fósil desde el Mioceno y muy extendida en el Plioceno mediterráneo, también se conoce del Cuaternario del Mediterráneo, de las Azores, del Senegal y de Canarias (Gran Canaria y Lanzarote).

Venus gallina L. 1758

- 1758.—*Venus gallina* LINNE, p. 685
 1931.— " " NOBRE, p. 346, lám. 62, fig. 3-4, pl. 64,
 fig. 6-8
 1965.— " " MARS, p. 98

Material del MUSEO.—De Gran Canaria: Cuatro ejemplares aportados por el Dr. Grau numerados: 2507/294 y seis ejemplares más una valva aportados por D. M. Naranjo numerados: 2508/295.
 Nueva numeración: Z15B 4(1)7b5/6.10+1.33
 Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Dinamarca a Marruecos.

Venus casina L. ha sido citada de Canarias por DAUTZENBERG y también se ha encontrado fósil del Cuaternario de Gran Canaria, actualmente vive en el Mediterráneo y en el Atlántico desde Noruega hasta la isla de Santo Tomé.

Venus effosa Bivona citada de Canarias por SMITH, aunque rara, se la conoce del Mediterráneo y de diversos puntos del Atlántico desde Marruecos hasta Costa de Marfil.

Venus nux Gm. conocida fósil del Cuaternario de Gran Canaria vive actualmente en el Mediterráneo y en el Atlántico desde Portugal a Marruecos.

Tapes decussatus L. 1758

- 1758.—*Venus decussata* LINNE, p. 690
 1931.—*Tapes decussatus* NOBRE, p. 349, lám. 65, fig. 1-3
 1932.— " " ODHNER, p. 9
 1965.— " " MARS, p. 101
 1967.— " " LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS, p. 338

Material del MUSEO.—

<i>Numeraciones</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Colector</i>
1888, 2503/290	Gran Canaria	D. M. Naranjo Sánchez 1 ejemp.

.....
 clasificados como *Tapes pullastra* (Mont.)

2506/293	Puerto de La Luz	D. R. Naranjo Suárez, 5 ejemp.
1888, 2505/292	Confital (G. Canaria)	5 ejemp.
2504/291	San Cristóbal (G. C.)	D. F. Artiles 6 ejemp.

Nueva numeración: Z15B 4(1)7b6/3.17.34

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Noruega al Congo. Citada anteriormente de Canarias por ODHNER y conocida fósil del Cuaternario de Lanzarote.

Irus irus (L.) 1758

- 1758.—*Donax irus* LINNE, p. 683
 1890.—*Venerupis irus* DAUTZENBERG, p. 163
 1891.— " " DAUTZENBERG, p. 24
 1950.—*Irus irus* NICKLES, p. 205, fig. 391
 1965.— " " MARS, p. 102
 1967.—*Venerupis irus* LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS, p. 338

Material del MUSEO.—

<i>Numeraciones</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Colector</i>
2479/266,	Gran Canaria,	D. Ripoche, 1 ejemplar clasificado como <i>Venerupis irus</i> (LmK.)
1486/273,	Canarias,	D. Ripoche, 5 ejemplares más una valva
2482/269,	Lanzarote,	D. Ripoche, 2 ejemplares más cuatro valvas clasificados como <i>Saxicava rugosa</i>

Nueva numeración: Z15B 4(1)7b7/1.8 + 5.35

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Inglaterra al Congo-Brazza. Citada anteriormente de Canarias por DAUTZENBERG de La Luz y del Confital así como del "Museo de Las Palmas". Se conoce fósil de Europa occidental desde el Mioceno, en Marruecos occidental desde el Plioceno y en el Cuaternario de Dakar y de Lanzarote.

Tellina pulchella Lmk. 1818

- 1818.—*Tellina pulchella* LAMARCK, p. 526
 1931.— " " NOBRE, lám. 77, fig. 4
 1965.— " " MARS, p. 104

Material del MUSEO.—Un ejemplar procedente de Gran Canaria aportado por D. Ripoche y numerado: 2499/286.

Nueva numeración: Z15B (4(1)9b1/1.1.36

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Portugal a Guinea-Conakry.

En el Museo se encuentra también el material siguiente:

2500/287, procedencia: Gran Canaria: Un ejemplar más una valva suelta aportados por D. M. Naranjo Sánchez y clasificados como *Tellina unimaculata* (Lmk.)

y 2497/284, procedencia: Gran Canaria; una valva (fragmentada) aportada por D. M. Naranjo Sánchez y clasificado como *Tellina radiata* (Linn.)

Material al que asigno la numeración provisional: Z15B 4(1)9b1/0. 1+2.37

Observación.—*Tellina radiata* es la misma que *T. unimaculata* que sólo se diferencian en el color más claro de la segunda. LAMARCK (éd. DESHAYES) da como lugar de procedencia de *T. radiata* “el océano de Europa y América” y de la segunda “América”. Como por otra parte no están incluidas entre las veintitrés especies de *Tellinas* más citadas en el Atlántico oriental y Mediterráneo en las obras malacológicas de los últimos cien años, hasta una información más completa, atribuyo con duda, estos ejemplares a *T. pulchella*.

***Tellina tenuis* (DA COSTA) 1778**

1778.—*Tellina tenuis* DA COSTA, p. 210

1931.— ” ” NOBRE, p. 385, lám. 76, fig. 2

1965.— ” ” MARS, p. 107

Material del Museo.—Clasificado como *T. rosea* (Lmk.)

Un ejemplar aportado por D. M. Naranjo Sánchez, procedencia: Gran Canaria, numerado: 2496/283 y dos ejemplares aportados por D. Ripoche, procedencia: Canarias, numerado 1982, 2494/281.

Clasificado como *T. rosea* (Gmelin) un ejemplar y seis valvas aportados por el Dr. Grau, numerados: 1983, 2495/282, Procedencia: Gran Canaria.

Nueva numeración: Z15B 4(1)9b1/6.4+6.38

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Noruega a Mauritania.

***Tellina strigosa* (GMELIN) 1790**

1790.—*Tellina strigosa* GMELIN, p. 3239

1911.— ” ” DOLLFUS, p. 50, lám. 3, fig. 15-16

1952.— ” ” LECOINTRE, p. 84

1967.— ” ” LECOINTRE, TINKLER y RICHARDS, p. 338

Material del MUSEO.—Dos ejemplares aportados por D. Ripoche de procedencia Gran Canaria y numerados 2493/280 y clasificados como *T. rosea* (Gmel.) y otros dos ejemplares del Puerto de La Luz (Gran Canaria) aportados por D. M. Naranjo Sánchez y clasificados como *T. planata* la numeración está borrada totalmente pero en la impresión dejada en el cartón, haciendo juegos de luz parece leerse el número 2498/285.

Nueva numeración: Z15B 4(1)9b1/11.4.39

Distribución geográfica actual: Atlántico, desde Port-Ftienne a Guinea-Conakry. Conocida fósil del Mioceno de Europa central en donde sin embargo es desconocida del Plioceno ha sido citada del Cuaternario de Lanzarote.

Observación.—La identidad entre *T. planata* L. y *T. strigosa* ha dado lugar a encontradas opiniones.

Donax trunculus L. 1758

- 1758.—*Donax trunculus* LINNE, p. 682
 1840.— " " ORBIGNY, p. 107
 1931.— " " NOBRE, p. 357, lám. 77, fig. 11
 1965.— " " MARS, p. 115

Material del MUSEO.—Cuatro ejemplares aportados por el Dr. Grau procedentes de Gran Canaria y numerados 1987, 2569/356 y clasificados *Donax trunculus*.

Dos ejemplares del mismo colector y procedencia numerados: 1988 y 2570/357, clasificados como *Donax anatinum* LMK.

Nueva numeración: Z15B 4(1)2cl/1.6.40

Distribución geográfica actual: Mediterráneo, Mar Rojo. Atlántico, desde Inglaterra a Cabo Verde. Citada anteriormente de Canarias por D'ORBIGNY.

Donax rugosus L. 1758

- 1758.—*Donax rugosa* LINNE, p. 682
 1818.— " *elongatus* LAMARCK, p. 550
 1950.— " *rugosus* NICKLES, p. 211, fig. 405

Material del MUSEO.—

<i>Numeraciones</i>	<i>Procedencia</i>	<i>Colector</i>	
1997, 2566/352	Gran Canaria	Dr. Grau	5 ejemplares y una valva

1986, 2564/351	Gran Canaria	D. Ripoché	2 ejemplares y una valva
1989, 2565/352	Gran Canaria	Dr. Chil	2 ejemplares y una valva

clasificados como *D. elongata* LMK.

Nueva numeración: Z15B 4(1)2c1/2.9+3.41

Distribución geográfica actual: Atlántico, desde Cabo Blanco hasta Angola. Parece faltar en la región biafreña o región de Kribí (de Nigeria al Gabón). El tipo se encuentra sustituido por formas de transición hacia la variedad *rugosa* según NICKLES (1952, p. 52) de Port-Gentil a Pointe-Noire.

En el Museo se encuentra además el siguiente material: Cinco ejemplares y once valvas aportados por el Dr. Grau y cuya procedencia dice ser Gran Canaria, numerados: 1985, 2568/355 y 1985, 2567/384, y clasificados como *Donax rugosa* (var.) Lin.

Nueva numeración para este material: Z15B 4(1)2c1/2(1).5+11.42

Como resulta ser *Donax rugosus* L. var. *interrupta* Deshayes (NICKLES, 1950, p. 212, fig. 406) y se da la circunstancia que NICKLES piensa que esta variedad sustituye al tipo en la región de Kribi (subespecie geográfica) sería interesante poder comprobar en Canarias la presencia de ambos.

Ensis siliqua (L.) 1758

- 1758.—*Solen siliqua* LINNE, p. 672
 1931.— " " NOBRE, p. 365, lám. 68, fig. 1-2
 1965.—*Ensis siliqua* MARS, p. 122

Material del Museo.—Dos ejemplares aportados por el Dr. Grau, de Procedencia, Gran Canaria, numerados 2476/263 y clasificados como *Solen vagina* (L.)

Nueva numeración: Z15B 4(2)14/1.2.43

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Noruega a Marruecos y costa atlántica americana. Norte del Pacífico.

Mactra corallina (L.) 1758

- 1758.—*Cardium corallinum* LINNE, p. 680
 1931.—*Mactra corallina* NOBRE, p. 368, pl. 70, fig. 2, lám. 71,
 fig. 1
 1965.— " " MARS, p. 123

Material del Museo.—Un ejemplar aportado por el Dr. Ripoché, Procedencia, Gran Canaria, numeración: 1974, 2479/266

Nueva numeración: Z15B 4(2)21/1.1.44

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico desde las Islas Británicas al Senegal.

Otras *Mactra* citadas de Canarias:

Mactra striatella Lmk. 1818 citada por D'ORBIGNY de Lanzarote en la misma obra cita también de Lanzarote *M. rugosa* Chemnitz que hoy día se incluye en el género *Lutraria*.

ODHNER en 1932 cita *M. glabrata* L. 1767 y también *M. subtruncata*. Da Costa que hoy día se incluye en el género *Spisula*.

Es posible que las citas *M. glabrata* y *M. striatella* se refieran a *M. corallina*.

Hiatella arctica (L.) 1767

- 1767.—*Mya arctica* LINNE, p. 1113
 1840.—*Saxicava arctica* ORBIGNY, p. 109
 1931.— " " NOBRE, p. 375, lám. 63, fig. 8
 1965.—*Hiatella arctica* MARS, p. 126

Material del Museo.—Un ejemplar aportado por el Dr. Chil de procedencia Gran Canaria y numeración 2484/271, clasificado como *Saxicava rugosa* (LMK.)

Nueva numeración: Z15B 4(2)41/1.1.45

Distribución geográfica actual: Mediterráneo. Atlántico, desde Noruega a Canarias, Santa Helena, Cabo de Buena Esperanza. Pacífico, Costa occidental de América, Japón, Australia. Citada anteriormente de Canarias (de La Orotava) por D'ORBIGNY.

Relación del material desechado para este estudio por encontrarse en mal estado de conservación.

	<i>numeraciones</i>	<i>Procedencia</i>	<i>colector</i>	
	3022, 2557/344	Tenerife	D. Ripoché	3 valvas
<i>Ostrea</i> sp.	3021, 2556/343	Pto. de La Luz	D. Ripoché	2 ejemplares
<i>Chmama</i> sp				
	5, 2490/277	Tenerife		1 valva

Saxicava rugosa

2487/274	Gran Canaria	D. Ripoche	1 valva
1967, 2483/270	Lanzarote	D. Ripoche	1 ejemplar
2485/272	Lanzarote	Juan Melian Caballero	1 valva

Mytilus sp

3018, 2532/319	Fuerteventura		1 ejemplar
3019, 2533/320	Tenerife	D. Ripoche	1 valva

Nota.—Los nombres genéricos y específicos son los que figuran en los cartones.

BIVALVIA

Orden FILIBRANCHIA

Suborden TAXODONTA

Arcidae

Arca noae L. 1758

Arca tetragona Poli 1795

Arca imbricata Poli 1795

Pectunculidae

Glycimeris vovan (Lamy) 1911

Suborden ANISOMYARIA

Pinnidae

Pinna pernula Chemnitz 1785

Mytilidae

Mytilus edulis L. 1758

Mytilus perna (L.) 1758

Modiolus lulat (Dautzenberg) 1891

Lithophaga lithophaga (L.) 1758

Pectinidae

Pecten jacobaeus (L.) 1758

Chlamys corallinoides (D'Orb.) 1834

Chlamys varia (L.) 1758

Chlamys multistriata (Poli) 1795

Chlamys opercularis (L.) 1758

Chlamys solidula (Reeve) 1853

Limidae*Lima lima* (L.) 1758**Spondylidae***Spondylus gaederopus* L. 1758**Ostreidae***Gryphaea angulata* LMK. 1819**Orden EULAMELLIBRANCHIATA****Suborden HETERODONTA****Astartidae***Crassatella contraria* (GMELIN) 1790**Carditidae***Beguina calyculata* (L.) 1758*Cardita lacunosa* REEVE 1843**Lucinidae***Loripes lacteus* (L.) 1758*Phacoides adansoni* (D'ORB.) 1839*Phacoides reyrei* NICKLES 1955*Codokia eburnea* (GMELIN) 1790**Chamidae***Chama gryphoides* L. 1758**Cardiidae***Cardium echinatum* L. 1758*Cardium tuberculatum* L. 1758*Cardium glaucum* Bruguiere 1789**Veneridae***Callista chione* (L.) 1758*Venus verrucosa* L. 1758*Venus gallina* L. 1758*Tapes decussatus* (L.) 1758*Irus irus* (L.) 1758**Tellinidae***Tellina pulchella* Lmk. 1818*Tellina tenuis* Da Costa 1778*Tellina strigosa* Gmelin 1790

Donacidae*Donax trunculus* L. 1758*Donax rugosus* L. 1758

Suborden ADAPEDONTA

Solenidae*Ensis siliqua* (L.) 1758**Mactridae***Mactra corallina* (L.) 1758**Saxicavidae***Hiatella arctica* (L.) 1767

BIBLIOGRAFIA

- ADANSON, M. 1757. *Histoire Naturelle du Sénégal*. Coquillages. Paris.
- BORN, I. 1780. *Testacea Musei Caesari Vindobonensis*.
- BRUGUIERE, J. G. 1789. *Encyclopédie Méthodique des Vers*. I, I.
- CHEMNITZ, J. H. 1782-1795. *Conchylien Cabinet*.
- DA COSTA, E. M. 1778. *British Conchology*.
- DAUTZENBERG, P. H.: 1890. Récoltes Malacologiques de M. l'abbé Cuilliéret aux îles Canaries et au Sénégal *Mém. Soc. zool.* III. 1891. Voyage de la goëlette "Melita" aux Canaries et au Sénégal. *Mém. Soc. zool* IV 1910. Fauna Malacologique de l'Afrique occidentale. *Actes Soc. Linn.* Bordeaux LXIV.
- DOLFUS, G. F. 1911. Les coquilles du Quaternaire marin du Sénégal. *Mém. Soc. Géol.* France XVIII.
- DUNKER, G. 1853. *Index Molluscorum quae in itinere ad Guineam inferiorem collegit Dr. G. Tams-Cassel*.
- GMELIN, J. F. 1790. *Systema Naturae* éd. 13.
- LAMARCK, J. B. DE. 1818-1819. *Histoire Naturelle des animaux sans vertèbres* VI. 1843.—*idem*, éd. 2 (Deshayes), VI.
- LAMY, E. 1911. Révision des *Pectunculus*, vivants du Muséum. *Journ. de Conch.* 59.
- LECOINTRE, G. 1952. Recherches sur le Néogène et le Quaternaire marins de la Côte atlantique du Maroc. 2. *Not. et Mém. du Serv. Géol. du Maroc*. 99.
- LECOINTRE, G., TINKLER, K. J. y RICHARDS, H. G. 1967. The marine quaternary of the Canary Islands. *Procee. Acad. Nat. Sc. of Philadelphia* 119.
- LINNE, C. 1757-1758. *Systema Naturae* éd. 10.

- MARS, P. 1951. Essai d'interprétation des formes généralement groupées sous le nom de *Cardium edule* Linné. *Bull. Mus. Hist. Nat. Marseille* XI. 1965. *Faune marine des Pyrénées-Orientales*. Masson éd. Paris.
- NICKLES, M. 1950. *Mollusques testacés marins de la Côte occidentales d'Afrique*. Lechevalier éd. Paris. 1952. Mollusques testacés marins du littoral del P.A.E.F. *Journ. de Conch.* 112. 1955. Scaphopodes et Lamellibranches récoltés dans l'Ouest africain. *Atlantide Rep.* 3.
- NOBRE, A. 1931. *Moluscos Marinhos de Portugal*. Univ. do Porto.
- ODHNER, N. 1932. Beiträge zur Malakozologie der Kanarischen Inseln *Arkiv. för Zoologi*. Stockholm.
- ORBIGNY, A. D'. 1834-1840. *Mollusques Iles Canaries*.
- PHILIPPI, R. A. 1836-1844. *Enumeratio Molluscorum Siciliae conventium*.
- POLI, G. S. 1791-1795. *Testacea utriusque Siciliae eorumque historie et anatomie* Parma.
- RECLUZ, C. 1853. Descriptions de coquilles nouvelles. *Journ. de Conch.*, 4.
- REEVE, L. 1843-1873. *Conchologia Iconica*.

NOTAS SOBRE ALGUNAS PLANTAS INVASORAS

G. KUNKEL

De las aproximadamente 1.600 especies de plantas vasculares archivadas hasta la fecha para la flora del Archipiélago Canario, unas 500 especies se reconocen como elementos introducidos, involuntariamente o como escapes del cultivo. La mayoría de estas son plantas de origen mediterráneo, que pueden haber llegado a Canarias desde hace mucho tiempo y que juegan, hoy en día, un papel importante dentro del mosaico de paisajes antropógenas. Son paisajes de tipo secundario, oriundos por causa de la tala de la vegetación natural, o simplemente por el cultivo de las tierras.

Como estas especies, que generalmente son fuertes y resistentes a variaciones del medio ambiente, han encontrado entonces un “espacio ecológico”, estas plantas se han multiplicado con rapidez y se han distribuido sobre extensiones considerables. Algunas de estas, las que se mencionan a continuación, se conocen por su carácter agresivo o invasor y que significan, en partes, un serio peligro para la naturaleza de los paisajes de estas islas.

Especies introducidas intencionalmente

Plantas familiares en los paisajes canarios, tanto en la zona húmeda del sector norte de las islas como en la parte sur y árida.

Agave americana — la pitera

Esta especie suculenta, en los principios de su introducción, indudablemente ha sido cultivada como planta decorativa y como especie

* Hortus Acclimatationis “Llano de la Piedra”, Santa Lucía de Tirajana. Comunicación n.º 1.

útil en cuanto a su valor alimenticio para el ganado. Se cultiva en todas las islas, especialmente a lo largo de senderos (demarcación) y como cerco vivo. Los tallos floríferos (secos) sirven como material de construcción. La planta es de origen americano. Se distribuye agresivamente por medio de estolones que producen nuevas plantas. Un número de otras especies del mismo género se cultiva casi exclusivamente por su valor decorativo.

Psoralea bituminosa — la tедера

Especie perenne, con tallos leñosos, de origen mediterráneo. Distribuida en las islas como planta forrajera. Gracias a semillas en abundancia y a su resistencia a sequías prolongadas ocupa grandes extensiones, especialmente en las zonas más áridas de todas las islas mayores del archipiélago.

Opuntia spp. — las tuneras

Aproximadamente media docena de especies, todas de origen americano, se encuentran asilvestradas en Canarias. Desde hace tiempo ya han roto los linderos originales de cultivo, invadiendo extensiones considerables y siendo un serio obstáculo en parte. *Opuntia ficusindica* es una planta forrajera cuyos frutos (tunos), además son comestibles para el hombre. Aunque las demás especies (*O. tomentosa*, *O. dillenii*, *O. tuna*, *O. robusta*, *O. vulgaris*) por parte también se consideran como plantas forrajeras, su motivo de introducción más bien ha sido como huésped en el cultivo de la cochinilla.

Escapes de jardines

Como especies originalmente cultivadas por su valor decorativo o simplemente por ser planta exótica (pero hoy en día asilvestradas), se menciona:

Ricinus communis — el tártago

También llamado higuera infernal o conocida simplemente por rícino. Planta arbustiva y perenne, con hojas palmatisectas y vistosas. La planta crece con frecuencia a lo largo de carreteras, pero ya invade los campos adyacentes. Como origen se supone la región de África oriental. En todas las islas mayores.

Albizia lophanta — la mimosa

La mimosa, o albizia, es una leguminosa arbustiva que puede desarrollarse en forma arbórea. De origen australiano, esta especie, con sus hojas finas y bipinnadas, ha escapado en parte del cultivo e invade la zona del matorral húmedo, sobre todo en la parte norte de Gran Canaria.

Ailanthus altissima — el árbol del cielo

Arbusto o arbolito (en Canarias), de origen asiático (China) que se propaga en algunas zonas del Mediterráneo para el control de la erosión. En Gran Canaria, especialmente en la región húmeda del sector norte donde invade el matorral.

Eschscholzia californica — la amapola amarilla

O amapola de California. Planta anual o subperenne, con flores vistosas de color amarillo-anaranjado. Escapada de jardines y cubriendo algunas laderas, sobre todo en el sector norte de algunas islas (Gran Canaria, Tenerife, La Palma). La especie es de origen norteamericano (California).

Erigeron karvinskianus — la margarita de las acacias

Compuesta, con tallos finos y leñosos y pequeñas flores blancas o rosadas; de origen sudamericano. Invade algunas paredes húmedas pero que se encuentra sobre todo a lo largo de conductos abiertos de agua y en las orillas de estanques. Común en partes de Gran Canaria, Tenerife y La Palma.

Mirabilis jalapa — la bella de noche

Famosa especie de experimentación genética; en Canarias escapada de jardines y común sobre todo en la zona de plataneras: Gran Canaria, Tenerife, La Palma, Gomera. La planta es herbácea y de origen americano. Se conoce también como jazmín rústico, o don diego de la noche.

Introducciones aparentemente involuntarias

En esta sección figuran algunas especies cuya introducción no es motivada y que pueden haber llegado a estas islas accidentalmente.

Nicotiana glauca — el malgusto

También conocido como mimo, bobo, tabaco moro y venenoso. Planta arbustiva, de origen sudamericano, con flores amarillas y hojas glaucas y algo carnosas. Especie invasora, sobre todo, en barrancos y a lo largo de carreteras asfaltadas. La planta crece hasta en murallas y sobre techos. Muy resistente en cuanto a variaciones ecológicas. En todas las islas del archipiélago, incluyendo islas menores.

Ulex europaeus — el tojo

Una leguminosa europea que se extiende con rapidez considerable en algunos pinares de Tenerife. Flores amarillas; tallos espinosos. Especie de carácter invasor.

Rubus ulmifolius — la zarzamora

De origen europeo, esta especie se ha convertido en una de las más graves invasoras que se conoce en el mundo vegetal. En Canarias crece sobre todo en barrancos y matorrales húmedos del sector norte. En todas las islas centrales y occidentales.

Eupatorium adenophorum — la sándara

Esta especie arbustiva, con tallos leñosos, follaje oscuro y flores blancas, es de origen americano y se extiende con rapidez alarmante en Canarias, sobre todo en lugares húmedos. Se puede considerar a esta especie como un grave peligro para la laurisilva porque evita el desarrollo de plántulas de otras especies, recién germinadas. En todas las islas centrales y occidentales. En La Palma se observó una segunda especie del mismo género, *Eupatorium riparium*, con carácter igualmente agresivo.

Inula viscosa — la altabaca

Al contrario a la especie anteriormente citada, habita esta planta también arbustiva, localidades más áridas, aunque también invade zonas del bosque. Especie agresiva, con hojas pegajosas y flores amarillas, de origen mediterráneo. En todas las islas mayores del archipiélago.

Oxalis pes-caprae — la trebolina

Especie herbácea, característica de laderas más húmedas de las islas donde se presenta en extensiones densas y homogéneas, invadiendo también campos cultivados, bosque naturales y matorrales de tipo secundario. En todas las islas mayores del archipiélago. La especie es de origen sudafricano y se conoce también una forma *pleniflora*, con flores dobles.

Atriplex semibaccata — el mato, o atriplex

Un subarbusto de la familia de quenopodiáceas, de origen australiano que se extiende sobre laderas calizas y que se conoce de Gran Canaria, Tenerife, Palma y Lanzarote. Una segunda especie del género y también australiana, *A. suberecta*, se ha encontrado en Gran Canaria. Fuera de éstas existen dos especies nativas en las islas, con ecología determinada.

Datura spp. — los estramonios

Para las dos especies del género que se conocen en Canarias como “malezas” y que invaden campos cultivados, hemos registrado los nombres siguientes: burladera, buenas noches, estramonio, toloache y berenjena del diablo. Las especies —*Datura stramonium* y *D. innoxia*— probablemente son de origen americano y se encuentran en Canarias sobre todo en las islas centrales.

Bidens pilosa — el amorseco

Planta herbácea, también conocida por el nombre de “brujilla”. La especie es de origen americano y ha invadido matorrales y campos cultivados de todas las islas centrales y occidentales del archipiélago. Una segunda especie, *B. aurea*, se encuentra en vía de extensión.

Otras “malezas”

De la multitud de plantas que se conocen como “malezas” y que son común también en Canarias, vale mencionar sobre todo el grupo de “cardos”, todas éstas pertenecientes a la gran familia de las compuestas. Aunque muchas son de origen mediterráneo, algunas pueden ser (?) nativas también en estas islas. Los cardos son plantas espinosas; además todas tienen otro carácter en común: son plantas invasoras.

Tenemos en Canarias los géneros *Carduus* (*C. clavulatus*, *C. pycnocephalus*, *C. tenuiflorus*), *Carthamus* (*C. lanatus*, *C. tinctorius*), *Silybum* (*S. marianum*), *Centaurea* (*C. melitensis*, *C. calcitrapa*), *Cynara* (*C. cardunculus* var. *ferosissima*), *Galactites* (*G. tomentosa*), *Notobasis* (*N. syriaca*), *Carduncellus* (*C. coeruleus*), *Scolymus* (*S. hispanicus*, *S. maculatus*) y *Xanthium* (*X. spinosum*, *X. strumarium* var. *brasiliense*). Otras especies de "malezas" pertenecen a la familia de las crucíferas, leguminosas, convulvuláceas, cuscutáceas, umbelíferas, etcétera.

Summary

Notes on some plants introduced to the Canary Islands: Discussion of some twenty species which are found widely distributed and which are known for their invading or aggressive character. Some of the species have probably been introduced involuntarily, others have escaped cultivation and are now invading natural, mostly disturbed communities.

DOS CANARISMOS DE ORIGEN PORTUGUÉS: *CAMBULLÓN Y RATIÑO*

JOSÉ PÉREZ VIDAL

Se ofrecen aquí unas notas sobre el origen portugués de dos voces de desigual vitalidad en Canarias: *cambullón*, general, geográfica y socialmente, y *ratiño*, registrada sólo en Tenerife y La Palma, y de uso más bien familiar. Creo que no se puede incluir *cambullón* entre los americanismos del Archipiélago, como hace WAGNER, p. 84.

Formalmente no presentan ningún problema particular. *Cambullón*, del port. *cambulhão*, ha resultado de sustituir el sufijo *-ão* por su equivalente castellano, igual que en la generalidad de los casos: *trambullón*, *pellizcón*, *bamballón*, etc. *Ratiño*, del port. *ratinho*, está pregonando con su sufijo, lo mismo que el elemento *-ull-* de *cambullón*, la procedencia portuguesa; como *andoriña*, *garubiña*, *merenguiño*, *morriña*, *soriño*, *alfonsiño* y tantos portuguesismos más.

Semánticamente ambas voces pertenecen al mismo grupo de portuguesismos canarios: una y otra ofrecen en las islas un sentido especial, algo distanciado del que tienen o han tenido en territorio portugués; ha resultado de la acción de las distintas circunstancias —lingüísticas, sociales, físicas, etc.— del archipiélago. Cada palabra, como todo el mundo sabe, es un ser vivo que, al emigrar, se adapta a las condiciones del nuevo ambiente y en él se defiende del mejor modo que puede.

Los portuguesismos que han sobrevivido en Canarias deben esta supervivencia a muy diversas causas. Estudiarlas de modo amplio y general resultaría desproporcionado en la presente ocasión. Bastará decir que, por lo común, coinciden en ser factores que atenúan la acción erosiva del castellano; por ejemplo, la relativa cerrazón, tradicionalidad o intimidad de ciertos ambientes, como el de algunos oficios, el familiar, el de algunas zonas campesinas; asimismo, la falta de una voz castellana que exprese con igual precisión y riqueza de matices la misma idea que significa ya en su origen o adopta en

Canarias la voz portuguesa. *Cambullón* ha perdido en Canarias el sentido de 'sarta' que tiene en portugués, y ha sobrevivido y alcanzado gran vitalidad por haber adquirido una acepción, bastante particular y compleja, libre de la competencia castellana. *Ratiño*, despojado de las adherencias que ha tenido como apodo tópico en Portugal, ha conservado su meollo semántico en el léxico familiar de dos islas, por lo menos.

Cambullón

Esta voz ha sido definida como 'suerte de tráfico que consiste en vender a bordo [de los buques que arriban a los puertos de las islas] ciertos productos del país, por ejemplo, pájaros canarios, telas bordadas, cigarros palmeros...', MILLARES, s.v. 'Si bien la compraventa es la operación corriente en esta clase de tratos, no es rara la permuta, por ejemplo, de un perico por una lata de conservas', *IBID.* Esta definición resultaría más exacta con dos retoques: el cambullón, es cierto, se ha practicado algunas veces a bordo de los buques, pero muchas más al bordo, es decir, al costado, desde pequeñas embarcaciones, y si la compraventa ha sido la operación más frecuente en los tratos con los pasajeros, la permuta ha predominado en los realizados con los tripulantes. Por ello resulta más justa esta otra definición: 'Tráfico y trueque de mercancías que se realiza, en los puertos y muelles desde botes y chalanas, entre populares vendedores y viajeros y tripulantes de barcos en tránsito', GUERRA NAVARRO, s.v. "Lo vinieron a ver [a un loro] muchos expertos, particularmente gente del *cambullón*", *Cuentos*, p. 28. "Cogía viento de popa el desarrollo industrial canario, particularmente manifiesto en la cochinilla, el *cambullón* y las trampas de la luz", *Ibid.*, p. 92. "Decidí entregarme de lleno al *cambullón*", *Memorias*, p. 309. "...había juntado sus muchas y buenas perras en el *cambullón* y otros trapicheos al soco del puerto", *Ibid.*, p. 420.

Por lo que antecede, se habrá comprendido que el verdadero cambullón se limita a un comercio menudo. Y se habrá conjeturado que, en Canarias como dondequiera que se ha practicado el mismo género de tráfico, no ha estado libre de una picaresca también menuda. "Si me parara a escribir —se ha puesto en boca de un *cambullonero*— sobre el garabateo con que hacíamos cierto, una vez más, lo mismo en tierra que a la banda, aquello tan antiguo y nacional —que no sólo insular— de «a ave de paso, cañazo», y que viene siendo la «pipa» del cambullón, no acabaría nunca...", *Memorias*, p. 309. A lo que se puede añadir lo dicho en otro lugar de la misma obra

(p. 153): "... me inicié en la carrera de turroneo, cursada en una universidad de alegranzas y picaresca como no hay otra por acá, quitante el *cambullón*".

A esta picaresca en las relaciones con los compradores, se ha unido la enderezada a burlar el pago de arbitrios o derechos de introducción correspondientes a las mercancías adquiridas en los buques cuando han sido de alguna importancia. E incluso, a ocultar artículos de comercio prohibido o intervenido en tiempos de guerra o escasez, durante los que el *cambullón* se ha convertido en la vía más activa del mercado negro.

Este aspecto, tan distinto, del tráfico de retorno explica que la voz *cambullón* haya adquirido, por lo menos en la isla de La Palma, el sentido de 'contrabando', de pequeño contrabando, claro está, según puede comprobarse en estos versos:

por todos los *cambullones*
que la Máiquez ha pasado.

Pertencen a una composición satírica, ya lejana, de Domingo Acosta, pero muy conocida en Santa Cruz de La Palma. Ahora ha recogido esta acepción RÉGULO PÉREZ, p. 127: "*Cambullón*. Contrabando, especialmente el marítimo". Y ha completado sus matices en "*Cambullonero*. Mercachiffe, contrabandista, estraperlista, traficante de los muelles". MAFFIOTE recogió también *cambullón* y *cambullonero*, pero con defectuosas definiciones.

La voz llegó a América, y allí se difundió con los dos sentidos que la han hecho casi sinónima de *cambalache*: el de simple 'trueque de objetos de poco valor' y el de 'enredo, trampa'. Con el sentido académico de *cambalache*, que es el primero, *cambullón* se usa en Colombia, Méjico y Venezuela. Y con el de 'enredo, trampa', en Colombia, Chile, Méjico, Perú, Santo Domingo y Venezuela, MALARET; ECHEVERRÍA; CUERVO, *Apunt.*, § 952; RAMOS, 110. Se ve que también en América predomina el matiz malicioso y picaresco.

COROMINAS estudia *cambalache* en el artículo correspondiente y como autoridad del sentido de 'engaño', presenta a COVARRUBIAS, s.v. *clavo*. Recuerda que en portugués, de donde él cree que procede la voz, se han empleado los postverbales *cambalacha* y *cambalacho*. Omite sus sentidos, seguramente por imposición de la brevedad, pero dice que en los diccionarios no aparecen estas formas autorizadas antes del XIX. Interesa, sin embargo, precisar que se han usado con los dos sentidos de 'trueque' y de 'engaño' tanto *cambalacha* 'troca'; 'tramoya, peça, engano', BLUTEAU, ya en 1712, como *cambalacho* 'permutação; troca ardilosa; ardil, tramóia', FIGUEIREDO.

Para confirmar el origen portugués de *cambalache*, COROMINAS aduce, además, el can. e hisp.-amer. *cambullón*, cuyo sufijo -ull-, dice, "denuncia claramente una formación portuguesa o leonesa", y como prueba de esto trae a colación el port. *cambulhada*, "sólo documentado en las acepciones secundarias 'desorden, confusión', 'sarta de objetos' ". A ello cabría añadir que también existe en gall. *cam-bullada* 'montón de cosas diferentes, sujetas unas a otras o atadas con cordcles o cintas', RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; *cambollada* 'sarta, porción de cosas ensartadas', CARRÉ, s.v. De esta forma, ensartadas en un *cambo*, he visto vender hasta rosquillas el día de la Peregrina, en Pontevedra; de *cambo* me ocuparé en seguida.

Acierta el admirado lingüista al señalar origen portugués a *cambalache* y a *cambullón*. Respecto de esta voz, lo confirma la forma portuguesa *cambulhão*, que se usa con el mismo sentido que *cambulhada*, aunque con menos frecuencia, MORENO. Pero anda descaminado al dar a entender que todas estas formas proceden del port. ant. *cambar* por *cambiar* y al creer que los sentidos de 'sarta de objetos' y 'desorden, confusión' son acepciones secundarias de *cam-bulhada*. La verdad no parece ser tan sencilla.

El ant. port. *cambar* 'fazer trocas de mercancias' sí debe de haber originado *cambalachar* y los postverbales *cambalacha* y *cambalacho* en la misma lengua y *cambalachar*, *cambalachear* y *cambalache* en español. El sufijo marca bien claramente el sentido peyorativo de todas estas formas, que se refieren a cambios maliciosos o de poca importancia.

Cambulhada y *cambulhão* proceden del port. *cambo*, el cual significa 'vara farpada, com que se colhe a fruta das árvores; ou he hum pao com hum ganchosinho para baixo, com que se inclina alguma cousa, a que se não pode chegar com as maos', BLUTEAU, pero también, a lo que parece, 'junco preparado para ensartar peces'. El mismo BLUTEAU registra *cambo de peixes* y remite a *cambada* 'cambada de peixes; hum junco enfiado com peixes; vendemse peixinhos as cambadas; tambem se diz *cambada de passaros*'. En el leon. del Bierzo, análogamente, *cambo* 'pequeña vara terminada en uno de sus extremos en forma de horquilla, que sirve para meter por una de sus puntas la cabeza de las truchas o peces y llevarlas así'. "Un cambo de truchas o peces", 'conjunto de los que penden del cambo', GARCÍA REY; y en el leon. de Babia, *cambeiro*, íd., ÁLVAREZ. En el occidente de Asturias, también, con el mismo sentido, *cambeiro*, ACEVEDO y FERNÁNDEZ y R.-CASTELLANO, *Contr.* p. 403; en Sisterna, *cambeiru* y el diminutivo *cambeiracu*, FERNÁNDEZ, p. 89. RATO registró *cambe-ru*, y en el *Dicc. Acad.* figura, como ast. *cambero*. En el babl. occ.

cambeirau es 'la cantidad de truchas que llenan el *cambeiro*', R.-CASTELLANO, *loc. cit.*

Existen otras formas de *combos* para colgar la matanza y para otros fines, pero con las apuntadas bastan para los nuestros. A ellas se refiere GARCÍA DE DIEGO, § 1307 a.

El valor colectivo que ya tiene el port. *cambada*, como se ha visto, —*cambada de peixes, cambada de passaros*— se refuerza en el port. *cambulhada*, que, según BLUTEAU, es 'huma cantidade de cousas da mesma especie amontoadas, como quando se diz hũa *cambulhada de peixes*'.

En esta definición, en lugar de la idea de sarta de animales, parece predominar la de montón, más desordenado, de cosas. Pero en otros diccionarios portugueses persiste el sentido de cosas ensartadas; por ejemplo, en el de MORAES: 'porção de cousas presas, enfiadas ou conexas umas às outras'. En el término de Coruche, provincia de Ribatejo, es notoria la *cambolhada* religioso-supersticiosa, "constituída por diversas peças (verónica, figa, crucifixo e corno)", RIBEIRO, p. 13. En gallego, según queda anotado, predomina también este sentido de cosas ensartadas o enfiladas.

El port. *cambulhão*, sinónimo de *cambulhada*, como se ha dicho, figura sin ninguna limitación geográfica en MORENO, pero su rareza en los diccionarios hace pensar que se halla menos difundido que *cambulhada*. Seguramente se trata de un arcaísmo. Así mueven a considerarlo su popularidad en áreas marginales como la de las Azores y la existencia de la forma *cambullón* en la provincia de Sevilla, ya a fines de la Edad Media, y su amplia difusión posterior por Canarias y América.

En las Azores, *cambulhão* tiene, efectivamente, el mismo sentido que *cambulhada*, esto es: 'conjunto de peixes miúdos (carapáus, bodiões, bogas, garoupas, etc), atados com um fio que lhes passa pela boca, a fim de poderem ser conduzidos suspensos da mão'. También, 'conjunto de maçarocas de milho (tantas quantas se podem segurar pelas camisas com uma mão), amarradas com um fio de espadana, para poderem ser penduradas a secar'. Úsase en la isla Tercera (Aigualva, Feteira e Porto Martim) y en la isla de Fayal. *Cambulhão de folha* 'conjunto de las camisas de un *cambulhão* de mazorcas, una vez separadas de éstas.' "Tantos *cambulhões* de folha" es frase que se oye en boca de los ganaderos que los compran para alimento de sus animales.¹

1. Según minuciosa comunicación del malogrado folklorista D. Luis Ferreira Machado Drumond, capitán aviador de la zona aérea de las Azores. Confirmada

En la misma isla Tercera aparecen semánticamente identificadas las formas *cambada* y *cambulhão* ‘molho de maçarocas de milho’, LOPES; en la isla de San Jorge, *cambadas* y *cambulhões*, LEMOS, pp. 40 y 59.

Interesa mucho hacer notar que en la acepción tercerense *cambulhão* ‘conjunto de peixes miúdos atados com um fio’ no existe la idea de número ni de peso. “Pode dar-se o caso de um *cambulhão* ser constituído, por exemplo, por dois bodiões médios, cinco besugos e três garoupas pequenas, e um outro *cambulhão* compreender um hodião grande, oito besugos, uma garoupa e duas salemas. O que interessa —me decía Machado Drumond— é o valor monetário que se pretende atribuir a cada *cambulhão*”. En cada caso se valora el conjunto, la sarta de pescado, variable en su composición, según el resultado de la pesca. Mas al mismo tiempo se tiende a formar *cambulhões* o sartas equivalentes para facilitar la venta. “Com o peixe, há pescadores ou vendilhões que o amarram em *cambulhões* mais ou menos iguais, a fim de melhor se regularem no preço da venda”.

El *cambulhão de folha* ‘manejo de camisas de maíz’, con su composición constante y uniforme, constituye una unidad mucho más homogénea y fija de compraventa. “—Tantos *cambulhões* de folha”, dicen, como se ha visto, quienes los compran como forraje.

Queda claro, pues, que el *cambulhão*, en uno y otro caso, el del pescado y el de las camisas de maíz, es la unidad de venta; se vende por *cambulhões*.

MORENO, como ya he adelantado, identifica *cambulhão* y *cambulhada* y da como primera acepción de esta voz ‘porção de *cambulhos*’ (= ‘rodelazinhas de barro com um buraco ao meio e que os pescadores usam para fundearem as rêdes no mar’). Otra acepción marinera, además de la ya anotada de ‘sarta de peces’.

Cambulho, a lo que parece, es el resultado de una derivación regresiva de *cambulhada* o de *cambulhão*. No se explica sino en relación con la idea, primera en este caso, de ‘cosas ensartadas o atadas’. Tal vez se haya formado, por atracción de su sinónimo *pandulho* ‘lastro da tralha inferior das redes’, FIGUEIREDO.

De la idea de ‘cosas amontonadas’ quizá se haya pasado a la de ‘abundancia’, que *cambulhão* tiene en la isla de San Miguel (también de las Azores): ‘fartura’; ‘trecho de cultura que se apresenta com muitos frutos’, CARREIRO, *Term.* p. 15.

por otra, muy autorizada, del ingeniero D. J. Agostinho, presidente de la Sociedade de Estudos Açorianos Afonso Chaves.

El pueblo, en las mismas islas, emplea a veces la expresión *vir de cambulhão* para significar la 'caída desordenada de objetos, a los que les ha faltado el soporte de que pendían'. Dentro de este mismo orden de ideas, los diccionarios registran como general: *cambulhada* 'confusão, desordem'; *de cambulhada* 'aos rebolões, aos empurrões', FIGUEIREDO; en la isla Tercera, *de cambulhão* 'desordenadamente', LOPES.

En portugués, como se ve, existe una perfecta separación e independencia entre los derivados del ant. port. *cambar* 'fazer trocas de mercancias' y los de *cambo* 'junco preparado para ensartar peixes, pássaros...'

Los datos que tenemos sobre el empleo de *cambullón* en territorio español peninsular son interesantes por su antigüedad, pero muy pobres por su número y por la omisión del sentido de la voz. Se trata de unos simples topónimos. Consta que "en 1359 se arrendaron por el Arzobispo y Cabildo de Sevilla a don Diego Rodríguez, Freire de Alcántara y Comendador de Herrera, los diezmos de trigo y cebada que debía haber en Heliche, *Cambullón*, Torre Alpechín y Aracena". Y que más de un siglo después, "en el año 1478, la Iglesia Catedral sostuvo un pleito con el Comendador de la Orden de Alcántara fr. Diego de Sandoval, comenzado en 1475, por haber estado más de cincuenta años antes el Arzobispo y la Santa Iglesia en posesión de percibir todos los diezmos del pan de todas las tierras de Heliche, *Cambullón*, Torre Alpechín".² Pasado otro siglo, vuelve a aparecer documentado: "Avía también en su término [el de Sanlúcar la Mayor] las Alcarías Carnonina, Torrus, Albayda, Velves, Torre de Alpechín, *Cambullón*...".³ Todavía hoy, en el mismo término municipal de Sanlúcar la Mayor, se denomina *Cambullón* una zona "que comprende varias parcelas de terreno feracísimo, plantado en su mayoría de árboles frutales y huerta". Y lleva el mismo nombre una plaza de la ciudad.⁴ En el término de Olivares, al que se ha incorporado la antigua Heliche, existe "una suerte de tierra de olivar denominada *Camullón*".⁵

La presencia de *cambullón* en tierras sevillanas no tiene nada de extraño. Se ha empezado a señalar portuguesismos en el andaluz.

2. FERMÍN COTÁN-PINTO y OLIVENCIA, *Heliche*, en "Archivo Hispalense", núms. 132-133 (Sevilla, 1965), p. 14.

3. ALONSO MORGADO, *Historia de Sevilla*, Sevilla 1587, p. 38.

4. Según don Lázaro Rodríguez Velasco, alcalde del indicado municipio, en amable carta que agradezco.

5. Según comunicación de don Antonio Navarro Pérez, alcalde de Olivares.

ALVAR, *Portuguesismos*; ÍDEM, *Estructura*. Pero se han de señalar todavía bastantes más.

Pero ¿qué sentido tuvo el vocablo en estas tierras mientras fue empleado? No lo sabemos. Hoy, por lo visto, no se usa. Sólo se conserva en la forma inmóvil e inexpressiva de topónimo.

A Canarias y a América no debe de haber tardado en pasar, dada su amplia difusión por los nuevos territorios. En el trasplante, tampoco debe de haber tardado mucho en iniciarse el cambio semántico que hoy presenta en el español canario y americano. Es un fenómeno frecuente en los préstamos léxicos. Quienes no conocen bien el sentido originario de una voz extraña lo alteran más o menos, y acercan y ponen en relación voces formal y semánticamente semejantes; *cambalache* y *cambullón* se cruzan y confunden con tanta frecuencia, que terminan por intercambiar sus sentidos.

El empleo de una y otra forma no resulta, sin embargo, totalmente indiferente en todas las áreas y niveles. *Cambalache*, en Canarias, se usa mayormente en el sentido de 'engaño, maniobra maliciosa', que ya tiene en COVARRUBIAS y que el *Dicc. Acad.* no registra. *Cambullón*, de tanto arraigo entre los pescadores, perdió su sentido principal frente al español *sarta*, y, como tantas otras palabras portuguesas, ha sobrevivido en las islas con otro sentido. Ha seguido estrechamente relacionado con los pescadores, porque pescadores han sido tradicionalmente la mayoría de los pequeños *cambulloneros*; pescadores que antes, cuando en las islas era casi un acontecimiento la llegada de barcos de altura, dejaban la caña y las redes, y acudían al bordo de las naves a ofrecer los productos del país. ¿Será aventurado suponer que los ofrecían en atados, manojos o sertas, esto es, en *cambullones*, para facilitar el trueque? ¿Cómo se han izado siempre, desde los pequeños botes a la borda y cubierta de los buques, los productos ofrecidos? ¿No ha sido siempre en sertas o atados? ¿No procederá de esta unidad de trueque —el *cambullón*— el nombre que ha quedado para designar en Canarias toda esta pequeña actividad mercantil portuaria? Para poder confirmar esta suposición habría que documentar en las islas el uso de *cambullón* en ese sentido de 'sarta, manajo, atado'. Quizá no resulte difícil. En la historia insular, ha habido muchas épocas de escasez de moneda en las que, por lo tanto, el trueque adquirió muchísimo desarrollo.

A la vista de todo lo expuesto, resulta indispensable la corrección de los artículos *cambullón* y *cambullonero* del *Dicc. Acad.*

Ratiño

Hablando de las medidas, quiere decir lo mismo que ‘escasas’; cuando se refiere a las personas, ‘el que da de todo la menor cantidad posible’ (Palma) PESTANA. ‘Mezquino, miserable, tacaño, cicatero. Escaso’ (Palma) RÉGULO, p. 142. ‘Mezquino, miserable, tacaño, cicatero, escatimoso’ (Tenerife) REYES, p. 188.

Voz documentada entre 1614 y 1631 como apodo en Tenerife: *La Ratiña, Inquisición*, p. 423, entre los “testificados que no se save su nombre propio”. También en Tenerife, figura como topónimo: “*Ratiño*. Caserío en el término de la Orotava”, OLIVE.

Pertenece al habla familiar y, a mi parecer, más a la femenina e infantil que a la varonil. Y como, en la Península, *roñoso*, *roñica*, se aplica principalmente a personas que incurren en pequeñas mezquindades. A quienes las cometen grandes, se les llama más bien *tacaños*, *agarrados*, *interesados*.

Procede del portugués popular *ratinho* ‘jornaleiro que vai do Minho ou da Beira, não contratado, trabalhar em outras províncias, especialmente no Alentejo’, FIGUEIREDO. En el propio Alentejo se dice: *ratinho* ‘individuo, geralmente das Beiras, que vem fazer a feга da ceifa ao Alentejo; ceifador que não é alentejano’, CAPELA. El mismo sentido —‘Alentejo e outras regiões, jornaleiro que da Beira vai ali trabalhar’— recoge TAVARES DA SILVA.

La Prof. RIBEIRO registra la misma denominación de *ratinhos* en el término de Coruche (Ribatejo), donde se aplica a los trabajadores contratados en Anciã y Pombal, y explica que “devem a alcunha ao facto de, como os ratos que se introduzem na tulha do trigo ou na arca do pão, viverem da seara madura” (p. 22).

Este tipo de emigrante estacional, emigrante golondrina, ha sido, en todas las épocas y países, un individuo, por lo común, de muy estrecha posición económica. Ha abandonado temporalmente su tierra, afanoso de lograr unos ahorros con que atender, a su regreso, las necesidades más apremiantes de su casa. Y como los jornales han sido generalmente miserables, ha tenido que llevar, durante la emigración, una vida aún más miserable, para poder lograr el apetecido ahorro. No ha resultado raro, pues, que este hombre pareciese mezquino, agarrado, escatimoso, en las regiones a que se ha trasladado. Y que por esta condición de extremada mezquindad haya sido llamado *ratinho* en el Alentejo, Ribatejo y otras regiones el sufrido segador beirano.

Mas esta acepción portuguesa de *ratinho* 'rústico de la Beira que emigra temporalmente a trabajar en las regiones indicadas', es sólo la supervivencia de un sentido más amplio, que tuvo anteriormente, y que ha sido magistralmente estudiado por la Prof. MICHAËLIS (pp. 27-38).

Después de registrar los numerosos *ratinhos* que figuran en las obras de Gil Vicente, sobre todo en los Autos, y en las de los poetas cómicos que le siguieron, resume de este modo su opinión sobre el origen del tipo de *ratinho*:

O fundador do teatro nacional criou o tipo cómico do *ratinho* (com *r* minúsculo) como figura dramática. Mas não o inventou. Criou-o, apanhando do vivo os traços característicos da fisionomia, da psicologia e do modo de viver e de dizer da gente que nos dias faustosos de D. Manuel afluía da provincia á côrte—côrte que, como todos sabem, ainda não tinha residência fixa na capital, passando ora a Coimbra, ora a Evora, e os meses de verão em Almeirim e Santarem.

Mas que gente era essa? De onde vinha? De longe, e de perto. Ignoro se realmente a maior parte era da Beira. Em todo o caso, os que desciam da Serra da Estrela, das fraldas da Beira, eram os provincianos que pelo arcaísmo e a originalidade do seu traje, das suas manças, das suas cantigas e danças populares, de sabor muito primitivo, e pela sua linguagem plebeamente pitoresca produziram na alma do poeta a mais profunda impressão de contraste. Não se pode negar que tivesse predilecção pelos serranos, pelos pastores.

Igual que en España Juan del Encina y Lucas Fernández se sirvieron de dialectos salmantinos, principalmente del sayagués, para diferenciar a los pastores de los personajes pulidos de la corte, en Portugal Gil Vicente escogió para el mismo fin el habla de los serranos que más característicos le parecieron o que había tenido más ocasión de estudiar. Y este quedó ya como modo y estilo pastoril portugués lo mismo si figuraban pastores beiranos que si no.

Estos pastores, todos estos *ratinhos*, que en la *Tragicomédia da Serra da Estrela*, en la farsa del *Clérigo da Beira*, en la de los *Almoceves*, en el *Triunfo do Inverno*, en el *Velho da Horta* e incluso en la *Barca do Inferno*, no descienden de la Sierra, no bajan para trasladarse a cuidar ganado o romper terrones en otras comarcas, sino principalmente, como ya se ha indicado, para esforzarse por medrar en la corte, por llegar a *serem del rei*; criados de algún hidalgo, pajes de lanza, mozos de cámara. Mas, en la corte, el *ratinho* adquirió pronto la fama de agarrado que después otros *ratinhos*, los *ratinhos* segadores, según se ha visto, habrían de ganar en las regiones cerealistas. "Para ganhar e fazer fortuna na côrte —sigue diciendo la Prof. MICHAËLIS (p. 37)— o *ratinho* era económico, cainho, illiberal [...]

como o Moço *Ganbar-pera-ruins* que dormia com a bolsa por baixo do traverseiro”.

Omite la ilustre investigadora otro tipo de *ratinho*, ni cortesano ni agrícola, pero también bastante popular: el *ratinho* vendedor ambulante. No se halla documentado modernamente, como el segador; parece haber coexistido con el *ratinho* cortesano y haber perdurado hasta bastante después. Como antigua registra TAVARES DA SILVA la acepción ‘homem de Coimbra que vinha a capital [Lisboa] vender colheres, palitos e rocas’.

A España pasaron en los siglos XVI y XVII portugueses de todas clases. Muy populares y numerosos fueron precisamente los vendedores ambulantes; ofrecían paños, lienzos, hilo —el famoso hilo portugués— quincalla, perfumes, ámbares, almizcles, porcelanas de la India. Abundantes referencias a ellos existen en los escritores contemporáneos. Portugal fue entonces lo que en el siglo pasado fue París para los españoles: “el lugar de donde provenían todas las exquisiteces”, HERRERO GARCÍA, p. 137. LOPE, *La venganza venturosa*, lo resume diciendo:

No habrá día sin que vengan
regalos de Portugal.

La cualidad predominante de estos mercaderes coincidía con la más sobresaliente de los *ratinhos* en Portugal; por lo menos, así lo da a entender ROJAS ZORRILLA, *Obligados y ofendidos*, II:

Y la noche se ha trocado
más cerrada al parecer
que un portugués mercader
cuando le piden prestado.

Además de los comerciantes, había en Castilla otros portugueses modestos; obreros y trabajadores muy diversos: “De Castilla la Vieja se han pasado a Portugal infinidad de oficiales portugueses y demás gente que había”, BARRIONUEVO, *Avisos* (diciembre 1657). De superior categoría, se encontraban pretendientes de cargos y prebendas, asentistas y banqueros, grandes hidalgos.

¿A qué portugueses de todos estos se les llamaba en España *ratiños*? No lo sé, pero, lógicamente, no debió de ser a los de clases más elevadas y menos numerosas y populares. Refiere Lázaro que en una ropería de Valladolid compró “una capa larga de bayeta, que había sido de un portugués, tan raída como rota y descosida”, y que por

ella le gritaban: “¡Ah, señor *ratiño*! ¿Quiere sebo para sus botas?”, *Lazarillo de Tormes*, cap. XIII. Esta popularidad del nombre y de las personas a que se aplicaba mueve a suponer que fuesen los vendedores ambulantes, los portugueses más populares y conocidos, quienes, de modo principal, recibieran el apodo.

Queda documentado que la cualidad más característica de los *ratinhos* de todas las clases y épocas ha sido la mezquindad. ¿Estará fundado en ella el apodo, como, en cierto modo, apuntaba al principio la Prof. RIBEIRO?

Ha habido quienes lo han explicado refiriéndolo a los naturales de la villa de San Pedro de Rates, aunque no todos del mismo modo: unos aseguran que los gentiles llamaron despectivamente *ratinhos* a los habitantes de la villa, que —según los mismos autores— se cristianizaron muy pronto (¡en el siglo I de nuestra era!); otros han señalado que los habitantes de Rates han emigrado siempre a tierras del sur para trabajar en la siega; y no ha faltado quien ha justificado el apodo por los fecundos y frecuentes partos de las mujeres, no sólo de Rates, sino de toda la provincia del Minho. Todas estas explicaciones vinculadas a la villa de Rates han sido rechazadas por la Prof. MICHAËLIS. Ella ha admitido también como posible origen del dictado tópico el más generalizado, es decir, el excesivo espíritu ahorrativo.

“Pelos modos —dice, p. 37— ele já estava fixado e consagrado na côrte quando o poeta cómico o acolheu. O génio aproveitado e ganancioso da gente da Beira, a sua fama de comilões, e talvez a qualidade de invasores da capital, podia levar alguém a equipará-los a pequenos roedores vorazes e daninhos”.

Pero halla todavía más probable que, sin largas observaciones y reflexiones, “algum repentista e forjador de alcunhas, «dizador de supitas graças» (talvez chocarreiro castelhano dos muitos de que rezam Cancioneiros, Autos e Crónicas) lançasse o nome de *ratinhos* sob a forte impressãõ visual de um grupo de serranos, no seu típico traje de burel pardo-escuro, que tristemente se destacava das galas e garridices dos moços do paço”. Es una opinión muy respetable, como propia de la ilustre lingüista, aunque sin más base que la particular suposición de su única propugnadora. En contraste con este débil apoyo, aparece la solidez, constancia y generalidad con que las ideas de miseria, escasez y tacañería se hallan ligadas al *ratinho* de los diversos tiempos y lugares que se han visto. Este tipo social ha vivido royendo casi siempre pequeñas cosas. Aun hoy, en Canarias, como se ha registrado al principio, lo que ha quedado como hueso o pepita semántica de la palabra, al término de tanto tiempo y distancia, ha sido únicamente esa idea de mezquindad; la mezquindad ya desposeída

por completo de toda referencia a tipos regionales o nacionales. Y esta idea constante y general más se relaciona con el diente del pequeño roedor que con el color de su pelaje.

La misma idea, podada también de toda referencia tópica, se muestra asimismo en el port. prov. *ratinhar* 'regatear exageradamente, ser-se miserável', CAPELA, FIGUEIREDO; *ratinheiro* 'diz-se do individuo miserável, ou mesmo mesquinho', IBÍD. Cruce de *ratinhar* y *regatear* parece *recatiñar* 'regatear el precio de cualquier mercancía u objeto', en la Ribera, LLORENTE, p. 243.

Más documentación relativa a *ratinho*, se puede ver en LEITE DE VASCONCELOS, *Etnografía*, I, pp. 130, 164, 191 y 282, y *Português dialectal da região de Xalma (Hespanha)*, en "Revista Lusitana", XXXI, p. 166; CORREAS, *Vocabulario*, p. 73.

No se ha pretendido aquí ofrecer una historia minuciosa de *ratinho*, sino sólo un apretado resumen de su evolución y expansión; pero no resulta correcto terminarlo sin hacer siquiera una breve referencia a las relaciones de la palabra con León. Los campesinos de la montaña leonesa, principalmente los del Bierzo, también recibieron el nombre de *ratiños*. MICHAËLIS, CASARES. Y la razón sería seguramente la misma que en el lado portugués de la frontera. Muchos de ellos irían incluso a segar en unión de los portugueses. Las relaciones entre León y el llamado *Portugal ratiño* debieron de ser muy frecuentes y estrechas. Una obra como *La pícaro Justina*, que puede ser considerada como leonesa, contiene bastantes referencias a los *ratiños*.⁶

Por último, para que haya al menos una muestra de otro empleo de la palabra, anotaré las que una portuguesa dirige a los castellanos en el entremés de *Las dueñas* de Quiñones de Benavente:

“¡Ah, *ratiños* castillaons! ”⁷

Representa una devolución de la pelota.

6. F. LÓPEZ DE ÚBEDA: *La pícaro Justina*, ed. Sociedad de Bibliófilos Madrileños, Madrid, 1912, tomo I, pp. 115, 117; III, p. 227.

7. L. QUIÑONES DE BENAVENTE: *Colección de piezas dramáticas. Entremeses, loas, jácaras*, ed. "Libros de Antaño", t. I, p. 325.

BIBLIOGRAFIA

- ACEVEDO y FERNÁNDEZ. = ACEVEDO y HUELVES, BERNARDO, y FERNÁNDEZ y FERNÁNDEZ, M., *Vocabulario del bable de occidente*, Madrid, 1932.
- ALVAR, *Estruct.* = ALVAR, M., *Estructura del léxico andaluz*, en "Boletín de Filología de la Universidad de Chile", Santiago de Chile, XVI, 1964, pp. 5-12.
- ALVAR, *Port.* = ALVAR, M., *Portuguesismos en andaluz*, en Festschrift Alwin Kuhn, Innsbruck, 1963, pp. 309-324.
- ÁLVAREZ. = ÁLVAREZ, GUZMÁN, *El habla de Babia y Laciana*, Madrid, anejo XLIX de la RFE, 1949.
- BARRIONUEVO, *Avisos.* = BARRIONUEVO, JERÓNIMO DE, *Avisos*.
- BLUTEAU. = BLUTEAU, R., *Diccionario da lingua portuguesa*, Lisboa, 1789.
- CAPELA. = CAPELA e SILVA, J. A., *A linguagem rústica no concelho de Elvas*, Lisboa, 1947.
- CARRÉ. = CARRÉ ALVARELLOS, LEANDRO, *Diccionario galego-castelán*, A Cruña, 1933.
- CARREIRO. = CARREIRO DA COSTA, FRANCISCO, *Terminologia agrícola micaelense*, en "Boletim [de la] Comissão reguladora dos cereais do Arquipélago dos Açores". Ponta Delgada.
- CASARES. = CASARES, JULIO, *Diccionario ideológico de la lengua española*, Barcelona, 1963.
- COROMINAS. = COROMINAS, J. *Diccionario crítico-etimológico de la lengua castellana*. Madrid, 4 vols. 1954-1957.
- CORREAS, *Vocabulario.* = CORREAS, GONZALO, *Vocabulario de refranes y frases proverbiales...* Madrid, 1924.
- COVARRUBIAS. = COVARRUBIAS, SEBASTIÁN DE, *Tesoro de la lengua castellana o española*. Barcelona, 1943.
- Cuentos.* = [GUERRA NAVARRO, F.], *Los cuentos famosos de Pepe Monagas*. Madrid, 1948.
- CUERVO, *Apunt.* = CUERVO, RUFINO JOSÉ, *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano*. Bogotá, 1955.
- ECHEVERRÍA. = ECHEVERRÍA y REYES, ANÍBAL, *Voces usadas en Chile*. Santiago de Chile, 1900.
- FERNÁNDEZ. = FERNÁNDEZ, JOSEPH A., *El habla de Sisterna*. Anejo LXXIV de RFE, Madrid, 1960.
- FIGUEIREDO. = FIGUEIREDO, CÁNDIDO DE, *Novo dicionário da língua portuguesa*. 14 edic. Lisboa.
- GARCÍA DE DIEGO. = GARCÍA DE DIEGO, VICENTE, *Diccionario etimológico español e hispánico*. Madrid [1954].
- GARCÍA REY. = GARCÍA REY, VERARDO, *Vocabulario del Bierzo*. Madrid, 1934.
- GUERRA NAVARRO. = GUERRA NAVARRO, FRANCISCO, *Contribución al léxico popular de Gran Canaria*. Madrid, 1965.
- HERRERO GARCÍA. = HERRERO GARCÍA, MIGUEL, *Ideas de los españoles del siglo XVII*. Madrid, 1966.

- Inquisición. Catalogue of a collection of original manuscripts [...] of the Inquisition in the Canary Islands*, formado por W. de Gray Birch. Edinburgh and London, 1903.
- LEITE DE VASCONCELOS. *Etnografia*. = LEITE DE VASCONCELOS, JOSÉ, *Etnografia portuguesa*. Lisboa, 1933.
- LE MOS. = LEMOS DE MENDONÇA, ELSA BRUNILDE, *Ilha de S. Jorge*, Subsidio para estudo da Etnografia, Linguagem e Folclore Regionais. "Boletim del Instituto de História da Ilha Terceira", Angra do Heroísmo, núms. 19-20 (1961-62), pp. 5-347.
- LOPES. = LOPES, FREDERICO, *Vocabulário Regional Terceirense*, en "Boletim del Instituto Histórico da Ilha Terceira", Angra do Heroísmo, núm. 17 (1959), pp. 10-84.
- LORENTE. = LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, A., *Estudio sobre el habla de La Ribera (comarca salmantina ribereña del Duero)*. Salamanca, 1947.
- MAFFIOTE. = *Glosario de canarismos*. Voces, frases y acepciones usuales en las islas Canarias, según los apuntes que dejó inéditos Juan Maffiote. Ms. en el Musco Canario. Las Palmas.
- MALARET. = MALARET, A., *Diccionario de americanismos*. 3.^a ed. Buenos Aires. 1946.
- Memorias*. = [GUERRA NAVARRO, F.], PANTO GUERRA, *Memorias de Pepe Monagas*. Madrid, 1958.
- MICHAËLIS. = MICHAËLIS DE VASCONCELOS, CAROLINA, *Contribuições para o futuro Diccionario etimológico das Línguas hispánicas*, en "Revista Lusitana", XI. Lisboa, 1908.
- MILLARES. = MILLARES CUBAS, LUIS Y AGUSTÍN, *Como hablan los canarios*. Las Palmas, s. a.
- MORAES. = MORAES SILVA, ANTONIO DE, *Diccionario da Língua portuguesa*. Lisboa, 1890.
- MORENO. = MORENO, AUGUSTO, *Dicionário complementar de Língua portuguesa*. Porto, 1944.
- OLIVE. = OLIVE, PEDRO DE, *Diccionario estadístico-administrativo de las Islas Canarias*. Barcelona, 1865.
- PESTANA. = PESTANA RODRÍGUEZ, ANTONINO, [*Vocabulario de la isla de La Palma*]. Inédito, en poder de su hijo.
- RAMOS. = RAMOS Y DUARTE, FÉLIX, *Diccionario de mejicanismos*. México, 1895.
- RATO. = RATO Y HEVIA, APOLINAR DE, *Vocabulario de las palabras y frases bables que se hablaron antiguamente y de las que hoy se hablan en el Principado de Asturias*. Madrid, 1891.
- R. CASTELLANO, *Contr.* = RODRÍGUEZ CASTELLANO, LORENZO, *Contribución al vocabulario del bable occidental*. Oviedo, 1957.
- RÉGULO PÉREZ. = RÉGULO PÉREZ, JUAN, *El habla de La Palma*. Sep. de "Revista de Historia Canaria", La Laguna de Tenerife, 1970.
- REYES. = REYES MARTÍN, JUAN, *Serie de barbarismos, solecismos aldeanismos y provincialismos que se refieren especialmente al vulgo tinerfeño*. Santa Cruz de Tenerife, s. a.
- RIBEIRO. = RIBEIRO, MARGARIDA, *Estudo histórico de Coruche*. Coruche, 1959.

- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. = RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ELADIO, *Diccionario enciclopédico gallego-castellano*. 3 tomos. Vigo, 1958.
- TAVARES DA SILVA. = TAVARES DA SILVA, D. A., *Esbôço dum vocabulário agrícola regional*, en "Anais do Instituto Superior de Agronomia", vol. XII, fasc., 2.º, Lisboa, 1941.
- WAGNER. = WAGNER, M. L., reseña de MILLARES, LUIS y AGUSTÍN, *Léxico de Gran Canaria*. Las Palmas, 1924, en RFE, XII, 1925).

NOTAS ETNOGRÁFICAS SOBRE LA CESTERÍA DE CAÑA EN VALSEQUILLO

LILIANA BARRETO DE SIEMENS
y LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ

1. *Introducción*

Publicamos las presentes notas etnográficas sólo a título de documento vivo. Al no tener a mano, por falta de bibliotecas especializadas en nuestra Isla, mas que media docena de trabajos sobre cestería referidos a escasas localidades de España y Portugal, hemos de renunciar por ahora a las conclusiones de filiación que nos daría una labor comparativa debidamente realizada. Si bien a grandes rasgos observamos analogías entre la manera de trabajarse nuestros cestos y la manera de hacerlos, por ejemplo, en Madeira, Trás-Os-Montes o Vascongadas, existen en Gran Canaria pormenores técnicos y, sobre todo, una nomenclatura, que no concuerdan con lo poco que hemos podido consultar sobre cestería española y portuguesa. Sirvan estas notas, pues, como testimonio previo relativo a un solo aspecto de nuestra cestería insular, a la que, por fortuna, todavía se está a tiempo de dedicar un estudio de las proporciones que ella merece.

2. *La cestería en Gran Canaria*

La cestería popular constituye aún una importante actividad en los medios rurales de Gran Canaria. El censo de las personas dedicadas a esta labor en 1970 nos permite establecer resumidamente las siguientes observaciones:

1.º Por manos de hombres se cultiva con preferencia un tipo de cestería mayor, bien a base de un gran armazón de mimbres urdido con astillas de caña, bien (lo que es más común) trabajando sólo con varas de pírgano de palmera, hasta formar un cesto cuyo reborde

puede aparecer cosido o remachado con materiales más blandos y maleables, como tiras fibrosas de pitera. Estos cestos grandes se utilizan para el acarreo en bestias, para las labores del campo (recolectar o estercolar) y para llevar materiales pesados incluso en la construcción (cestas pedreras de pírgano). El oficio de cesterero se puede presentar unido a los de albardero y escobero (Los Arbejales de Teror, Guía...). En el norte de la Isla, los cesteros, que suelen residir fijos todo el año, cultivan también frecuentemente pequeños terrenos de su propiedad como actividad complementaria, lo que hemos observado en los Altos de Guía y Gáldar, en Valleseco y en Teror. En el sur, donde la densidad de población es considerablemente menor y mayor el nivel de pobreza, los cesteros de los pueblos del interior suelen abandonar su actividad en determinadas épocas del año para acudir en las zonas costeras a las zafras del tomate o a vender cañas para el amarrado en estos cultivos, como pudimos comprobar en Valsequillo y Tirajana.

2.º Por manos de mujeres se cultiva generalmente una cestería menor, totalmente trabajada con cañas, de uso preferentemente doméstico: cestas para la ropa, para la costura y para ir a la compra, así como barquetas para las vendedoras de quesos, frutas, verduras y flores. La actividad se presenta a menudo unida a otros trabajos manuales de índole parecida, como la fabricación de esteras, empleitas (aros vegetales para hacer quesos) y escobas. La dedicación a la cestería suele ser exclusiva en mujeres de más edad, en tanto que las jóvenes prefieren otras actividades menos solitarias y mejor remuneradas, como trabajar en el tomate o en almacenes de empaquetado.

En ningún caso hemos observado que exista especialización en el trabajo: generalmente es una sola persona quien realiza todas las operaciones de la confección del cesto. Tampoco hemos visto que la manufactura de un cesto se realice por etapas de dos o más días: la confección es rápida, y se hacen varios cestos enteros en un solo día, tantos más cuanto más pequeños son.

Es de presumir que, dadas las circunstancias que se imponen en la vida actual, la cestería tradicional irá remitiendo hasta desaparecer en un futuro no muy lejano, especialmente por lo robustos y baratos que resultan ya diversos tipos de bolsos y recipientes industriales, confeccionados sobre todo con materias plásticas.

La confección de cestos con mimbres u otras varas redondas no es rara en Gran Canaria; pero la preferencia por el trabajo con las tiras aplanadas de caña y pírgano, que sólo se pueden doblar en dos sentidos, determina un tipo de cestería predominante: el cesto que, partiendo de una base cuadrada o rectangular, se remacha con boca

redonda u ovalada, género de cestería que también abunda en la Península. Examinaremos aquí cómo se trabaja este tipo de cestos por una mujer de Valsequillo, lugar en el que radican todavía traficantes de cañas y donde fue la cestería en otro tiempo la industria popular más difundida.

3. *Doña Asunción Pérez Hernández, nuestra informante*

Para recoger datos sobre este tema elegimos como informante a doña Asunción Pérez Hernández, de 81 años de edad (1970), natural y vecina de Valsequillo, que ejerce el oficio de cestera por tradición matrilineal, por lo menos (que ella sepa) desde su bisabuela. Sus antepasados eran todos de Valsequillo, según cree. El marido de doña Asunción desempeñó hasta su retiro el oficio de pastor de ovejas y cabras, por lo que en otro tiempo, además de confeccionar cestos, ella ganaba para la casa haciendo quesos, que vendía luego personalmente en Valsequillo y Telde.

Doña Asunción hace los cestos sentada en el suelo delante de la puerta de su casa, y durante el trabajo adopta posiciones típicas que presentan claras analogías con las observadas en otros trabajos sobre cestería peninsular. Tales posiciones pueden apreciarse en la secuencia de fotos que ilustran nuestro trabajo y a las que nos referiremos con detalle más abajo.

Nuestra informante sólo elabora cestos de caña. Para ello se sirve de cañas maduras de todos tamaños y medidas, que luego clasifica por calidades para darle a cada clase la función más apropiada: las mejores, para formar el fondo y trama de los cestos, y las otras, para hacer astillas finas con que urdir sus paredes; si hay alguna caña bonita, pintada o manchada por naturaleza de tonalidades rojizas y canelas, la reserva para remachar el borde de la cesta.

Las cañas separadas para utilizar como fondo se esciden en dos, a lo largo. Ambas partes son aplastadas para formar una tira plana y, de paso, se eliminan las protuberancias que quedan en los nudos. Para ello emplea doña Asunción una piedra cuadrangular de superficie lisa, a la que llama *piso*, sobre la cual pasa y machaca las cañas con otra piedra más pequeña, de la que se sirve como percutor (fig. 1). El *piso* es el mismo que utilizaban su abuela y su madre, de quien lo heredó.

4. Elaboración de una pequeña cesta de cuatro asas

Para explicarnos el proceso de manufactura, nuestra informante hizo una pequeña cesta de cuatro asas, durante cuya realización (que duró unos 20 minutos) tomamos las notas que se siguen y la documentación gráfica que las ilustra.

El *fondo* de la cesta se forma colocando paralelamente cuatro astillas de las gruesas, las más largas, las cuales se denominan *las madres*. Estas *madres* se fijan pisándolas con el pie derecho, para proceder al trenzado de *las hijas* (fig. 2), que son ocho: cuatro sobresalen hacia un lado y cuatro hacia otro, alternativamente (fig. 3). Una vez trenzadas las *hijas* se ajusta bien el fondo dándole forma con las manos (fig. 4) y, a continuación, se doblan para arriba las 16 cañas o pilares salientes y se unen todas sus puntas por encima de la base del futuro cesto, como formando una jaula (fig. 5). Con ello se consigue la forma necesaria para proceder al urdido del *aro* o pared del cesto.

A la operación de urdir el *aro* le llama doña Asunción *encarnar la cesta* o *envolver las estillas*. Para ello manifestó que es preciso urdir siempre *al derecho*, esto es, hacia su derecha, pues hacia la izquierda el cesto no sale, aunque lo haga una persona zurda. La urdimbre se realiza pasando las *estillas* una vez por debajo y otra vez por encima de los pilares (*madres* e *hijas*) que forman la trama del *aro* (fig. 6). Durante el encarnado del *aro* nuestra informante trabajaba simultáneamente con dos (fig. 7) y a veces con tres *estillas* (fig. 8).

Al terminar de encarnar el *aro* se procede a *virar las estillas*. Doña Asunción se sirve para ello de un cuchillo de mesa. Se comienza cortando por la mitad en sentido vertical cada una de las prolongaciones de los pilares que sobrepasan la altura del *aro*. Una de las dos mitades se corta, y la otra se afila (fig. 9) poniendo cuidado de dejarla más larga o más corta según se vaya a emplear o no para asa. La mitad que se corta es la izquierda, y la punta que queda a la derecha se dobla hacia la izquierda, sobre el corte (fig. 10), y se introduce entre las astillas de la urdimbre *abriendo los puntos* (según palabras de la informante) con la ayuda del cuchillo, para dejar bien trabada la punta introducida. Las puntas largas para formar las asas son en este caso ocho, y se viran encontrándose de dos en dos: cuatro salen hacia la izquierda y mueren introduciéndose junto al arranque de las que salen hacia la derecha, que corren parejas y en dirección contraria a sus compañeras. Quedan formadas de esta forma cuatro asas de doble astilla, y el cesto está ya preparado para ser remachado.

Antes de proceder al remache, nuestra informante corta los *espuchos* del fondo del cesto. *Cortar los espuchos* o *despuntar la cesta* consiste en quitarle las puntas salientes, cortándolas con el cuchillo. Hecho esto, martillea con el cabo del cuchillo los ángulos de las *madres* y de las *hijas* al borde del fondo, ajustando la cesta a golpes bien medidos, y procede a *acuñarla*, introduciendo dos trozos de caña justo en los dos ángulos del fondo que forman con la pared del cesto las dos *hijas* exteriores. Tras esta operación vuelve a martillar con el cabo del cuchillo todos los ángulos, reajustando definitivamente la estructura de la cesta.

No queda sino remacharla. Ya hemos dicho que, a veces, se suele emplear para el remache una astilla de colores vistosos, y éste es el caso en la confección de nuestra cestita de cuatro asas. Las dos *estillas del remache* son más gruesas que las de la urdimbre del aro. Doña Asunción las pasa una y otra vez por su pie derecho (fig. 11) para que se queden *morositas*, esto es, suaves, flexibles. Luego prende el extremo de una de estas astillas junto al arranque de una asa y, tras afilar el otro extremo, comienza a coser el borde de la cesta pasando la astilla hacia la derecha alrededor de las asas y de las entreasas (fig. 12). El largo de la astilla está calculado para acabarla justo al terminar de coser una vuelta alrededor de la boca, al final de cuya vuelta la punta de la astilla de remachar se mete entre la urdimbre del aro. Prende a continuación la segunda astilla al igual que la primera, y la cose de la misma forma, pero en sentido opuesto, hacia la izquierda (fig. 13), tras lo cual queda la cesta terminada.

5. Tipología de los cestos de doña Asunción Pérez Hernández

Cuatro son los tipos de cesto que elabora nuestra informante, a los que denomina de la siguiente manera: *cestas*, *cestos*, *barquetas* y *seretos* o *cajas de caña*.

a) *Las cestas*.

Las *cestas* tienen el fondo rectangular, casi cuadrado, y la boca ligeramente ovalada, casi redonda. Se caracterizan por no tener asa que cruce de un lado de la boca al de enfrente, y por ser bajas de altura. Pertenece a este tipo la que confeccionó doña Asunción ante nuestra cámara fotográfica, si bien la hizo con cuatro asas laterales por considerar que, para una visita tan fuera de lo corriente como la nuestra, debía hacer una cesta especial. Generalmente las *cestas* suelen no tener asas o sólo dos asas laterales (fig. 14). Doña Asunción las hace

grandes, medianas y pequeñas, y tiene tres precios de venta según tamaño. Nosotros le pedimos que nos hiciera 18 *cestas*, de las cuales fueran 9 con dos asas y 9 sin asas, a saber: tres pequeñas, tres medianas y tres grandes de cada una de las dos variantes. Ella realizó el encargo, y aunque nos cobró a razón de tres ejemplares de cada tamaño y variante, observamos que en realidad hizo nueve medidas diferentes por tipo: desde la más pequeña hasta la mayor va cada cesta creciendo de tamaño; entre la mayor de las pequeñas y la menor de las medianas no se aprecia gran diferencia: son casi iguales. He aquí las medidas de las *cestas* extremas de las dos variantes, tomadas en las que confeccionó nuestra informante para nosotros:

Cesta sin asas más pequeña. Fondo: 16×13 cms. Boca: 24×22 cms. Altura: 10 cms.

Cesta sin asas mayor. Fondo: 23×21 cms. Boca: 40×37 cms. Altura: 20 cms.

Cesta con asas más pequeña. Fondo: 15×12 cms. Boca: 26×24 cms. Altura: 11 cms. Tales medidas da el ejemplar de cuatro asas cuya elaboración fotografiamos.

Cesta con asas mayor. Fondo: 26×23 cms. Boca: 45×42 cms. Altura: 23 cms.

El empleo más corriente que se les da a las *cestas* es el de guardar trapos y útiles de costura. Doña Asunción llamaba con frecuencia a todas las cestas en diminutivo y con alusión a su destino funcional más frecuente: *cestitas grandes para la costura*, *cestitas medianas para la costura* y *cestitas pequeñitas para la costura*. Las pequeñitas sirven también como juguete de niñas, las pequeñas y medianas para poner los huevos, y las mayores decía que se las podía forrar como canastillas, mas esto no era labor de ella, sino de la compradora. Las cestas mayores de dos asas suelen emplearse también en la despensa, para guardar papas, frutas, etc.

b) *Los cestos*.

Al igual que las *cestas*, los *cestos* tienen también el fondo casi cuadrado y la boca ligeramente ovalada, pero se caracterizan por su aro alto y por su única asa semicircular, que cruza de un lado de la boca al de enfrente (fig. 15, a la izquierda). El número de varas que componen el fondo es el mismo que en las *cestas*: cuatro *madres* y ocho *hijas*; pero las cuatro *hijas* centrales (dos hacia un lado y dos hacia otro) son considerablemente más largas, ya que con ellas se formará el asa. Esta asa constará, pues, de dos parejas de varas que se cruzan sobre el centro del cesto, y que irán reforzadas con el

doble cosido de las astillas de remachar. Al igual que en todos los tipos de cestos que elabora doña Asunción, existen aquí tres tamaños, a los que ella denominaba también en diminutivo, pero sin aplicarles función alguna: *cestitos grandes*, *cestitos medianos* y *cestitos chicos*. He aquí las medidas de los *cestos* menor y mayor de la serie de 9 que nuestra informante fabricó para nosotros:

Cesto más pequeño. Fondo: 13 × 10 cms. Boca: 20 × 18 cms. Altura del aro: 13 cms. Altura máxima del asa al fondo: 22 cms.

Cesto mayor. Fondo: 20 × 14 cms. Boca: 30 × 28 cms. Altura del aro: 23 cms. Altura máxima del asa al fondo: 35 cms.

Los *cestos* se emplean generalmente para llevar dentro la compra pequeña, fruta y otros objetos. Los más pequeños se venden también como juguete.

c) *Las barquetas*.

A pesar de tener una sola asa que, como en el *cesto*, cruza de un borde al de enfrente, la *barqueta* (fig. 15, a la derecha) es esencialmente distinta. Su forma es chata y alargada. El fondo se compone de seis *madres*, bien distanciadas unas de otras, y ocho *hijas*, con lo que la base forma un rectángulo que se aleja bastante de la forma casi cuadrada de los tipos anteriores, y la boca un óvalo muy pronunciado. En las *barquetas* mayores se observa que las dos *hijas* centrales están formadas cada una por dos tiras juntas, y son por lo tanto el doble de anchas que las demás. A diferencia del *cesto*, el asa de las *barquetas* no está formada por las cuatro *hijas* centrales, sino por las dos *madres* centrales, con cuyas cuatro prolongaciones se forman dos arcos de doble vara que se cruzan en el punto más alto. Doña Asunción nos hizo 9 *barquetas* de tres tamaños relativos, cuyas medidas oscilan entre las siguientes:

Barqueta más pequeña. Fondo: 24 × 13 cms. Boca: 30 × 17 cms. Altura del aro: 8 cms. Altura máxima del asa al fondo: 16 cms.

Barqueta mayor. Fondo: 40 × 23 cms. Boca: 47 × 30 cms. Altura del aro: 15 cms. Altura máxima del asa al fondo: 24 cms.

Estos recipientes (fig. 15) de asa semicircular que cruza de un lado a otro de la boca (*barquetas* y *cestos*) están destinados por lo común al acarreo a mano por mujeres: no sólo por vendedoras, sino también para traer la compra de la tienda o llevar frutas. Eventualmente se pueden emplear como recipientes en la despensa. Nuestra informante nos aseguró que las *barquetitas chicas* (también todos los tamaños eran designados en diminutivo) no sólo se vendían como juguetes,

sino que además son útiles para guardar en ellas los cubiertos de mesa después de lavados, las trabas de tender la ropa y otros objetos pequeños.

d) *Los seretos o cajas.*

Doña Asunción Pérez Hernández es de las poquísimas cesteras que confeccionan aún los antiguos *seretos* o *cajas*, que constituyen un tipo de recipiente ya casi desaparecido en Gran Canaria. Se trata de una auténtica caja, en dos piezas: la caja propiamente dicha, llamada *bajo* o *bajito*, y la *tapa* que la cubre. El fondo de ambas piezas está formado por seis *madres* y doce *hijas*; algunas de éstas son algo más anchas que las compañeras por constar de dos varas juntas, cada una de las cuales, por su estrechez, resultaría por sí sola débil con respecto a las otras. La situación de estas *hijas* dobles varía y no tiene mayor importancia, según nuestra informante. La altura de los aros en ambas piezas es corta, sobre todo en la *tapa*, en franco contraste con las considerables dimensiones que tienen ambos fondos. Éstos suelen presentar proporciones casi iguales; pero mientras luego en el *bajito* se urde el aro tendiendo a cerrar los pilares, de manera que la boca no presente medidas muy superiores a las del fondo, sino, a ser posible, inferiores, la *tapa*, en cambio, presenta el aro urdido abriendo los pilares, como en los demás tipos de cestos. De esta forma la *tapa* encaja perfectamente sobre el *bajito*. He aquí las dimensiones mínimas y máximas de los 9 *seretos* (tres grupos de pequeños, medianos y grandes) confeccionados por doña Asunción para nosotros:

Sereto más pequeño. Fondo del *bajito*: 37 × 26 cms. Boca del *bajito*: 38 × 28 cms. Altura del aro del *bajito*: 15 cms. Techo (fondo) de la *tapa*: 37 × 26 cms. Boca de la *tapa*: 42 × 32 cms. Altura del aro de la *tapa*: 7'5 cms.

Sereto mayor. Fondo del *bajito*: 54 × 37 cms. Boca del *bajito*: 51 × 37 cms. Altura del aro del *bajito*: 21 cms. Techo (fondo) de la *tapa*: 49 × 36 cms. Boca de la *tapa*: 55 × 42 cms. Altura del aro de la *tapa*: 10 cms.

Los *seretos* se destinan a guardar la ropa limpia, en los que se conserva bien aireada, ya que el aire se cuela por las rendijas del aro. Antiguamente, las planchadoras llevaban la ropa planchada a las casas de las que recibían el encargo en este mismo recipiente cerrado de caña. Hoy, si subsiste el *sereto*, es gracias a algunos negociantes de flores, que lo compran para embalarlas, puesto que se trata de cajas muy ligeras en las que la delicada mercancía queda bien protegida y, al mismo tiempo, aireada. Nuestra informante había dejado

de fabricar hace años estas cajas, cuya manufactura resulta, por otra parte, más trabajosa que la de los otros cestos, y reanudó su confección hace poco por encargo de cultivadores de claveles en Valsequillo.

6. Formas de venta y cotizaciones.

Nuestra informante trabajaba hace años con asiduidad, y salía periódicamente a vender su producción a diferentes revendedores de Valsequillo y Telde. Hoy trabaja ya muy poco, sólo atendiendo a esporádicos encargos de particulares, revendedores y floricultores. Había hace años, además, la posibilidad de cerrar trato con algún marchante que le proporcionaba la caña gratis: ella la convertía en cestos y, concluidos éstos, el marchante se encargaba de venderlos en el mercado, repartiéndose con ella a partes iguales el producto de la venta.

La anterior forma de contrato sólo era posible en una época en la que el valor de la caña era relativamente ínfimo con respecto a la cotización del trabajo manual. Actualmente, la caña "de primera" (gorda y fuerte), de la que se sirve doña Asunción especialmente para la confección de *barquetas* y *seretos*, le cuesta a 3 pesetas unidad. Para hacer una docena de *barquetas* grandes necesita cien cañas buenas, de manera que el costo de la docena es de 300 pesetas. Su trabajo lo valora ella en otro tanto, con lo que el precio de venta de la docena es de 600 pesetas, esto es, 50 pesetas por unidad.

Las *cestas* y *cestos*, de menor tamaño y más fáciles de confeccionar, se venden a precios que oscilan entre los ocho y los dieciséis duros. Doña Asunción suele hacer sus cuentas en duros y contando los cestos por docenas. Al encargarle nosotros tres piezas de cada tamaño y tipo, dio la impresión de que le planteábamos una propuesta muy especial, e hizo de memoria cálculos muy complejos, a base de dividir sumas de duros entre mitades de medias docenas, contando en reales las fracciones de duro resultantes. La primera semana realizó 18 *cestas*, 9 *cestos* y 9 *barquetas*, concluyendo que, unas con otras, valían todas juntas 360 pesetas. La segunda semana hizo los 9 *seretos* restantes, y nos cobró 1.000 pesetas por ellos. Según nos dijo, para las *cajas de caña* o *seretos* necesita el doble de cañas que para las *barquetas*, ya que para cada pieza tiene que armar dos fondos considerablemente mayores que el de éstas y luego urdir dos aros y remacharlos. Cada *sereto* grande lo tenía que vender a 125 pesetas. Nos dio la impresión de que doña Asunción posee un talento comercial bastante notable.

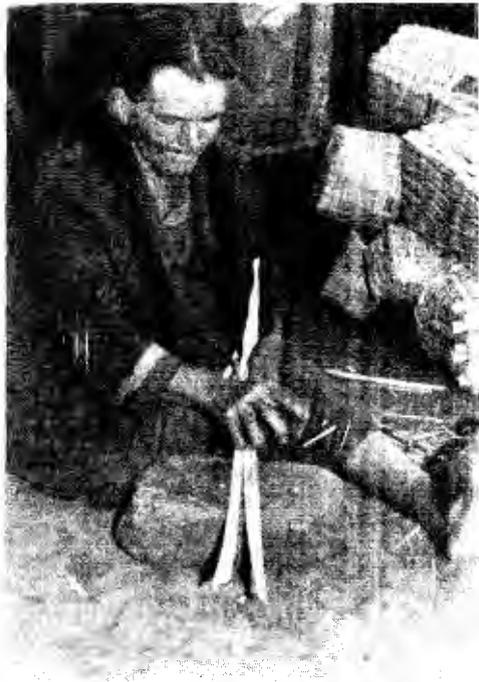


FIG. 1.—Machacando una caña abierta sobre el "piso"

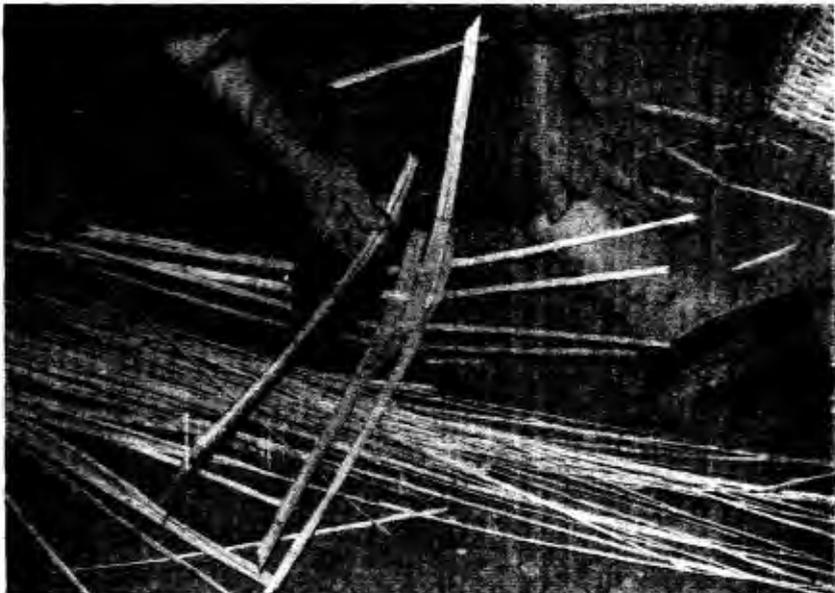


FIG. 2.—Se comienza a trenzar el fondo

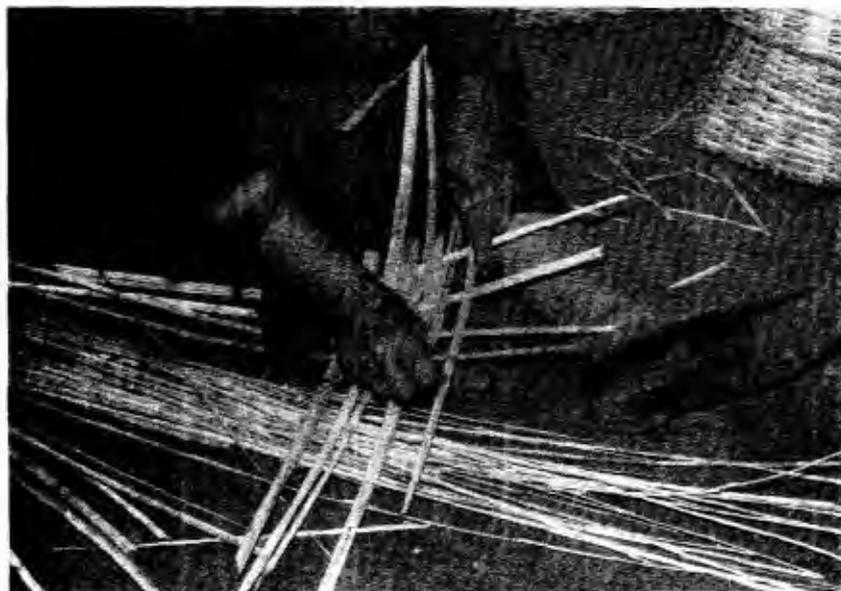


FIG. 3.--Trenzado de una "hija" entre las cuatro "madres"

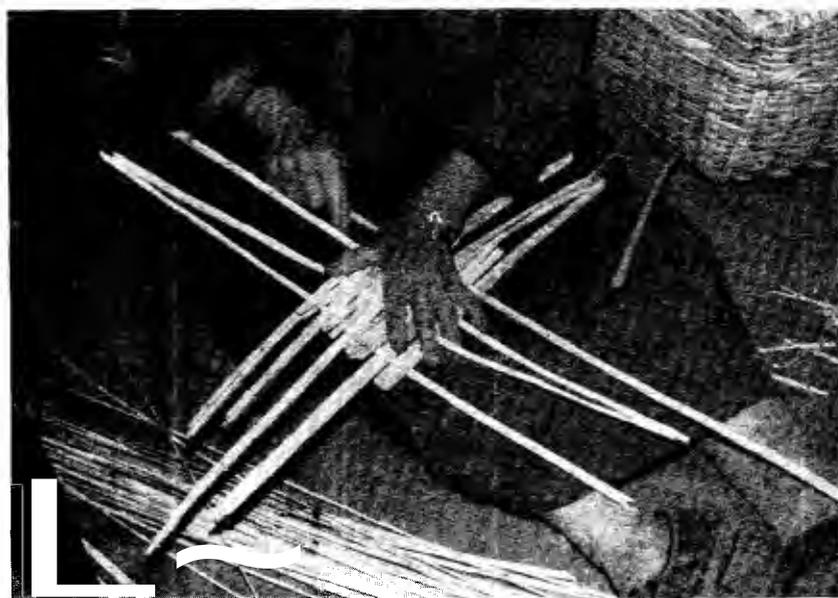


FIG. 4.--Ajustando las "madres" y las "hijas"



FIG. 5.-- Recogiendo los pilares de la cesta

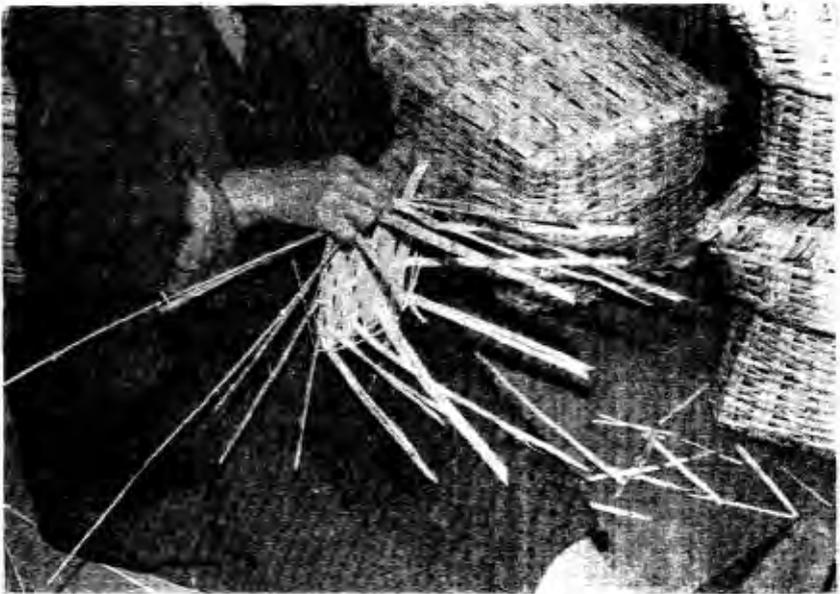


FIG. 6.-- Se comienza a "encarnar la cesta" o urdir el aro



FIG. 7.—Urdiendo con dos “estillas”



FIG. 8.—Urdiendo con tres “estillas”



FIG. 9.—Cortando y afilando las puntas de los pilares



FIG. 10.—“Virando una punta”. A la derecha y a la izquierda se han formado ya dos asas



FIG. 11.—Pasando por el pie la "estilla del remache". A la derecha se aprecia parte de la cesta con las puntas viradas y un asa preparada



FIG. 12.—Remache de la cesta: cosiendo hacia la derecha la primera "estilla"



FIG. 13.—Remache de la cesta: cosiendo hacia la izquierda la segunda "estilla"



FIG. 14.—Diversas "cestas" con y sin asas

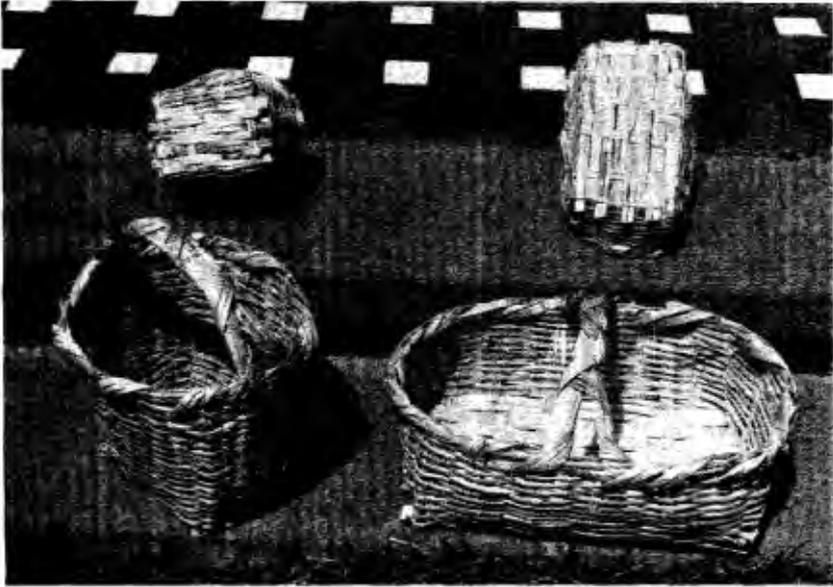


FIG. 15.—A la izquierda: “cestos”. A la derecha: “barquetas”

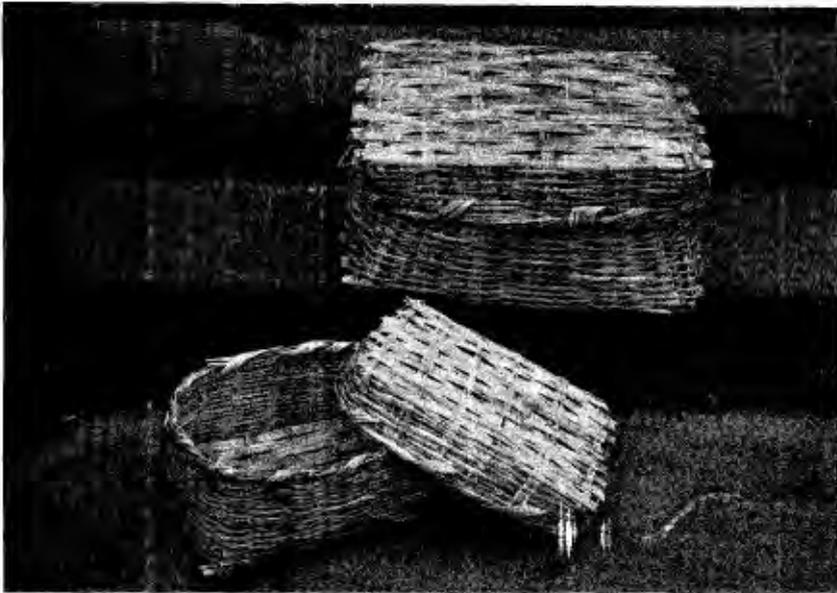


FIG. 16.—“Seretos” o “cajas de caña”

RUIZ DE PADRÓN, ILUSTRADO, ORTODOXO Y PATRIOTA

MARCOS GUIMERÁ PERAZA

Don Antonio José Ruiz de Padrón (1757-1823), natural de San Sebastián de La Gomera, fraile franciscano y luego sacerdote secular, diputado a Cortes por Canarias y por Galicia, es bien merecedor de que le dediquemos este pequeño trabajo. Aunque no sea más que para contribuir a vindicar su memoria de las tachas de ignorante, hereje y mal español con que ha sido cubierto no hace muchos años. La verdad debe quedar así restablecida, como un tributo a la Justicia.¹

1. *Breve esquema biográfico*

Don Antonio José Ruiz de Padrón, el de más edad de los cuatro diputados doceañistas canarios —los otros lo fueron Key, Gordillo y Llarena—, nació en San Sebastián de La Gomera el 9 de noviembre de 1757. Estudió en el convento franciscano de San Miguel de las Victorias de La Laguna de Tenerife desde enero de 1773 y vistió su hábito, siendo ordenado sacerdote en 1781.

En 1785, a requerimiento de un tío suyo, Fray Jacinto Mora, fraile franciscano, se embarcó para La Habana. Arrojado por la tempestad a Pensilvania, llegó a Filadelfia. Se dio a conocer en las tertulias de Washington y Franklin, en las que sostuvo sus ideas sobre la abolición de la Inquisición y compuso un discurso que fue traducido al inglés y predicado por otros sacerdotes. Pronunció su sermón

1. Sobre este interesante eclesiástico canario debe verse la obra que le dedica su paisano JOSÉ TRUJILLO CABRERA: *Mi don Antonio José Ruiz de Padrón* (Santa Cruz de Tenerife, 1971), Goya Artes Gráficas. Prólogo de Marcos Guimerá Peraza.

sobre la tolerancia en Filadelfia en 1788. Estuvo en Nueva York, Maryland y Baltimore. En La Habana estuvo poco tiempo durante 1789 y regresó a Madrid, al Convento de San Francisco el Grande.

Pidió permiso para viajar por Francia e Italia, que le fue negado. Hacia 1800 solicitó la secularización y la obtuvo del Papa, realizando entonces su proyecto. Volvió a España y desempeñó desde 1802 el curato del lugar de Quintanilla de la Somoza, diócesis de Astorga. Luego en 1806 ganó por oposición la silla abacial de San Jorge de Villamartín de Valdeorras (Orense), del mismo Obispado de Astorga, adonde se trasladó ya en marzo de 1808. Por cierto que aquí se ha fraguado una leyenda, fruto de una confusión entre personas que desempeñaron sucesivamente el cargo. Cuenta Buenaventura Bonnet que

Ruiz de Padrón era guerrillero en 1809, y capitaneaba 8.000 gallegos: Su valor se hizo proverbial, así como su odio a los franceses, asistiendo a la toma de la ciudad de Tuy. Vencedor en mil reñidos encuentros, sus hazañas las eternizó la historia.²

Esta noticia debe estar tomada de *El Correo de Tenerife* (n.º 44, 1.º junio 1809) que comunica que

el Célebre Abad de Baldeorras estaba a la cabeza de 7 u 83 gallegos sobre Tuy; tenemos la satisfacción de asegurar al público, que este Abad es D. Antonio Ruiz de Armas, natural de la Isla de la Gomera, que fue religioso de San Francisco, y Lector de artes del Convento de esta capital el qual habiéndose secularizado obtuvo dicha Abadía por oposición en concurrencia de 108 opositores.³

Es el propio Ruiz de Padrón quien, en carta a su hermano José, de 8 de noviembre de 1809 (inserta en Francisco J. Moya),⁴ desmiente la noticia y da la explicación pertinente.

Según José Desiré Dugour, "Ruiz de Padrón valía por sí solo a todos sus compañeros".⁵ Según Francisco María de León, "Ruiz

2. BUENAVENTURA BONNET Y REVERÓN: *La Junta Suprema de Canarias* (La Laguna, Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, 1948, Prólogo de ANTONIO RUMEU DE ARMAS), p. 449.

3. BONNET: *La Junta Suprema*, p. 449 citada. Biblioteca B. M. T., colección de *El Correo de Tenerife*, Imp. Bazzanti.

4. FRANCISCO J[AVIER] DE MOYA Y JIMÉNEZ: *1812-1912, Centenario de las Cortes y Sitio de Cádiz. Los doceañistas canarios (Apuntes histórico-biográficos)*, por F. J. de M. y J., Coronel de Artillería, s. a. s. i., pp. 32/49.

5. JOSÉ DESIRÉ DUGOUR: *Apuntes para la historia de Santa Cruz de Tenerife, desde su fundación hasta nuestros tiempos*. 2.ª edición (Santa Cruz de Tenerife, Imprenta J. Benítez y Cia., 1875), pp. 229 y sigs.

Padrón descolló por su erudición y profundo saber, siendo uno de los atletas principales que lucharon con el monstruo colosal de la Inquisición, a quien vencieron”.⁶

Terminadas las Cortes —que fueron clausuradas el 14 de septiembre de 1813—, fue víctima de la reacción absolutista iniciada en mayo de 1814 y tuvo en su contra al Obispo de Astorga, don Manuel Vicente Martínez y Jiménez. Se inició un proceso en 12 de julio de 1814, que fue fallado el 2 de noviembre de 1815, con condenación a reclusión perpetua en el Convento de Cabeza de Alba. Apeló y fue absuelto y reintegrado a su abadía, por sentencia de 12 de febrero de 1818.

Abierto el segundo período constitucional, las Cortes de 1820/21 fueron convocadas el 22 marzo 1820 y se reunieron el 9 de julio siguiente. Tuvo achaques y enfermedades, por los que, seguramente, tuvo escasa intervención en las tareas parlamentarias. Sin embargo, su enemiga a don Cristóbal Bencomo —debe verse la carta dirigida a su hermano José, fechada en Madrid a 5 de diciembre de 1820, que publican Moya y Agustín Millares Carlo—⁷ y el amor a su tierra le hicieron intervenir, tras el telón, en el pleito del Obispado de La Laguna: trabajaba, dice, “sin cesar para sostener la división del Obispado y la Catedral de La Laguna, que pretendían echar a tierra los de Canarias, a cuyo fin vino el Magistral [Frías]... por el bien general de las cuatro Islas”. Presentó un Dictamen sobre los Diezmos el 23 agosto 1820, que no llegó a leerse.

Fue nombrado Maestrescuela de Málaga, en el verano de 1820, pero apenas disfrutó de la prebenda, pues habiendo marchado a Galicia en demanda de mejoría para su salud quebrantada, falleció en Villamartín de Valdeorras el 8 de septiembre de 1823, a sus 66 años de edad. Y —curiosa y patéticamente— no hay lápida alguna que perpetúe su recuerdo, ni se sabe dónde está su sepultura. Han desaparecido la casa parroquial y la Iglesia. No hay libros de Fábrica ni existe el de Defunciones.

6. FRANCISCO MARÍA DE LEÓN [Y XUÁREZ DE LA GUARDIA]: *Apuntes para la continuación de las noticias históricas de las Islas Canarias, desde 1776 a 1868* (Edición de la Biblioteca de Autores Canarios. Introducción de Marcos Guimerá Peraza. Notas de Alejandro Cioranescu. Índice por Marcos G. Martínez. “Aula de Cultura” del Cabildo Insular de Tenerife, 1966), p. 128.

7. MOYA: *Los doceañistas*, p. 254/255. AGUSTÍN MILLARES CARLO: *Ensayo de una bio-bibliografía de escritores naturales de las Islas Canarias (Siglos XVI, XVII y XVIII)* (Madrid, Tipografía de Archivos, 1932), pp. 469-470.

He aquí el retrato que hacen de él los autores de las *Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes para la legislación de 1820 y 1821*:⁸

“Ruiz de Padrón: Tostón de la inquisición. *As carnes tembran de oír a os homes que chamuscaron os da secta do tizón. ¡Máscara fora embusteiros! a o monte a facer carbón.* Percutidor incansable de todo lo malo, *oculis columbarum exceptis.* Definidor general de Cortes, cura jocoso, *pastor bonus.*

Véase, en cambio, el del autor de *Verdaderas y genuinas semblanzas de los padres de la Patria, para la legislatura de 1820 y 21*:⁹

Señor Ruiz Padrón. Hace gracia lo que nos dice el folleto de este señor diputado, perseguido y lleno de trabajos por amor de su patria. Con tales hijos jamás perecerá.

2. Ruiz de Padrón, varón ilustrado

El clero canario de la época —fines del siglo XVIII y comienzos del XIX— produjo bastantes ilustrados. La influencia de los Obispos Tavira y Verdugo, titulares de la Mitra de Canarias, se dejó sentir. El Seminario Conciliar de Las Palmas tuvo en sus aulas a figuras como don Pedro Gordillo, don Juan Casañas de Frías y don Graciliano Afonso. Don José de Viera y Clavijo ya estaba por entonces en el ostracismo, quizá voluntario.

Muchos de ellos actuaron en política. Y sin ser idénticas sus conductas, ni exactas sus afinidades intelectuales, se caracterizaron por un liberalismo más o menos exaltado, y por sus ideas avanzadas. Ruiz de Padrón también. Quizá aluda a esto su detractor —P. M. de la Pinta Llorente (*ABC* de 3 noviembre 1967)—¹⁰ cuando afirma que su sectarismo lo “debió adobar su espíritu en sus años de Santa Cruz de Tenerife, vivero ciertamente de intelectuales insignes, pero también de heterodoxia, como lo acreditan múltiples referencias documentales de los archivos secretos de la Inquisición”.

Llevamos años esperando que alguien, con preparación y ganas, acometa el estudio de estos que podemos llamar “los heterodoxos canarios” en una época que puede abarcar, *grosso modo*, desde la

8. Madrid, en la Imprenta de don Juan Ramos y Compañía, 1821, p. 43.

9. Por D. A. F. G. cura propio del Arzobispado de Toledo, Madrid; por Espinosa. Año de 1821, p. 21.

10. Antonio José Ruiz de Padrón (*El antiespañolismo delirante*).

Revolución francesa hasta el fin del trienio liberal, en 1823. Es decir, entre la ilustración y el romanticismo.

Así, la apología del *pacto social* hecha por Gordillo en las Cortes de Cádiz, al tratar de la abolición de los señoríos, en su escrito presentado a las Cortes el 23 de abril de 1811 y en su famosa intervención en la sesión de 26 de junio siguiente, que alcanzaría el éxito de verlos abolidos por Decreto del 6 de agosto, que dictó la Regencia previa aprobación de los Diputados por 128 votos contra sólo 16. Tesis rouseauniana que mereció la crítica del famoso dominico Padre Alvarado, "El Filósofo Rancio"; y la contradicción de su cordial enemigo el Doctoral don Graciliano Afonso, en un Informe de 25 de abril de 1816. Curiosa actitud de quien era más avanzado intelectualmente que Gordillo, quizá con toda razón tachado de pistoyano y jansenista, sin olvidar su cualidad de hermano masón, bajo el nombre de Molay. Por cierto que corrió con mala suerte la intervención de Gordillo, pues en nuestros mismos días Tierno Galván, en su obra *Tradición y modernismo*,¹¹ se la adjudica al P. Villanueva, canónigo al parecer claramente jansenista y luego emigrado político.

El magistral don Juan Casañas de Frías, con su *Breve exhorto* comentando la promulgación de la Constitución gaditana en 19 de marzo de 1812 —firmada por Ruiz de Padrón que no participó en su votación—. El sermón lo pronunció Frías el 10 de agosto, siendo a la sazón Cura Párroco del Sagrario de la Catedral de Canaria; y fue denunciado a la Inquisición en 1815 y llegó a figurar en el *Índice* romano. En Santa Cruz de Tenerife, la jura tuvo lugar el 1.º de agosto y se le dedicó la Plaza donde se encuentra el Casino, llamada hoy de la Candelaria, y antes de la Pila y Plaza Real.

El doctoral Afonso, propugnando por un regalismo y un antipapismo bien manifiestos en su famoso *Edicto Pastoral* de 5 de julio de 1821, con ataques bien claros a las órdenes religiosas, encubiertos por una forma que trata de salvar las proposiciones.

Ruiz de Padrón tuvo numerosas e importantes intervenciones. Algunas, de ámbito meramente local y político, diríamos, como sus pretensiones en favor de la creación de una Audiencia en Santa Cruz de Tenerife (sesión de Cortes de 23 de marzo de 1812), en unión de Llarena y Key; la intentada erección de la Universidad de San Fernando, en La Laguna de Tenerife, solicitada en la sesión de Cortes del 23 de octubre de 1812 por Key, que marchaba de acuerdo con

11. ENRIQUE TIERNO GALVÁN: *Tradición y modernismo* (Editorial Tecnos, S. A. Madrid, 1962), p. 150, nota 33.

Llarena y Ruiz de Padrón; y otros asuntos, como la creación y subsistencia del Obispado de Tenerife y la lucha por la capitalidad de Canarias, a que luego haremos especial referencia. Otras, de interés general, entre las que señalaremos la propuesta de Regencia de doña Carlota Joaquina —casada con don Juan VI, príncipe heredero de Portugal— hija mayor de Carlos IV y María Luisa (escrito sin fecha, pero se sabe lo fue en marzo de 1813); y la gratitud al pueblo de Cádiz, con motivo de la disolución de las Cortes “generales y extraordinarias” (fechado a 8 de septiembre de 1813). Pero sobre todo, el gran papel que desempeñó en la supresión del Voto de Santiago y en la abolición de la Inquisición, que hemos de ver seguidamente.

3. *Ruiz de Padrón, clérigo ortodoxo*

Don Antonio José tomó parte en las Cortes de Cádiz en esos dos famosos debates, que le granjearon desde cierto sector la tacha de poco ortodoxo.

Fue el primero de ellos la supresión del *Voto de Santiago*, acordado por Decreto de 14 de octubre de 1812, y la cual había obtenido en las Cortes una mayoría de votos de 85 contra 26. El discurso de Ruiz de Padrón fue leído por el diputado Díaz Caneja el 12 de octubre de 1812, pues su autor, enfermo, se había ausentado de Cádiz desde el día 1.º de junio. Lo dejó fechado a 3 de abril. Ha podido afirmar Miguel Artola que fue nuestro paisano “el único en dar noticias de la índole del tributo, muy variable en su percepción según los lugares”.¹² El *Voto de Santiago*, al que Menéndez y Pelayo llama “el tributo de la mejor medida, del mejor pan y del mejor vino”,¹³ era, según informa Rico y Amat, una “contribución pagada en frutos por muchas provincias de España a favor del Arzobispo y Cabildo de Santiago y otras catedrales del Reino ... Traía su origen ... de la tradición ... sobre la aparición del Apóstol al rey don Ramiro I en el monte Clavijo, incitándole a presentar el combate a los moros y cobrarse de la derrota de Albelda”.¹⁴ Al fin de la batalla, el Rey estableció la prestación, por medio de un privilegio

12. MIGUEL ARTOLA: *Los orígenes de la España contemporánea* (Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1959), tomo I, p. 506.

13. MARCELINO MENÉNDEZ PELAYO: *Historia de los heterodoxos españoles* (Madrid, Victoriano Suárez, 1930), tomo VII, pp. 60 y sigs.

14. JUAN RICO Y AMAT: *Historia política y parlamentaria de España* (Madrid, Imprenta de las Escuelas Pías), tomo I, 1860, p. 238.

fechado en Calahorra el año 834. Producía en la época de las Cortes de Cádiz unos tres millones de reales al año. Ruiz de Padrón estaba muy satisfecho de su labor en este sentido. En carta a su hermana Liberata, de 28 de septiembre de 1822 —nótese, diez años más tarde— al quejarse de la para él ingrata Patria, recuerda que “la dejo libre de la gabela enorme de más de cuarenta millones que pagaba anualmente por el Voto de Santiago, que acarreó tantos enemigos poderosos...”.

El segundo y de más importancia fue la abolición de la Inquisición: “La primera polémica pública sobre el pasado de España”, en frase de Vicens Vives.¹⁵ El 22 de febrero de 1813, y por noventa votos contra sesenta, se acordó en las Cortes de Cádiz la abolición del Santo Oficio. Quedó restablecida la vigencia de la ley 29.^a, título 27 de la Partida 7.^a, restituyendo a Obispos y Vicarios la facultad de juzgar en causas por razón de herejía. Buena parte de este resultado la tuvo Ruiz de Padrón, con su famosa intervención de 18 de enero anterior. De los diputados canarios, votaron a favor de la abolición Gordillo y Llarena; y en contra, Key; pero los tres guardaron silencio en el largo debate. El dictamen de Ruiz de Padrón fue leído por uno de los Secretarios de las Cortes, el diputado Florencio Castillo; y a continuación, pronunció don Antonio José su famoso discurso. Uno y otro fueron publicados en el volumen especial dedicado al debate y en edición separada. Fue objeto de comentario público por Reynaldo Mac Kinnon.¹⁶ En el dictamen, Ruiz de Padrón sostuvo que el Tribunal de la Inquisición era inútil a la Iglesia, opuesto a la Constitución de Cádiz y contrario al espíritu del Evangelio. Él estaba bien satisfecho de su logro: en la citada carta a su hermana Liberata, desde Carabanchel, un año antes de su muerte, al quejarse de “la ingrata Patria”, insiste en haberla dejado igualmente libre “del terrible y espantoso Tribunal de la Inquisición, que era un oprobio de la Iglesia y el Estado. Aunque, por desgracia, tuvimos en él a nuestros tíos Padilla y Cubas, pues aunque yo también lo estuve, fue para conocerlo y derribarlo para siempre, como obra de tinieblas”. En la Iglesia de San Felipe Nery, sede de las Cortes, hay una lápida de cinco metros por tres, en la fachada lateral, que reza: “Ruiz de Padrón. Abolición de la Inquisición”.

15. JAIME VICENS VIVES: *Aproximación a la Historia de España* (Editorial Vicens-Vives, Barcelona, 4.^a edición, 1966), p. 154.

16. REYNALDO MAC KINNON: *Juicio crítico o análisis del Dictamen y Apéndice del Doctor Don Antonio José Ruiz de Padrón sobre el Tribunal de la Inquisición* (Sevilla, 1813, Imp. de Anastasio López) [Biblioteca de la Universidad de La Laguna, P. V., tomo 51, doc. n.º XI, Sigt.^a C-V-20].

Es de aquí, sobre todo del discurso contra la Inquisición, de donde le vienen a Ruiz de Padrón las acusaciones de heterodoxo, jansenista y hasta masón. Él mismo se quejaba de ello en el propio discurso, cuando protesta por lo que reputó “calumnias, llamándonos franc-masones y jansenistas y otros dicitrios...” Don Marcelino ha sido el principal acusador de Llorente, de Muñoz Torrero, de Argüelles, de los “dos clérigos jansenistas Espiga y Oliveros”, de Villanueva, de nuestro Ruiz de Padrón, a quien engloba con los otros “todos de la parcialidad comunmente llamada jansenística”, que venían “preparados por el largo aprendizaje cismático del siglo XVIII, y sabían lo que se decían, aunque estuviesen en lo falso”. A nuestro paisano lo llama “eclesiástico gallego de la misma cuerda”. Hace ver que “acongojado el orador con la tacha de jansenista que a él y a los suyos ponían los periodistas del bando opuesto, diserta largamente sobre el Primado del Papa”. Para concluir que “menos virulento y desembozado anduvo Villanueva”.¹⁷ Nosotros mismos, en nuestro folleto *Los diputados doceañistas canarios*, hemos colocado a Ruiz de Padrón “entre la facción llamada jansenística”.¹⁸

Parece fuera de toda duda que no incurrió Ruiz de Padrón ni en el jansenismo *religioso*, ni tan siquiera en el jansenismo *moral*. Las páginas que dedica a demostrarlo José Trujillo en su vindicación del sacerdote gomero, lo ponen bien de manifiesto.¹⁹ Queda la duda de si, dando por existente una forma de jansenismo *político*, está incurso en él don Antonio José. Dentro de esa facción lo enmarca todavía hoy Comellas, cuando dice que él y otros “estaban tocados de jansenismo”.²⁰

Como antes dijimos, Ruiz de Padrón protestó contra ello, dentro mismo de su discurso sobre la abolición: “Escaparé yo con ello de ser notado fracmasón o jansenista, como han sido tratados mis dignos y sabios amigos y compañeros ... Debo creer que se están ya preparando tornillos para torcer mis expresiones ortodoxas y declararlas heréticas y jansenistas, sin que los que tal hacen sepan ni entiendan lo que es eso”.

Evidentemente, Ruiz de Padrón era, como constitucionalista y liberal, un producto de la Ilustración y de la Revolución Francesa; pues, como ha puesto de manifiesto Rainer Wohlfeil, el constitucionalismo

17. MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos*, pp. 60 y sigs.

18. MARCOS GUIMERÁ PERAZA: *Los diputados doceañistas canarios*. Enciclopedia Canaria, *Aula de Cultura* de Tenerife, 1967, p. 11.

19. JOSÉ TRUJILLO: *Mi don Antonio José*, pp. 173 y sigs.

20. JOSÉ LUIS COMELLAS: “*Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812*” en *Revista de Estudios Políticos*, n.º 126, noviembre-diciembre 1962, p. 85.



deriva de la Ilustración y el liberalismo de la Revolución.²¹ Era un *reformador*, que “venía a condensar el programa filantrópico y liberal del siglo XVIII y las recientes influencias de la Revolución francesa, siendo de notar que muchos de los así inspirados eran sacerdotes” (Rafael Altamira).²² Era un “innovador”, como Muñoz Torrero, Espiga y Gadea, Oliveros, Villanueva (José Manuel Cuenca).²³ En suma, como con expresión feliz dice María Rosa Alonso, era “un civilizado”, que en 1812 fue equivalente a “jansenista”.²⁴

Parece también claro que el jansenismo tuvo una enorme influencia política y moral en nuestra Patria, como ha destacado Artola. Y por otra parte, “no hay que olvidar su estancia en Norteamérica y sus contactos con las corrientes éticas y filantrópicas y la forma del protestantismo fronterizo de aquél país”. Y que “el liberalismo, que nada tiene que ver con el jansenismo —es más se ha de considerar como su antagonista— bien se ha aprovechado de él para sus fines expansivos sociales” (Domingo Pérez Minik).²⁵

Y, sin embargo, una cosa es cierta: que Ruiz de Padrón no fue regalista, ni galicanista, ni partidario de una Iglesia Nacional, ni rebelde a Roma. Todos estos caracteres —típicos del jansenismo— no se dieron en él.

Sólo uno de los atributos más propios del jansenismo se dio —y bien claro por desgracia— en don Antonio José: el aborrecimiento de la Compañía de Jesús. Y es que el jansenismo veía en los jesuitas su principal enemigo. Así, es típicamente jansenista el ataque a la comunión frecuente, propugnada por los jesuitas, como acto que reclamaba “una dilatada y severa preparación”²⁶ (Arnauld el Grande,

21. RAINER WOHLFEIL: *España y el liberalismo alemán*, “Revista de Occidente”, noviembre 1969, n.º 80, pp. 149, 165 y 166.

22. RAFAEL ALTAMIRA Y CREVEA: *Historia de España y de la civilización española por...* Tomo IV, 3.ª edición, Barcelona, herederos de Juan Gili, Editores, 1914; e *Historia de la Civilización Española* (Madrid, Espasa-Calpe, 1932), pp. 223 y sigs.

23. JOSÉ MANUEL CUENCA: *Don Pedro de Inguanzo y Rivero (1764-1836), Último primado del antiguo régimen* (Universidad de Navarra, Pamplona, 1965), pp. 113 y sigs.

24. MARÍA ROSA ALONSO: carta al autor de fecha 7 de octubre de 1967, desde Mérida (Venezuela), a propósito de mi folleto *Los diputados doceañistas canarios*.

25. DOMINGO PÉREZ MINIK: carta al autor de fecha 30 de julio de 1967, desde Santa Cruz de Tenerife, con igual motivo. Ver sobre idea este tema del jansenismo político a JOSÉ ANTONIO MARAVALL, “Sobre orígenes y sentido del catolicismo liberal en España”, *Homenaje a Aranguren*. (Madrid, Ediciones Revista de Occidente, S. A., 1972), pp. 229-266; donde opina que “los jansenistas que primero habían sido regalistas, se transformaron después en liberales frente al Estado” (p. 235).

26. MIGUEL ARTOLA: Estudio preliminar a las *Memorias de tiempos de Fernando VII*, Tomo II. Biblioteca de Autores Españoles n.º 98. Madrid, Ediciones Atlas, 1957, p. XXI.

1643). Por otro lado, “las ideas enciclopedistas eran notoriamente antijesuíticas, por ser la Compañía antijansenista y partidaria de la autoridad y jurisdicción papal” (Altamira).²⁷ Por último, es también cierto que al atacar a la Inquisición, la argumentación liberal manifiesta “resabios jansenistas y galicanos” (Artola).²⁸

Del antijesuitismo de Ruiz de Padrón no hay duda alguna. Basta leer la citada carta a su hermana Liberata de 28 de septiembre de 1822. José Trujillo²⁹ no lo oculta y reconoce que los trata “en términos duros, si bien parece lo hace por motivos políticos, considerándolos como los más firmes puntales del absolutismo español”. Diez años antes, en su discurso contra la Inquisición, alude a ellos despectivamente, por el conflicto surgido entre San Cipriano y el Papa San Esteban.

Fue también enemigo declarado de don Cristóbal Bencomo, hombre que —como proclamó Francisco María de León— “influyó enormemente en la vuelta de la Compañía de Jesús, en cuyas escuelas había adquirido sus ideas Bencomo”.³⁰

No podemos menos que lamentar esta postura de Ruiz de Padrón. Como bien ha puesto de relieve un tan grande liberal como lo fue don Gregorio Marañón, “fue un error, y del peor de los errores, el inspirado en la mitología revolucionaria; pecado del espíritu, en el que tantas veces caen los hombres de ideología liberal; por que es lo cierto que los jesuitas eran de lo mejor del mundo religioso español y de lo mejor de la vida cultural del país”.³¹

Ahora bien; no basta este “aborrecimiento” para tildar a Ruiz de Padrón de jansenista, ni siquiera políticamente hablando. Así lo reconocemos y proclamamos hoy, rectificando anteriores y esquemáticas afirmaciones. La enemiga a la Compañía de Jesús la comparaban los liberales de la época, desde los “ilustrados” a los “exaltados”.

Ni siquiera cabe tacharle de jacobinismo, ya que en varias de sus intervenciones defendió al clero rural y a los Conventos. No marchó de acuerdo con otros compañeros suyos liberales de Cádiz, que cayeron en un radicalismo jacobino, heredero de la Revolución francesa (como puede verse en Marañón, Aranguren, Gómez de la Serna).³²

27. ALTAMIRA: *Historia de España*, IV, Barcelona, Gili, 1914, pp. 223 y sigs.

28. ARTOLA: *Estudio preliminar*, p. XL.

29. JOSÉ TRUJILLO: *Mi don Antonio José*, p. 185.

30. FRANCISCO MARÍA DE LEÓN: *Apuntes*, p. 145.

31. GREGORIO MARAÑÓN: *Vida e historia*, (Madrid, Espasa-Calpe, S. A., 6.ª edición, Colección Austral, n.º 185, año 1953, “Nuestro siglo XVIII y las Academias”, epígrafe *Los Borbones*), p. 66.

32. MARAÑÓN: *Obras Completas*, tomo I, Madrid, Espasa-Calpe, p. 835: “Un ejemplar prototípico del conspirador”, Toledo, 1952.

En efecto; en las Cortes de 1820/21, Ruiz de Padrón presentó su Dictamen sobre los Diezmos, de fecha 8 de agosto de 1820, con el que disgustó precisamente a la fracción exaltada, que representaba ahora lo que él representó en las Cortes de Cádiz y pedían la abolición de los Diezmos. Ruiz de Padrón, en cambio, defendió su permanencia, como necesarios para la subsistencia de las clases humildes del país, que él conocía muy bien a través de su experiencia pastoral de muchos años en Galicia. Fue siempre “un doceañista”: en 1812 y en 1820. Como es sabido, el discurso no se leyó en las Cortes, aunque sí se publicó, ya en 1821. Las Cortes dieron su Decreto el 29 de junio de 1821, reduciendo a la mitad las cuotas a pagar. Fue anulado por la Orden de 6 de junio de 1823, del Ministro de Hacienda Erro.

Poco más tarde, defendió los cuatro conventos franciscanos de Tenerife —que estaban en La Laguna, Santa Cruz, la Orotava y el Puerto—, según puede verse en una carta dirigida al Jefe Político don Ángel José de Soverón, fechada a 14 de abril de 1821 (Biblioteca del Convento Franciscano de La Laguna).³³

—Vid. JOSÉ LUIS L. ARANGUREN: *Moral y Sociedad*, Madrid, Edicusa, 1965, pp. 48 y sigs.

—Vid. GASPAR GÓMEZ DE LA SERNA: “Viaje a Sagardelos”, *Revista de Occidente*, Madrid, septiembre 1964, n.º 18, p. 320.

33. Fue encontrada por Fray JERÓNIMO BONILLA. Dice así, en la parte pertinente:

Ahora tengo que empeñarme con Vd. para que en la distribución de Conventos en Tenerife, se dejen subsistentes los Conventos de San Francisco de La Laguna, de Sta. Cruz, de la Villa de la Orotava y del Puerto, porque tengo entendido que estos pueblos llevarán a mal que se les quite por ser útiles al servicio público, y aun necesarios. Estos Conventos son además recomendables por su antigüedad, particularmente el de San Miguel de las Victorias de La Laguna, cuyo nombre nos recuerda las proezas y piedad del célebre Adelantado y Conquistador Fernández de Lugo, su fundador. Habiendo en cada Convento doce Religiosos se guarda la Ley; que no es mucho en una Ciudad Capital como La Laguna subsistan los tres Conventos que había.

Toca a las Autoridades obligar a los Prelados locales a que pongan forzosamente a lo menos escuelas de leer, escribir y contar, y una cátedra de buena latinidad, para que los Conventos sean Escuelas de Virtud y Literatura, y sean útiles al pueblo, que es la intención de la Ley y con cuya condición se fundaron. El Convento de San Francisco de la Orotava, situado en el centro de aquel pueblo, ha sido siempre de la mayor utilidad, que no faltó jamás en él cátedras de latinidad, filosofía y teología: y como las Cortes han designado las obras elementales para la enseñanza pública no hay miedo de que los Religiosos enseñen en lo adelante por autores particulares.

Tengo mucho interés en que subsistan los cuatro conventos que llevo indicado, y que Vd. de acuerdo con la Diputación Provincial, influya esforzadamente en su conservación, que no puede menos de ser del agrado de los pueblos a cuya utilidad debemos atender. Si acaso hubiere algún reparo, que

Aludida más atrás la Universidad de San Fernando, nos resta ocuparnos, en demostración de la ortodoxia de nuestro personaje, de su lucha en pro de la creación, primero, y de la subsistencia, después, del Obispado de Tenerife. Pero por estar este tema íntimamente relacionado con otro, de estricto carácter político, cual es la pugna por la capitalidad de Canarias, lo estudiaremos en el siguiente epígrafe.

4. *Ruiz de Padrón, español patriota*

La invasión napoleónica se produjo ocho meses después de haberse posesionado Ruiz de Padrón de la Abadía de Villamartín de Valdeorras. Su sucesor en Quintanilla de Somoza, con referencia al ataque y saqueo de 9 días continuos que sufrió el pueblo en enero de 1809 por la caballería francesa, en especial su Iglesia, don Francisco Pedro Pérez y Pérez, dejó escrito en mayo de 1814 algo bien elocuente con referencia a nuestro personaje, que hizo exclamar al párroco actual:

Los franceses vinieron por él.³⁴

Fue nombrado Director del Hospital Militar de Correjanos, establecido en el Convento de Trinitarios Descalzos. Luego fue vocal de la Junta de Armamento y Defensa en aquella Provincia y miembro de la Comisión de Partido.

Elegido diputado a Cortes en julio de 1811 por las cuatro Islas menores—Lanzarote, Fuerteventura, Gomera e Hierro—tomó asiento en el Parlamento, instalado ya en el Oratorio de San Felipe Nery en Cádiz, el 13 de diciembre siguiente.

Luego, en el segundo período constitucional, Ruiz de Padrón sería nombrado diputado por Canarias y Galicia, eligiendo esta última representación por las atenciones que habían tenido con él sus gallegos durante “los seis lastimosos años”. Tomó posesión en la primera sesión preparatoria, que tuvo lugar el 26 de junio de 1820. En ambas Cortes, Ruiz de Padrón atendió a las cosas con la visión de un español de patria grande.

no lo creo, yo hablaré acá al Ministro de la Gobernación, y en este caso Vd. me podrá avisar con tiempo.

Y todavía termina:

Dentro de poco escribiré a Vd. sobre la Catedral y Universidad de La Laguna, que es asunto largo.

34. JOSÉ TRUJILLO: *Mi don Antonio José*, p. 91.

Al lado de ellas, luchó por cosas de la patria chica, de su lejano archipiélago canario. Hemos visto algunas. Ahora hemos de contemplar otras dos, acabadas de aludir: el Obispado y la capitalidad.

A) *El Obispado de Tenerife*

En una carta fechada en Cádiz a 10 de marzo de 1813,³⁵ Ruiz de Padrón escribe al “Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Canarias” y le asegura que contribuirá con todas sus fuerzas al mantenimiento del “decoro y dignidad de ese Cabildo, que tantos servicios ha hecho a la patria... Las Cortes no quieren sino lo justo y lo que sea arreglado a la Constitución y a las Leyes... Ningún déspota osará quebrantarlas impunemente y yo tendré siempre mucha satisfacción en servir a ese Cabildo, ya por compatriota, ya por eclesiástico, ya por Diputado de las Islas”.

Esto no fue obstáculo a que, poco más tarde, Ruiz de Padrón solicitara de las propias Cortes la creación del Obispado de Tenerife, que a él le parecía indispensable para el pasto espiritual de las Islas occidentales. En la sesión de 8 de septiembre siguiente, se pasó a informe del Gobierno una Exposición suscrita el 6 anterior por Key, Llarena y Ruiz de Padrón, en la que solicitan la erección de otro Obispado, para las cuatro Islas occidentales, “destinando la ciudad de La Laguna, capital de Tenerife, para asiento o metrópoli de la nueva Silla”; si bien demorando la división para cuando falleciera el Obispo Verdugo. Allí recuerdan que “hay pueblos de consideración, particularmente en la Gomera, que jamás han visto un Obispo; por lo que no es extraño encontrar allí hombres de treinta, quarenta, y aun de ochenta años sin haber recibido el santo sacramento de la Confirmación”.

El Consejo de Estado, a la consulta hecha por el Gobierno, contestó, en su dictamen de 27 de octubre siguiente, que aparecía en efecto la necesidad de erigir la nueva catedral.

El largo proceso que siguió hasta la obtención del nuevo Obispado no es del caso rescribirlo. Baste decir que el magistral Frías y el doctoral Afonso, desde el Cabildo Catedral de Canarias, se opusieron a la división, con el acuerdo tomado el 7 de junio de 1816. Poco después, el 27 de septiembre, fallecía el Obispo don Manuel Verdugo y Albiturria.

35. Adquirida en Madrid por don Simón Benítez Padilla y que se conserva en El Museo Canario, de Las Palmas.

La erección del Obispado de Tenerife tuvo lugar el 21 de diciembre de 1819. En ella tuvo gran parte el Arzobispo de Heraclea *in partibus*, don Cristóbal Bencomo, natural de La Laguna y que había sido confesor del Rey Fernando VII. El primer Obispo auxiliar de Canarias fue don Vicente Román y Linares, Obispo de Dan-Sara, que llegó a Santa Cruz el 12 de agosto de 1817; a quien el Cabildo Catedral de Tenerife propuso, el 11 de enero de 1822, para Pastor de la nueva grey, sin conseguirlo y que habría de fallecer en Sevilla el 29 de marzo de 1835.

Vemos, pues, a Ruiz de Padrón laborando, *pari passu* con su cordial enemigo Bencomo, en pro del Obispado de Tenerife. Discrepancias y coincidencias que no es infrecuente encontrar entre aquellos ilustrados, atentos antes al bien común que a sus particulares posiciones.

Y continuaría luchando por el Obispado lagunero en las Cortes del trienio constitucional, según pone de manifiesto su carta a su hermano José, fechada en Madrid el 5 de diciembre de 1820; llevado, dice, "por el bien general de las cuatro Islas". Se encuentra aludido en una carta anterior del magistral Frías—enviado del Cabildo Catedral de Canarias—de 19 de junio de 1820, en que relata que Ruiz de Padrón, diputado por Galicia, pero natural de La Gomera, había "hablado ya a algunos sujetos de valimiento para que sostengan lo hecho sobre la división". La ofensiva contra el recién creado Obispado de Tenerife la encabezó Frías, secundado luego por don Graciliano Afonso, diputado en la segunda legislatura de las Cortes del trienio; frente a los esfuerzos de Ruiz de Padrón, a quien luego ayudaría grandemente el apoderado del Cabildo lagunero, don Isidro Quintero y Acosta, sacerdote guimarerero. Frías aprobaba la idea de convertir la diócesis en Archidiócesis, si no se obtenía la reunificación del Obispado. Le ayudó Minguini, ya en Madrid como representante del Ayuntamiento de Las Palmas para obtener la capitalidad, en cuyas manos quedó al regreso de Frías a Canaria, a fines de 1821 o principios de 1822.

Como en un curioso *pendant*, observemos cómo el nombramiento del canónigo Quintero por parte del Cabildo lagunero pone de manifiesto su falta de confianza en don José Murphy, en el tema del Obispado; paralela con la que debió de sentir el Ayuntamiento de Las Palmas para con don Graciliano Afonso, en tema de capitalidad, al mantener a Minguini para que le representara.

En cambio, sí que confiaba el Cabildo de La Laguna en Ruiz de Padrón, a quien, a instancias de su presidente don Pedro Bencomo, ofició el 12 de junio de 1822, solicitando su ayuda, cuando ya no era

diputado a Cortes. Agente del Cabildo lagunero en Madrid lo era don Juan José de la Presilla.

En síntesis, el Obispado de La Laguna se mantuvo y a ello debieron de contribuir grandemente las *Observaciones* presentadas por Murphy el 6 de enero de 1823. Ruiz de Padrón y Murphy, sucesivamente, lucharon en la misma línea en el tema del Obispado de Tenerife.

B) *La capitalidad de Canarias*

A fines de 1812, se plantea en las Cortes de Cádiz la cuestión de la elección del pueblo donde fijar la residencia de la nueva Diputación Provincial, lo que suponía tanto como la fijación de la capital del Archipiélago. En realidad, se trataba de la absorción de una Isla por otra, y aún mejor, de una ciudad por otra. Todavía no hay cuestión divisionista planteada.

La Comisión de Constitución de las Cortes, el 12 de noviembre, estimó que debía nombrarse primero la Diputación y luego ser ésta la que informase lo relativo al lugar donde debía fijar su residencia; para lo que propuso que se nombrase la Junta preparatoria “en donde resida el Gobierno, haciendo la elección de diputados y Diputación Provincial en el mismo lugar, y residiendo en él esta Corporación”. Ello suponía, al menos de momento, nombrar la Junta en Tenerife, sede del Gobierno.

El debate duró varios días, comenzando el día 14 de diciembre, y en él intervinieron los cuatro diputados por Canarias. Gordillo consigue que el dictamen de la Comisión sea reprobado, y trata de conseguir la capitalidad para Las Palmas. Así lo pide claramente el 15, al solicitar que el Jefe Político fije su residencia en Gran Canaria y proceda allí al nombramiento de diputados a Cortes y a la instalación de la Diputación Provincial.

Ruiz de Padrón —paladín de la capitalidad para Santa Cruz— propone, en contra, que tal designación fuera a lo sumo “por ahora”, hasta que oídos los Ayuntamientos de las Islas, informase la Diputación Provincial sobre el lugar fijo donde debería residir en adelante, dispensándose de salir de Tenerife al Intendente para asistir a las sesiones de la Diputación hasta tanto. Apoyado por Key y Llarena —partidarios de La Laguna— y por otros amigos, consiguió que se desaprobase la proposición de Gordillo. Pero éste, el 16, logra que “por ahora” se formalice la Diputación Provincial en Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio del informe de los Ayuntamientos. Se opusieron en vano Key y Ruiz de Padrón, entre otros.

Y llega la sesión del 18, en la que se da cuenta de un escrito del Comandante Militar Jefe Superior de las Islas Canarias—que a la sazón lo era don Pedro Rodríguez de la Buria—, en el que comunica haberse formado e instalado en Santa Cruz la Junta preparatoria para las elecciones de diputados en las próximas Cortes Ordinarias el 5 del mismo mes. En su vista, Key propuso suspender el comunicar a la Regencia la resolución del 16, antes reseñada. Por último, el 21, Key presenta la misma proposición reformada; y pese al turno en contra, extenso e indignado, que consume Gordillo—molesto por la alusión a la Providencia que hizo Key— consigue éste ver aprobada su proposición.

Así, por este hecho consumado, del que dio cuenta La Buria, quedó legitimada para Santa Cruz la capitalidad de Canarias, en pugna con Las Palmas y con La Laguna, declarada contra aquella, encubierta contra ésta. Gracias, indudablemente, a la maniobra del General La Buria; pero también, y en gran manera, al talento de Ruiz de Padrón y quiénes le acompañaron.

Diez años más tarde, cuando el debate sobre capitalidad en las Cortes del trienio liberal—fines de 1821—, Ruiz de Padrón, diputado por Galicia, guarda el más absoluto y misterioso silencio. Su defensa de Santa Cruz no tiene aquí continuación. Los diputados del territorio, Echeverría y Cabeza, luchan, respectivamente, por La Laguna y Las Palmas. Y don José Murphy no es más que un apoderado del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin voz ni voto en el Congreso. Quizá la explicación se encuentre en la carta que don Antonio José dirige a su hermano desde Madrid el 5 de diciembre de 1820, donde denota sus agravios contra los Ayuntamientos de La Laguna y La Palma, durante el pasado período absolutista.

Y sin embargo, no había abandonado a sus paisanos ni a Santa Cruz. En la citada carta dirigida por Ruiz de Padrón al Jefe Político Soverón el 14 de abril de 1821,³⁶ lamenta su fracaso:

Aunque no hubo forma de convencer a la Comisión de la división de partidos de que el plan que hizo mi paisano Lugo era perjudicial a un pueblo tan recomendable como Santa Cruz: más de un mes estuvimos trabajando en la división territorial con el mapa de la Isla en la mano: hubo mil debates y, por último, aprobaron las Cortes el plan de Lugo.

Estos párrafos requieren un poco de historia. El diputado por Canarias en las Cortes Ordinarias de 1813/1814, don José de Lugo

36. Carta hallada por Fray JERÓNIMO BONILLA, Biblioteca del Convento Franciscano de San Miguel de las Victorias, de La Laguna [publicada por JOSÉ TRUJILLO, *ob. cit.*].

y Molina, había publicado un *Dictamen sobre la división de partidos de aquellas Islas*, fechado en Madrid a 25 de abril de 1814, a solicitud del Ministro de la Gobernación de la Península e Islas adyacentes don Juan Alvarez Guerra; habiendo oído, también, al Ayuntamiento de La Laguna y al Comisionado por el Ayuntamiento de Garachico. En él, contempla dos problemas: cuál sea la cabeza del partido de Daute y dónde debe situarse la cabeza del cuarto partido en Tenerife. En lo primero, Lugo, coincidiendo con el dictamen de la Audiencia de Canarias, se inclina por Garachico, frente a Icod. En lo segundo, y aunque recoge que los diputados provinciales que residen en Santa Cruz piden establecer allí la cabeza del partido—que Lugo llama partido de Abona—, estima ello contrario a la Constitución y a la ley de 9 de octubre de 1812. Por eso, cree que Santa Cruz debe seguir sujeto a La Laguna, que será la cabeza de su partido; mientras que la capital del de Abona debe situarse en Granadilla. Este es el famoso “plan de Lugo”, a que alude Ruiz de Padrón.

En las Cortes del trienio, en la sesión del 21 de marzo de 1821 quedó sobre la Mesa el Dictamen de la Comisión sobre “la división de partidos de las islas Canarias, hecha por lo Diputación de aquella provincia en los años de 1813 y 1814, y ratificada en un todo por la actual en el año próximo pasado”. “Toda la dificultad—dice el dictamen— consiste en el arreglo de los partidos de la isla de Tenerife...; la cuestión está reducida a si las cuatro capitales han de ser Santa Cruz, Laguna, Orotava e Icod de los Vinos, como propone la Diputación; o Laguna, Orotava, Garachico y Granadilla, como opina el Gobierno”. La Comisión se inclina por la última solución. Pero reconoce que “aún así quedan en pie las dificultades que ofrece la escandalosa rivalidad entre la ciudad de La Laguna y la Villa de Santa Cruz... consideraciones que a la verdad no son para despreciarse, si se quiere conciliar la paz y bienes de aquellos naturales”.

En la sesión del 23 se da cuenta del dictamen. El diputado Baamonde interviene en favor del parecer de la Diputación Provincial. Pero Echeverría se muestra partidario del de la Comisión; y hace unas alusiones a la documentación que le enviaron tres diputados provinciales partidarios de La Laguna—que hemos historiado en otra parte—. Anotemos que Romero Alpuente habla en favor de Icod; mientras que Cabeza se muestra partidario de Garachico y Santa Cruz. Argüelles, Secretario del Despacho de la Gobernación, en oficio dirigido al de Gracia y Justicia y fechado el 29 de octubre de 1820, se muestra favorable a Garachico y La Laguna.

En resumen, se dictó el Real Decreto de 26 de marzo de 1821, donde se ordena la nueva división de partidos, en el que figura en

la Isla de Tenerife el partido de La Laguna, con capital en la ciudad de su nombre; y el de Garachico, además. Es decir, en un todo de conformidad con el parecer del Gobierno y de la Comisión dictaminadora. Y de Lugo, como recuerda muy oportunamente Ruiz de Padrón, en la carta transcrita.

Como con ello quedaba la Villa de Santa Cruz “dependiente de la Ciudad de La Laguna”, el Ayuntamiento de la Villa comenzó a moverse, a partir de la sesión del sábado 12 de mayo siguiente y envió a Madrid a su Síndico personero por ese año, don José Murphy y Meade, quien formularía el recurso ante el Congreso, para lo que se le otorgó poder el 29 de ese mes. Murphy, con las Cortes cerradas, representó al Rey en 8 de agosto, y el éxito le acompañó: “S.M. resolvió que las próximas elecciones para diputados a Cortes se verifiquen por los mismos partidos que las hicieron en el año próximo pasado, y en el mismo modo y forma practicado entonces”. Con ello, siguieron siendo cabezas de partido electoral Icod y Santa Cruz de Tenerife.

Lo que Ruiz de Padrón no pudo conseguir, luchando a brazo partido en las Cortes con la Comisión dictaminadora, lo obtuvo meses después Murphy, en representación directa al Rey. Pero una vez más, uno y otro, sucesiva y puede que conjuntamente, lucharon por la que poco después sería declarada capital de Canarias.

Por eso, discrepamos de nuestros maestros y amigos Serra Ráfols —hoy tristemente desaparecido— y Rumeu de Armas, cuando atribuyen a los Capitanes Generales, entre otros logros, la obtención de la capitalidad para Santa Cruz de Tenerife. Si bien la maniobra de La Buria, antes reseñada, debió ser decisiva, aunque como remate de los trabajos en las Cortes de los tres diputados “occidentales”, la obtención de la capitalidad en 1822 fue obra del esfuerzo singular de Murphy. A cada uno lo suyo...

* * *

La invasión de Angulema (el 7 abril de 1823) no cogió a Ruiz de Padrón en Madrid, sino ya en Galicia, con licencia en la Abadía de Valdeorras; pues era Maestrescuela de la Catedral de Málaga, en donde había estado poco más de un mes (de marzo a abril de 1821), según comprueba José Trujillo.³⁷ Y además, debía de estar en la miseria o poco menos, según puede verse en su carta del 28 de septiembre de 1822. Lo que por ahora no se sabe es la fecha exacta en que se

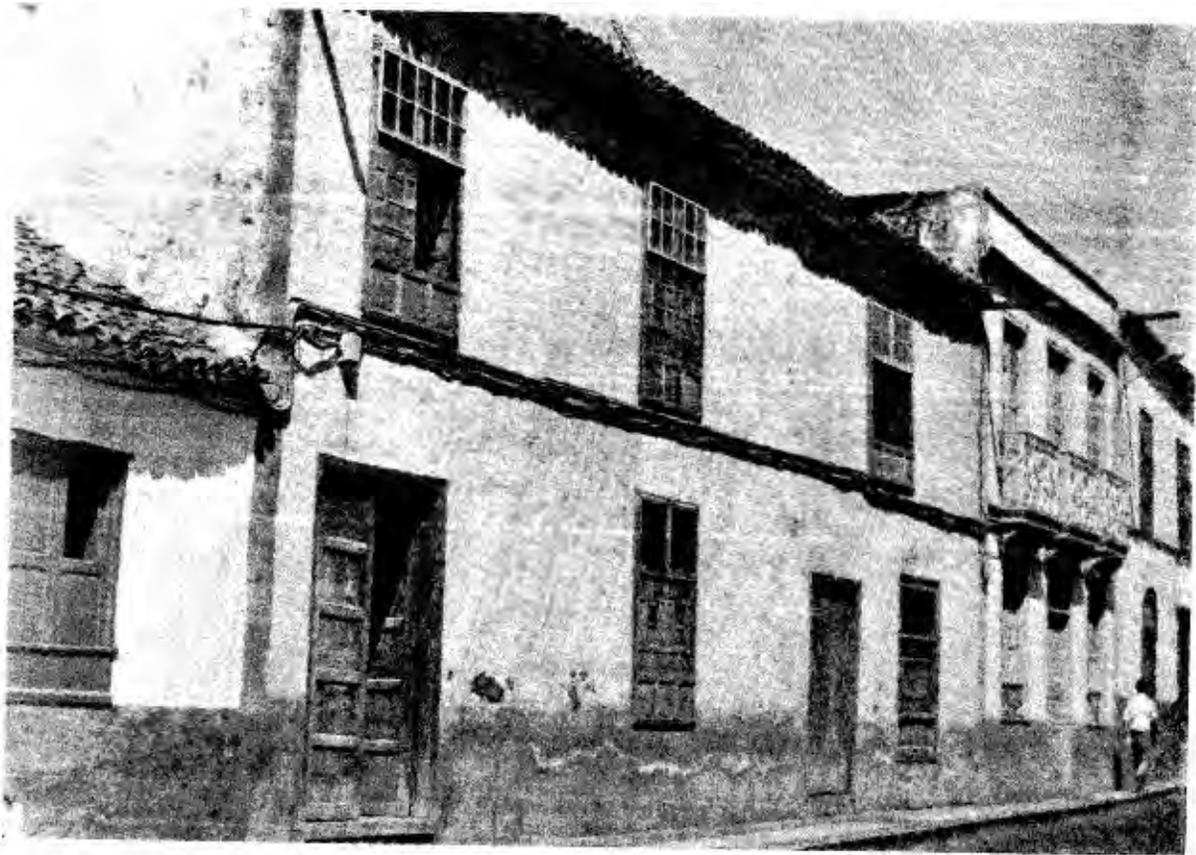
37. JOSÉ TRUJILLO: *Mi don Antonio José*, p. 246.

traslado a Orense, desde Madrid. Debió de ser a fines de 1822. Fallece como hemos dicho en Villamartín de Valdeorras, el 8 de septiembre de 1823, a los sesenta y seis años de edad. ¡Como si quisiera ahorrarse el temporal que habrían de correr sus hermanos los liberales del trienio!

Santa Cruz de Tenerife, que hace mas de cien años dio el nombre de Ruiz de Padrón a la hasta entonces llamada "Calle Nueva" (Actas Consistoriales de 27 de abril y 3 de mayo de 1869), siendo Alcalde de la Ciudad don José Suárez Guerra y a propuesta del Concejal don Carlos de Miranda, "porque contribuyó poderosamente a que se nombrase a esta Ciudad Capital de la Provincia", le debe un monumento a su diputado. La lápida que en su día, se fijó en "la esquina de la casa que es propiedad de los Señores Le Brun", con un cartel "interín vienen los azulejos" —hoy desaparecida— no es lo que merece el ilustre sacerdote y político gomero, egregio doccañista.



Don Antonio José Ruiz de Padrón (1757-1833)
Óleo de José Aguiar. Cabildo Insular de La Gomera



*Casa donde naciera Ruiz de Padrón en 1757.
Calle del General Franco, n.º 57. San Sebastián de la Gomera*

VIGENCIA DEL FUERO DE GRAN CANARIA

LEOPOLDO DE LA ROSA

El que fue catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de La Laguna y lo es ahora de la de Zaragoza, doctor Jesús Lalinde, en sugestivo trabajo que publicó en el núm. 16 del *Anuario de Estudios Atlánticos*, bajo el título “El Derecho castellano en Canarias” entre otras interesantes observaciones, señaló la casi absoluta identidad entre los fueros de Baza y de Gran Canaria, ambos expedidos por la cancillería real en Madrid el 20 de diciembre de 1494; hizo notar que ambos se dieron a varios años de las conquistas respectivas y sospecha que el texto de estos fueros no debió de ser exclusivo de Baza y Gran Canaria, sino que con igual o análoga redacción se aplicaría a otros lugares de Andalucía, entre ellos posiblemente a la ciudad de Málaga.

Hace notar también este autor que si bien por su contenido de organización urbana, no de materias privadas (si bien no debe olvidarse su penúltimo capítulo, que sujetaba los bienes de la isla que se repartieran a la jurisdicción real, y al pago de pechos y tributos, aunque pasasen a persona eclesiástica) este tipo de mercedes reales han sido consideradas mas como “ordenanzas” que como “fueros”, y si desde el punto de vista material esto es rigurosamente cierto, no debe desdeñarse su calificación formal de “fuero”, a los efectos de su inserción en la jerarquía de las normas que establece el *Ordenamiento de Alcalá* y su confirmación en Toro.

Las diferencias entre ambos fueros son mínimas. Naturalmente en el de Gran Canaria se habla del “gobernador”, que era quien representaba al poder real en este municipio, mientras en el de Baza lo era el “corregidor”; Baza tenía título de ciudad, mientras Las Palmas solo de villa; pero el mas significativo es el del día en que disponen que habían de tener lugar las elecciones de alcaldes, regidores y otros oficios, que para Baza se fija en el de Todos los Santos, mientras que para Gran Canaria se señala el de Santiago, diferencia

fácilmente explicable debido a que como las elecciones precisaban de confirmación real, en la cancillería se pensó que requería bastante mas tiempo el cumplir tal trámite desde Gran Canaria a la Corte y regreso, y tanto fue así que solo una vez fueron confirmadas antes de finalizar el año en que tuvieron lugar. Una prueba de que el modelo lo era el del fuero de Baza es que, al dar el de Gran Canaria, al final del capítulo en que dispone que las elecciones se celebren el día de Santiago, se olvidaron de corregir y encomienda a quienes ejercieran los oficios que “el día de Todos Santos del año postrero” elijan los nuevos oficiales.

No vamos a extendernos en estos y otros problemas agudamente analizados por el doctor Lalinde, sino a concretarnos a responder, en lo posible, a pregunta que los amantes a nuestra historia nos hemos hecho mas de una vez. La de si el sistema electoral que establecía el fuero se aplicó en Gran Canaria en algún momento.

Moreno Casado, que dio a conocer el fuero de Baza, también publicó referencias de varias confirmaciones de elecciones celebradas en aquella ciudad hasta el 1514.¹ Pero en Gran Canaria, perdido el archivo de su antiguo Cabildo, en incendio que destruyó en 1842 edificio y cuanto había dentro, sin haber contado la isla con cronista o anotador curioso que nos legara algo de su contenido, hay que acudir a los documentos que se conservan de la cancillería real para rehacer, en lo posible, sus incidencias.²

El único libro que se salvó del desastre, el conocido por el *Libro Rojo de Gran Canaria*, que contiene testimonios suscritos entre 1580 y 1583 de numerosas provisiones reales, no recogió ninguna que se refiera a la elección de oficios concejiles, como no sea el propio fuero y se explica, porque ya a fines del siglo XVI las mismas eran por completo letra muerta. El procedimiento establecido en el fuero había sido total y absolutamente sustituido por el de la libre voluntad de los monarcas y las cédulas que lo regulaban habían perdido ya todo interés práctico.

Publicada una primera parte del *Libro Rojo*, bajo la cuidada dirección del investigador Pedro Cullen,³ al comparar el texto del

1. JOSÉ MORENO CASADO: *Fuero de Baza*. Universidad de Granada, 1968.

2. Las citas de documentos de la cancillería real que hacemos proceden todas de los conservados en el Archivo de Simancas; las de cédulas, del *Registro del Sello* y las referencias a fechas de posesión y cese de gobernadores, de *Quitaciones de corte*, salvo que expresamente se diga otra cosa.

3. *Libro Rojo de Gran Canaria*, introducción, notas y transcripción por Pedro Cullen. Edición del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 1947.

fuero de Gran Canaria tal y como ha llegado a nosotros a través de copias de copias, con el de Baza, que ahora conocemos, se observan en aquél ligeros cambios y hasta omisiones de palabras, que deben ser salvados.

Es sobradamente conocido que estos fueros establecían dos procedimientos distintos para la elección de dos clases también diferentes de oficios concejiles: el de los dos “procuradores del común”, que debía tener lugar el día de Reyes de cada año, en la iglesia mayor, a campana repicada y en el que cada vecino pechero votaba un solo nombre y se proclamaban aquellos dos que hubiesen obtenido mayor número de sufragios, del que regulaban para la de los tres “alcaldes ordinarios”, un “alguacil”, seis “regidores”, un “personero” y un “mayordomo”, que era mixto de elección por compromisarios y suerte. El capítulo primero de ambos fueros disponía que “en cada un año para siempre jamás”, el día de Santiago, o el de Todos los Santos, según uno u otro, reunidos en la iglesia mayor, a la hora de misa mayor, la justicia, los seis regidores, el procurador y el escribano de concejo, tres de los regidores salientes, sacados a la suerte de entre los seis, nombraban seis compromisarios o “electores”, dos cada uno y estos seis electores emitían secretamente y por papeleta su voto, poniendo un nombre por cada uno de los oficios a elegir y los depositaban en un cántaro. Un niño iba sacando papeletas y aquellos cuyos nombres iban saliendo, hasta completar el número de puestos de cada clase de oficios se consideraban electos. La nómina correspondiente se elevaba al Consejo para que “si nos pluguiere la mandaremos confirmar e si nos pluguiere de mandar mudar algunas personas, lo mandaremos hazer”.

Como las elecciones para procuradores del común no precisaban de la aprobación real, no podemos saber por cuantos años se cumplió lo que disponía el fuero, no así la de los otros oficiales, cuyas cédulas de confirmación se conservan.

Resistencia a la aplicación del fuero

La expedición del fuero de Gran Canaria vino casi a coincidir con el nombramiento de gobernador de la isla a favor de Alonso Fajardo, cuyo título le fue expedido en Madrid el 30 de enero de 1595 y se extendía a la “governación e juzgado e capitanía general” de la isla⁴

4. Los títulos de los gobernadores de la isla posteriores al de Alonso Fajardo, sólo le autorizan para la “governación e juzgado”, no los nombran también, como a éste, capitanes generales de Gran Canaria.

y se completó con el poder que le dieron en Alcalá de Henares, el 20 de febrero siguiente, para que pudiera repartir tierras, aguas y heredades de la misma, en nombre de los Reyes.

Es de suponer que Fajardo traería encargo expreso de que el fuero recién otorgado se aplicase en todos sus extremos, pero es el caso que debió de hallar tan tenaz resistencia por parte de quienes venían componiendo el Concejo que, cuando murió, a fines del 1497, no había logrado que tuviera lugar la primera elección prevista.

Una cédula real fechada en Burgos el 20 de febrero de 1497 es lo suficientemente expresiva. Dice así:

agora por parte de los regidores desa dicha isla nos fue fecha relación diciendo que si el dicho capítulo en el dicho fuero contenido que cerca de lo susodicho habla se oviere de guardar en esa dicha isla, éellos rescibirían mucho agravio e daño, porque éellos tenían los dichos oficios de regimiento dende que la dicha isla se pobló e porque dis que no se podrían elegir e nombrar en cada un año los regidores que para esa dicha isla fuesen menester como en el dicho fuero se conticne, a cabsa diz que no ay tantas personas que sean áviles e suficientes para los dichos oficios como son menester para que unos sean nombrados un año e otros otro e asimismo a cabsa de la mucha istancia [*sic*] de tierra que ay dende esa dicha isla a estos nuestros Reinos e a la nuestra corte.

Aparte de la interpretación que da sobre la duración de los oficios, que no cabía, puesto que establecía que los elegidos los ejercieran por dos años, lo que sí está claro es la decidida resistencia de quienes ocupaban los cargos a dejarlos y someterse a las resultas del nuevo sistema. Muy posiblemente una buena mayoría venían constituyendo el regimiento de la isla desde que fueran nombrados por Pedro de Vera, en virtud de los poderes que le dieran los Reyes, aun cuando hubiese habido algunas renovaciones en el transcurso del tiempo.

Modificación del fuero

La misma cédula que acabamos de citar, de 20 de febrero de 1497, contiene la resolución del Consejo, aprobada por los Reyes, en cuya virtud dispone que "devíamos mandar dar e declarar que los dichos oficios de regimiento se nonbrasen e eligiesen de tres en tres años e que las personas que para los dichos oficios fuesen nonbradas los toviesen e usasen los dichos tres años después que ellos fuesen elegidos e que devíamos mandar dar esta carta en la dicha rasón e nos tovimoslo por bien, porque vos mandamos que veades el dicho fuero que así mandamos dar por donde esa dicha isla ha de ser regida e

governada e atento al thenor e forma del, agora e de aquí adelante quanto nuestra merced fuere, elijades e nonbredeis personas que tengan los dichos oficios de regimiento de la dicha isla de tres en tres años, como hasta aquí mandamos que los toviesen e usasen por un año”, lo que no es cierto, pues, es sabido que lo dispuesto es que fuesen por dos años.

El caso es que por virtud de lo que dispuso esta cédula de 1497, la duración de los oficios pasó de dos a tres años.

A pesar de la fecha de esta cédula, 20 de febrero, tampoco el día de Santiago de aquel año consiguió Alonso Fajardo que la elección tuviese lugar.

Las cinco elecciones

Fue necesaria la llegada a la isla del nuevo gobernador, Lope Sánchez de Valenzuela, cuyo título fue expedido en Alcalá de Henares el 26 de marzo de 1498, para que con su decidida manera de ser, de la que dio sobrados ejemplos, no solo en la costa del África, sino también en la Gran Canaria, en la que no tuvo escrúpulos para derrocar una casa que había levantado el Obispo en Agüimes,⁵ impusiese el cumplimiento de lo que el fuero disponía y tuviese lugar la primera elección de oficios de regimiento, que debió de celebrarse el día de Santiago de 1498, previo nombramiento, por el Consejo o por el propio gobernador, de los seis electores, como así estaba previsto.

La cédula de confirmación está fechada en Madrid, el 22 de marzo de 1499 y la elección recayó en los siguientes: para alcaldes, Bartolomé de Cardela, Lope de Salazar y Pedro de Hervás; regidores, Fernando de Bachicao, Pedro de Santana, Lázaro Martín, Bartolomé Paez, Maciot de Betancor y Alonso de Zurita; alguacil, Enrique Yanes y personero, Juan de Barcelona. El nombramiento se hace por tres años, según la modificación del fuero de 1497.

A los tres años, el día de Santiago de 1501, tiene lugar la segunda elección, confirmada por cédula dada en Sevilla, el 22 de febrero de 1502. Los nombrados fueron, para alcaldes, Juan de Santlúcar,

5. Conocemos esta decisión de Valenzuela por la resolución al recurso de apelación que interpuso, sobre este y otros muchos extremos, de las sentencias en que Antonio de Torres, su juez de residencia, le había condenado y fueron resueltas en 26 de julio de 1503 (Registro del Sello). Torres fue bastante duro en juzgar a su predecesor en el cargo y hasta pretendió desposeerle de importantes propiedades de que los Reyes le habían hecho merced en Gran Canaria, sobre cuyo extremo el Consejo revocó la sentencia de Torres, en 2 de septiembre de 1503 (Reg. del Sello).

labrador, Diego de Sanmartín y Diego de Betancor; para regidores, Juan Martínez de Bilbao, Juan Melián, Gregorio de Trujillo, Fernando del Castillo, Gonzalo Xaraquemada y Pedro de Argüello; para alguacil, Juan Prieto; para personero, Francisco de Cabrejas, y para mayordomo, Gonzalo de Segura.

Al tener lugar esta segunda elección ejercía el cargo de gobernador el mismo Lope Sánchez de Valenzuela, que cesa a los pocos meses, al nombrar los Reyes para sustituirle a persona de su absoluta confianza, Antonio de Torres, el amigo de Cristóbal Colón, capitán general que había sido de la flota del comendador Ovando, hermano del ama del infortunado príncipe don Juan y veedor de las costas de Berbería, quien "tomó las varas de la justicia" el 7 de abril de 1502, haciéndole entrega el propio Valenzuela.

El regidor del trienio anterior Pedro de Santana, enemistado con Lope Sánchez de Valenzuela, así que supo el nombramiento de nuevo gobernador, acudió a los Reyes en queja de los términos en que la segunda elección se había desarrollado: "que Lope Sanches de Valenzuela, gobernador que fue de la isla e algunos regidores que agora son, diz que an hecho cierta elección de regidores e otros oficiales nuevos, la qual dicha elección diz que no se fizo conforme al fuero..." y terminaba solicitando se mandase celebrar de nuevo. El Consejo, por cédula fechada en Écija, el 4 de diciembre de 1501, ordena al nuevo gobernador que oídas las partes provea.

Antonio de Torres, que no fue nada blando con su predecesor, envió informe a la Corte y el Consejo, con aprobación de los Reyes, por cédula fechada en Toledo, el 14 de julio de 1502, dice que "por quanto parece que la dicha elección no se hizo como se devía, ni fueron elegidas e nonbradas las personas que devían", la anulan y le autorizan para que "nonbreis e hagais nonbrar para ello personas áviles e suficientes en quienes concurren las calidades en el fuero contenidas, las quales así que fuesen elegidas e nonbradas conforme al fuero, mandamos que sin otra confirmación por esta vez usen de los dichos oficios y que en adelante se guarde e haga guardar la forma e orden contenidos en el fuero".

Aunque los términos no resultan claros, parece ser que autorizaban a Antonio de Torres para hacer por esta vez el nombramiento de los electores. Como, por otra parte, no precisaba confirmación, no conocemos el resultado, si es que realmente llegó a tener lugar el nombramiento, cosa dudosa, si tenemos en cuenta el contenido de otras dos cédulas a las que vamos a referirnos.

La muerte de Antonio de Torres, el 24 de octubre del mismo año 1502, ahogado en la bahía de Cádiz, dio alas a los desposeídos de sus

cargos y Gregorio de Trujillo, en su nombre y en el de los demás elegidos el día de Santiago de 1501, acudieron a los Reyes, hasta conseguir nueva cédula, fechada en Alcalá de Henares el 22 de febrero de 1503, en la que se dice que “Antonio de Torres, ya difunto, por enemistad que con ellos tenía y sus oficiales, non les avía dexado exercer sus oficios, porque los quería dar a personas de su parcialidad e que fuesen los dichos oficios perpetuos”. El Consejo dispone que el gobernador o juez de residencia de la isla vea lo ocurrido y si los reclamantes tienen carta de confirmación, les dé posesión de los oficios.

No hay duda que quien fuera el gobernador que presidía la elección, ejercía decisiva influencia en la designación de los seis compromisarios y en la actuación de éstos, y tampoco parece haberla en que Antonio de Torres era decidido partidario de acabar con el sistema, para sustituirlo por el de nombramientos por el Rey, con carácter de vitalicios.

Pero los ánimos y las luchas banderizas no se aquietaron, agravadas, si se quiere, por la falta de gobernador en la isla, ya que el doctor Alonso Escudero, nombrado en Madrid, el 12 de enero de 1503, tardaría meses en llegar a Gran Canaria, y mientras llovían memoriales a la Corte.

Uno de ellos lo dirigió un conocido personaje, Bartolomé Ramírez Nieto, a la sazón procurador síndico de la isla, quien decía que “segund el fuero... los regidores e otros oficiales se an de elegir por el día de Santiago de cada un año e por cabsa de ciertas diferencias que diz ha habido no se han elegido de dos años a esta parte”, hecho cierto, como también lo era que el fuero, al regular el procedimiento electoral de alcaldes y regidores, comenzaba por decir, “de aquí adelante, para siempre jamás, el día de Santiago, de mañana, a la hora de misa mayor”, norma que, conjugándola con la de duración de los oficios por dos o tres años, según la modificación de 1497, no podía tener otra interpretación, que la de la posibilidad de prever cualquier incidencia que durante el período de duración de los cargos pudiera producirse. Como sea, es el caso que por cédula fechada en Alcalá de Henares, el 16 de junio de 1503, oídos los alegatos de Bartolomé Ramírez, los Reyes dispusieron que “porque la dicha elección no se podía agora hacer, porque el doctor Alonso Escudero, que está nombrado, no ha llegado e por muerte del gobernador e juez de residencia que fue della Antonio de Torres, no ay gobernador. ... fue acordado que los que lo han seido hasta el presente continuen en el exercicio de sus oficios e después de quinze días de la llegada del doctor Escudero se haga la elección, aun quando se diga que ha de hacerse el día de Santiago”.

Ya dijimos que el nombramiento de Escudero fue expedido el 12 de enero de 1503 y es expresivo, porque, entre otros extremos, corrientes en los títulos de gobernadores de las islas, se añade en este: "otrosí, aver información de los regidores que ay en las dichas islas, si residen en sus oficios e como usan dellos en todo lo que es de su cargo, especialmente en lo que mandan e disponen las leyes por mi fechas en las Cortes de Toledo, e que faga pregonar que si alguno tiene dellos algunos agravios que por rasón del dicho oficio ayan fecho, que non vengan a demandar ante nos", sino que hecha información por el gobernador, éste la enviase al Consejo.

Celebrada la elección en presencia de Escudero, la cédula de confirmación de la misma está fechada en Medina del Campo, el 15 de mayo de 1504 y los elegidos fueron: alcaldes, Enrique Yanes, Francisco de Cabrejas y el licenciado Fernando de Aguayo; regidores, Bartolomé Fontana, Jerónimo de Otero, Diego Ramírez, Diego de Betancor, Esteban Zambrano y Cristóbal García de Moguer; personero, Bartolomé de Salamanca y mayordomo, Rodrigo de la Fuente.

Pero el mando del doctor Escudero duró muy poco, pues ya había fallecido el 9 de marzo del siguiente año 1504 y los Reyes nombran para sustituirlo al prudente caballero cordobés Lope de Sosa, que había sido alguacil mayor de Jaén el año anterior. La cédula de designación está fechada en Medina del Campo el 9 de mayo del mismo 1504.

Lope de Sosa no actuó como Antonio de Torres haciendo anular las elecciones del tiempo de su predecesor, pero sí trató de evitar la celebración de las anuales para cubrir vacantes, a cuyo fin consiguió de la cancillería real cédula, fechada en Salamanca, el 6 de noviembre de 1506, por la que se disponía que cuando se produjese alguna vacante por fallecimiento de algún regidor, antes de cumplirse los tres años de su mandato, la justicia y regimiento eligieran a quien había de sustituirle, hasta que se cumplan los tres años.

La cuarta elección tuvo lugar el día de Santiago de 1507 y fue confirmada por cédula dada en Burgos, el 6 de noviembre siguiente, único caso en que pudo cumplirse la disposición del fuero de que tomasen posesión al día primero de enero del siguiente año. Los nombrados fueron Francisco de Nantes, Alonso de Polvoranza y Alonso de Arévalo, para alcaldes; el bachiller Pedro Fernández de Valdés, García de Llerena, Batista de Riberol, Juan de Narváez, Gonzalo de Aguilar y Juan de Alcalá, para regidores; Francisco de Mercado, para personero y Constantín Cairasco para mayordomo. No consta la designación de alguacil.

Los Reyes renuevan el nombramiento de Lope de Sosa por cédula fechada en Burgos, el 5 de noviembre de 1507 y continúa así el largo período de mando del caballero cordobés.

Un incidente se produce en cuanto a los electos en 1507: el personero Francisco de Mercado se niega a aceptar el cargo y García de Llerena, como procurador de la isla, lo pone en conocimiento del Consejo real, quien resuelve, también en Burgos, el 24 de noviembre del mismo año 1507, en el sentido de la obligatoriedad de su ejercicio. Mercado sería luego el que, como personero, solicitó y obtuvo la cédula fechada en Valladolid, el 15 de noviembre de 1509, por la que se disponía que cuando los regidores y el personero se quisiesen juntar para platicar de los agravios que tuvieran del gobernador, pudieran hacerlo sin la justicia.⁶

Y llegamos a la quinta y última elección, que tuvo lugar el día de Santiago de 1510 y es confirmada en Burgos, el 7 de junio del siguiente año. Los nombrados fueron, Vasco López, Francisco López y Martín Pérez de Trujillo para alcaldes; el licenciado Juan Ortiz de Zárate, Martín y Diego de Vera, Diego de Zurita, Simón Lusardo y Pedro de Jaén para regidores; Pedro de Campos, alguacil y Antonio Bravo, mayordomo.

Una incidencia se produjo en la elección de personero: recaída primeramente en Enrique Yanes, su nombramiento es impugnado por el bachiller Pedro de Góngora, que alega, con razón, que "non podía serlo por aver seido otra vez elegido por alcalde e non aver pasado el término del fuero". Repetida la elección, recae el nombramiento en Bartolomé Páez, cuya designación fue confirmada en Sevilla, el 23 de junio de 1511.

Nueva cédula, dada en Valladolid, el 15 de abril de 1513, dirigida a Lope de Sosa, a petición del regidor licenciado Aguayo en solicitud de que se guardara la costumbre de elegir personero de dos en dos años, dice, conforme al fuero, a lo que parece se oponía el gobernador, ordena cumpla en adelante esta norma. La elección debió tener lugar, pues en Madrid, el 4 de abril de 1514, se confirma la recaída en Bartolomé Páez, o sea en el mismo que acababa de serlo, lo que estaba en pugna con el fuero.

Fin del sistema electivo

Carecemos de los suficientes elementos de juicio para afirmar si y en qué términos se debió a Lope de Sosa el dar al traste con el

6. *Libro Rojo*, p. 34.

procedimiento que establecía el fuero para la elección de los oficios de regimiento en Gran Canaria. El cambio, sin duda, era querido por la cancillería real y es posible que el menor incidente que se produjera con motivo de las elecciones fuese aprovechado para dar fin al sistema.

Es el caso que ya el 29 de junio de 1509 y por cédula real fechada en Sevilla, es designado regidor de la isla, con carácter vitalicio, el bachiller Pedro de Valdés, antiguo regidor de Tenerife (1503-1506), teniente de gobernador de esta isla por el Adelantado (1503-1504) y asimismo teniente de gobernador de la de Gran Canaria, al menos de 1505 a 1507 por el propio Lope de Sosa.

Por otra dada en Hita, el 9 de abril de 1510, es también nombrado para otra regiduría y con igual carácter, el antiguo gobernador Lope Sánchez de Valenzuela.

Nuevas cédulas, de 4 de octubre de 1511, como puede apreciarse sólo a cuatro meses de la confirmación de las elecciones del año anterior, otorgan igualmente nombramientos de regidores vitalicios de Gran Canaria a favor de García de Llerena, Cristóbal Vivas, Luis Cerón, Diego de Cabrera, el bachiller Pedro de Góngora, el licenciado Juan Ortiz de Zárate, Juan de Narváez, Cristóbal de Serpa y el licenciado Hernando de Aguayo. Y por la de 14 del mismo mes y año, otorgan otra merced de regiduría, con igual carácter, al licenciado Nicolás Rodríguez.

Cédula fechada en Valladolid, dos años después, el 4 de junio de 1513, aclara las incidencias de estos nombramientos. Dice así: "yo mandé a Lope de Sosa, mi governador de la dicha isla, que nonbrase las personas que a él les pareciese que serían buenas personas para ser regidores e haser número de doce personas, para que yo proveyese...".

No hubo derogación expresa del capítulo del fuero, pero pese a fracasados intentos de que dan fe cédulas de 24 de marzo de 1523, 19 de agosto de 1524 y 14 de febrero de 1526, entre otras, en las que se pide a los gobernadores que informen peticiones de la isla, para que los oficios concejiles fuesen electivos, el sistema había muerto definitivamente.

Si la iniciativa no partió de Lope de Sosa, sí al menos a él se deben las propuestas de nombramiento de los nuevos regidores vitalicios y es de señalar que procuró lo fueran personas de las más destacadas por su profesión y servicios: un ex gobernador de la isla, Lope Sánchez de Valenzuela; cinco letrados, los licenciados Ortiz de Zárate, Aguayo y Rodríguez y los bachilleres Góngora y Valdés, de los cuales tres al menos habían desempeñado oficios de goberna-

ción, como *Ortíz de Zárate*, reformador de los repartimientos de Gran Canaria, Tenerife y La Palma; *Nicolás Rodríguez y Valdés*, tenientes de gobernador, y *Aguayo* había sido elegido alcalde en 1503.

Muy pronto surgen, no obstante, las incidencias por tales nombramientos. La primera se debe a memorial que eleva a la cancillería real el regidor *Cristóbal Vivas*, quien afirma que el nombramiento del licenciado *Nicolás Rodríguez* se hizo en supuesta vacante producida por la muerte de *Francisco de Mercado*, quien, según *Vivas*, ni había obtenido título de regidor, ni había sido recibido por tal. El Consejo, por cédula de 4 de junio de 1513, emplaza a *Nicolás Rodríguez* para que comparezca dentro de 120 días. No conocemos el resultado, pero su nombramiento debió de anularse, pues de nuevo es nombrado por cédula dada en Segovia, el 28 de junio de 1514, para ser igualmente impugnado, pero ahora no desde la isla, sino por el repostero de camas de la Reina *Gutierre Tello*, quien alega que *Nicolás Rodríguez* era nieto de *Pedro Rodríguez de Berrocal*, vecino de Segovia, que había sido condenado por la Inquisición por “herética pravedad y apostasía”, como dice constaba por copia de la sentencia expedida por el notario del Secreto del Santo Oficio *Enrique Paz*.⁷

Tampoco conocemos el resultado de esta denuncia, pero ahora debió de serle favorable a *Nicolás Rodríguez*, también llamado *Nicolás Rodríguez de Curiel*, pues continuó siendo regidor de la isla.

El licenciado *Juan Ortíz de Zárate* hizo renuncia de su oficio y en su vacante consigue se le nombre, por cédula fechada en Medina del Campo, el 6 de marzo de 1513, *Miguel de Muxica*. Muerto éste, por otra dada en Bruselas, el 27 de septiembre de 1516, le sucede *Juan Pérez de Valenzuela*, que murió muy pronto y es sustituido, por nueva cédula, también fechada en Bruselas, el 19 de noviembre del mismo año 1516, por *Francisco de Valenzuela*. Estos dos hijos de *Lope Sánchez de Valenzuela*.

Aun cuando no vamos a seguir relacionando los distintos nombramientos de regidores de Gran Canaria, sí queremos señalar, pues hemos de referirnos a él, que por cédula dada en Barcelona, el 16 de julio de 1519, se designa para una de las vacantes a *Pedro de Peñalosa* y que por otra fechada en Medina de Rioseco, el 5 de noviembre de 1520, es de nuevo nombrado el licenciado *Juan Ortíz de Zárate*.

7. Registro del Sello, cédulas de 23 de septiembre de 1514 y 15 de mayo de 1515.

Los fieles ejecutores populares

Son conocidas las funciones de los “fieles ejecutores”, que el fuero de Gran Canaria regulaba en estos términos: “que aya dos diputados, que sean de los mismos regidores, para que de treinta en treinta días que entiendan en la guarda de las ... ordenanzas y en otras cosas del regimiento della, así como en las pesas e medidas e en los cambios o en la linpieza de las calles e de las carnicerías e pescaderías y en la essecución de las penas de las dichas ordenanzas, y todo lo en que oviere dubda o agravio se vea en el cabildo de la dicha villa por todos los oficiales del.”

Pero es interesante constatar que, pese a que el fuero con toda claridad encomendaba esta misión a los propios regidores, en la isla se dio una costumbre por la que la ejercían doce hombres honrados del pueblo, elegidos anualmente y turnándose por parejas cada dos meses. Una cédula fechada en Valladolid, el 13 de abril de 1512, cuando el gobernador y algunos regidores pretendieron suprimirla, y sin duda lo consiguieron, la refleja. Dice así:

Sepades que el licenciado Fernando de Aguayo, regidor desa isla, en nombre de los vezinos e regidores della, me hizo relación por su petición diziendo que en esa isla ha scido costunbre usada e guardada, conforme al fuero de la dicha isla, de elegir e sacar cada un año doze hombres onrados del pueblo que de dos en dos sirvan el oficio de diputados o fieles cada dos meses, poniéndoles precios a los mantenimientos e requiriendo las pesas e medidas e penando a los culpables e que si algund agravio hazían, quel regimiento conocía de tal agravio e lo remediava, e que agora vos el dicho gobernador, con algunos regidores, mirando sus provechos e intereses e non el bien del pueblo, aveis ordenando que los dichos oficios de fieles esecutores los tengan los dichos regidores, de donde diz que se sigue que por dádivas e presentes que les dan ponen los mantenimientos a precios e mucho daño del dicho pueblo e que si los mercaderes non les dan alguna cosa los echan a perder, poniéndoles calunias e achaques; por ende que nos suplicava lo mandásemos remediar e que se guardase la costunbre e fuero de la dicha isla e no diere lugar a que los regidores usasen mas de los dichos oficios e que mandase faser pesquisa contra los que avían llevado muchos cohechos e castigar a los que por ella paresciesen culpables.

El Consejo, con aprobación real, acordó requerir al gobernador para que, oídas las partes, hiciese información, “de qué manera se acostunbra faser lo susodicho e por qué cabsa o rasón no se a guardado la dicha costunbre, ni se eligen las dichas doze personas que se solían elegir para ello... juntamente con la rasón que ay para no elegir

las dichas doze personas e que tengan los regidores dichos oficios". El gobernador debería mandarla a resolución del Consejo.

No ha llegado a nosotros, ni la información, ni la resolución del Consejo, pero es fácil deducir que Lope de Sosa y sus seguidores argumentarían que la costumbre era contraria al contenido del fuero, cosa cierta, aun cuando el licenciado Aguayo apoyase su petición basándose en la propia ordenanza real.

Pronto la lucha por ejercer esta codiciada misión se produce de nuevo, pero no ya con los vecinos o sus defensores, sino entre los regidores y los gobernadores o con otras personas que obtuvieron de la cancellería real el oficio de fieles ejecutores de la isla, como ocurrió con un Pedro de Iturrizalza, a quien le fue expedido título de tal en Medina de Rioseco, el 5 de noviembre de 1520 y sobre cuyo nombramiento sostuvo pleito el Cabildo. Dos cédulas reales de 7 de marzo de 1520 y de igual día y mes de 1521, confirman el derecho de los regidores para ser fieles ejecutores, conforme al fuero y ambas son otorgadas ante los abusos de los gobernadores que pretendían entrometerse en tales funciones y hasta llegaron a encarcelar a los regidores que se les opusieron.⁸

El alferazgo mayor de la isla

El oficio de alférez mayor, aunque al parecer había existido al constituir Pedro de Vera el primer Cabildo y nombrar para el cargo a Alonso Jáimez de Sotomayor, que lo había sido de la conquista, no figura entre los que establece el fuero de Gran Canaria. El portar el pendón lo encomienda, como ocurrió en otros municipios, al alguacil mayor: "Que aya pendón —dice— pintado con las armas del concejo que nos les diéremos, el qual lleve quando fuere menester de salir el pendón con la gente de la villa, el alguazil mayor della."

Nada impedía a los Reyes el crear el oficio de alférez mayor y es de notar, por otra parte, que cuando hicieron los nombramientos de regidores vitalicios de la isla en 1511, no designaron alguacil mayor y creemos poder asegurar que ni este oficio, ni los tres alcaldes establecidos en el fuero se continuaron eligiendo después de tal fecha.

8. Hay otra cédula de 7 de marzo de 1521, en la que se da este oficio de fiel ejecutor a un Pedro Vizcaíno, que pudiera ser el mismo Iturrizalza. El Cabildo se opuso decididamente, según resulta de cédula de 2 de diciembre de 1521 y, sin duda, le dieron la razón. Las provisiones de 7-3-1520 y 7-3-1521, están publicadas en el *Libro Rojo*, pp. 49 y 54.

Para Gran Canaria fue nombrado alguacil mayor, por cédula fechada en Valladolid, el 4 de noviembre de 1513, Diego Melián de Béthencourt, curioso personaje a quien le cuadraba bien el cargo.

Generalmente se le conoció por Diego de Betancor, pues se sentía orgulloso de llevar la sangre del conquistador normando, pero cuando gestionó y obtuvo en Sevilla, el 2 de abril de 1502, certificación de su nobleza, se preocupó tanto de la de su padre, Juan Melián, como de la materna de los Béthencourt, cuyas pruebas realizó en unión de su primo Maciot de Betancor, quien, al describir sus armas, le pone por lema: "ensalza siempre la vida, la honra si no se olvida".⁹

La primera noticia documentada de este personaje es del 1497, en que se le nombra como testigo de las primeras contrataciones desde la torre de Santa Cruz de Mar Pequeña.¹⁰ En 1501 es elegido por uno de los alcaldes de Gran Canaria y fue enviado por el Cabildo al siguiente año a la Corte. Como su representante dio poder en Sevilla el 28 de febrero de 1502 y el 27 de septiembre inmediato formalizó contrato, en la misma capital, con Juan de Montoro, en el que se hace dar el calificativo de "escudero", o sea, persona noble, perteneciente a casa ilustre.¹¹

Don Pedro Fernández de Lugo, el primogénito del primer adelantado de Canarias, le dio sus poderes en La Laguna, ante Sebastián Páez, el 6 de noviembre de 1508. En la elección de oficios municipales de Gran Canaria que tuvo lugar a la venida a la isla del doctor Alonso Escudero, en 1503, resulta nombrado regidor y en el 1505 el nuevo gobernador de la isla Lope de Sosa lo encarcela, por formar parte de una cofradía de ayuda mutua que se estimó peligrosa para el bien público.¹²

Otro episodio de su andariega vida lo refleja una real cédula expedida en Medina del Campo, el 24 de marzo de 1515, que va dirigida al gobernador de la isla, por la que le fue concedida autorización para llevar armas para su defensa por plazo de un año, porque, dice el Rey, "por mi mandado fue por capitán de la gente que yo mandé ir de la dicha isla para pasar a Italia y en ella estuvo seis meses e que durante este tiempo él castigó muchas personas, así de la dicha capitánía como de marineros que iban por la mar en el dicho viaje, por

9. *Nobiliario de Canarias*, ed. J. Régulo, tomo III, pp. 709-717.

10. Cuentas de partidas de rescate desde la torre de Santa Cruz de Mar Pequeña, de 5-5-1948, en *España en el Africa Atlántica*, documentos por Antonio Rumeu de Armas, Instituto de Estudios Africanos, CSIC, Madrid, 1957, pp. 51-52. Viera y Clavijo afirma que fue alcaide de esta fortaleza.

11. "Canarias en el Archivo de Protocolos de Sevilla", F. MORALES PADRÓN, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 7 y 8, Joes n.ºs 134 y 157.

12. Arch. de Simancas, Cámara de Castilla.

algunas cosas que fasían e que después de venidos para la dicha isla, vos el dicho governador e vuestros lugares tenientes, lo mandastes tener cercados a los hijos de Martín de Vera, porque avían muerto a Bartolomé de Riberol e que asimismo él e algunos de sus parientes e criados fueron a sacar de la iglesia de dicha isla a ciertos hombres que mataron a ciertos portugueses”.

Como no es de extrañar, este inquieto personaje halló la muerte, así como su hijo Luis, asesinados en Telde, el 4 de agosto de 1519, por Alonso de Zurita, Juan de Zurita y otros de su bando.¹³

Muerto Diego Melián de Betancor, el Emperador, por cédula fechada en Vitoria, el 28 de enero de 1522, concedió el alferazgo mayor de Gran Canaria a un Luis Mazo, de quien no tenemos otra noticia, no sabemos si se posesionó del cargo.

De Lope de Sosa a las Comunidades

Era nuestro propósito inicial dar en este trabajo las noticias que conocíamos sobre la vigencia del fuero de Gran Canaria en cuanto a la aplicación del procedimiento electoral que establecía para la provisión de oficios de regimiento; a la existencia, pronto truncada, de fieles ejecutores populares y a la creación del oficio de alférez mayor de la isla, porque las incidencias posteriores, aunque a nuestro juicio de menor interés, merecen un mas detenido estudio, después de un mejor conocimiento de los fondos del Archivo de Simancas, que hasta ahora no nos ha sido dable investigar, pero no hemos resistido la tentación de dar un salto en el tiempo para trasladarnos al momento en que se produce en Castilla el alzamiento de las Comunidades, para referirnos a su repercusión de la isla, porque sus principales actores en Gran Canaria fueron precisamente miembros del Cabildo, de los que habían sido designados regidores vitalicios por el Rey en 1511.

La isla vivió el largo período de gobierno de Lope de Sosa, al que tantas veces nos hemos referido, que se inició al tomar las varas el 2 de junio de 1505 y no se interrumpió hasta el 10 de febrero de 1514, día en que hubo de entregar el gobierno al licenciado Sebastián de Brizianos, vecino de Alcalá de Henares, nombrado para tomar la residencia a Sosa y a sus oficiales, por real cédula fechada en Valladolid, el 17 de septiembre de 1513, en la que la cancellería regia le señalaba de plazo sesenta días para llevarla a efecto. Pero como los

13. ALEJANDRO CIORANESCU, ANTONIO DE VIANA, *Conquista de Tenerife*, II, “Aula de Cultura de Tenerife”, 1971, pp. 226-227.

meses pasaban sin que diese por finalizada su misión, nueva cédula de 14 de julio de 1514 le recuerda que el plazo había transcurrido y le ordena la remisión de los autos al Consejo. Así lo hizo Brizianos, pero continuó detentando las varas de la gobernación, pese a que no tenía otro título que el de juez de residencia, y ordenó a Lope de Sosa y a sus oficiales que se presentaran ante el Consejo a responder de sus cargos, orden que consiguió eludir el antiguo gobernador, basándose en los peligros de la navegación en invierno y de la que se le excusó por cédula de 2 de noviembre siguiente.

No conocemos los cargos que Brizianos hiciera a Lope de Sosa, ni el fallo del juicio, que debió serle favorable, pues por cédula real dada en Medina del Campo el 30 de marzo de 1515, se le nombra de nuevo gobernador de Gran Canaria y se posesiona del cargo el 10 de mayo siguiente, día en que Brizianos le hace entrega de las varas.

Es de notar que en el año 1507, por real cédula fechada en Burgos, el 5 de noviembre, Lope de Sosa había sido por segunda vez investido del gobierno de la isla. No sabemos si hubo interrupción entre el primer nombramiento de 1504 y este de 1507. Es posible, así como que se produjera en aquel inseguro período que medió entre la muerte de Felipe el Hermoso y la segunda regencia de Fernando el Católico.

De todas formas, como después del nombramiento de 1515, Lope de Sosa ejerció el gobierno hasta el 13 de agosto de 1517, día en el que hizo entrega de las varas a su sucesor, Pedro Suárez de Castilla, su mando en la isla no fue inferior a los diez años. Dos años después y apreciadas por la Corte sus dotes de mando y su prudencia, el 3 de marzo de 1519 es nombrado gobernador y capitán general de Castilla del Oro y juez de residencia de su predecesor Pedrarias Dávila, pero no llegó a ejercer estos cargos, por haberle sorprendido la muerte a su llegada a Darién, en la noche del 7 de julio de 1520.

El nombramiento de Pedro Suárez de Castilla para el gobierno de Gran Canaria, hecho inicialmente para un año, le fue prorrogado, pero cesó el 13 de noviembre de 1518, día en que se posesionó su sucesor, Fernán Pérez de Guzmán, quien, a su vez, dio paso el 10 de mayo de 1520 al doctor Bernardino de Anaya, que había sido nombrado juez de residencia de Pérez de Guzmán.

Durante el corto período de mando de este letrado, que no llegó al año y medio, al llegar a las islas las noticias del levantamiento de las Comunidades de Castilla, un grupo de vecinos entre los que eran los más destacados cuatro de los regidores del Cabildo, encabezados por el licenciado Fernando de Aguayo, intentaron secundarlas y pre-

tendieron desposeer del mando al doctor Anaya y darlo a vecinos de la isla.

No vamos a relatar lo ocurrido, cuyos detalles aparecen en información de oficio de la justicia real, practicada en 1525, publicada en esta misma revista,¹⁴ sino limitarnos a señalar algunos rasgos de la vida de Fernando de Aguayo y de sus secuaces, los también regidores García de Llerena, Pedro Fernández de Peñalosa y el licenciado Nicolás Rodríguez.

Aguayo llevaba muchos años en la isla. En 1503, como sabemos, fue elegido alcalde y el 16 de noviembre de 1505 declaró en Las Palmas en información que abrió Lope de Sosa sobre las ventajas de autorizar cabalgadas a Berbería.¹⁵ Aguayo afirmó que conocía los tratos que había tenido Lope Sánchez de Valenzuela con los jefes moros y las intervenciones de Alonso de Lugo en la costa africana, lo que hace suponer que su presencia en Gran Canaria databa de bastantes años.

En 1509 y en unión de Lope Sánchez de Valenzuela, denunció tratos comerciales clandestinos que decían llevaban a efecto en las costas berberes el licenciado Juan Ortiz de Zárate y su concuñado el escribano Juan de Aríñez.¹⁶

Como ya hemos dicho, nombrado regidor vitalicio en 1511, al siguiente año intentó se restablecieran los fieles ejecutores populares y en 1513 solicitó se eligiese personero de la isla. Poco más sabemos de él. Vivía aun en Las Palmas en el año 1528 y estaba casado con Catalina de Acevedo.

De sus compañeros de aventura, García de Llerena vivía en la isla en 1502, en que es testigo de la fianza que prestó don Alonso Fernández de Lugo como curador de Guillén Peraza,¹⁷ pero debía de llevar poco tiempo en Gran Canaria, pues se dice entonces vecino de Xerez de la Frontera. En 1505 ya lo era de aquella isla, cuando declaró, al tiempo que Aguayo, en la información sobre las ventajas de las cabalgadas a Berbería y como éste, estaba dispuesto a armar navíos para ir a saltar moros.

Pedro Fernández de Peñalosa, que se refugió en San Francisco con Aguayo cuando el doctor Anaya ordenó su detención, era vecino de Gran Canaria al menos desde el 1506. En 1527 estuvo en Tala-

14. AURINA RODRÍGUEZ, "El Museo Canario. Catálogo y extractos de la Inquisición de Canarias", en el volumen anterior de esta revista (n.º 89-103) y en el actual.

15. *España en el África Atlántica*, cit., pp. 135-146.

16. *Id. id.*, pp. 191-193.

17. *Reformación del Repartimiento de Tenerife en 1506* (Santa Cruz de Tenerife, 1953), p. 266.

vera de la Reina, pero volvió a Las Palmas, donde otorgó testamento cerrado el 14 de julio de 1527, que se abrió a su muerte, el 28 de agosto siguiente. Estuvo casado con Catalina de Valera, hija del genovés Bartolomé Fontana, regidor y mayordomo que había sido de la isla y de Constanza Núñez de Figueroa y tuvo dos hijos, Juan y Bernardina de Peñalosa, que fue madre en su matrimonio con Bartolomé Peloz, regidor de Gran Canaria, por real título de 21 de marzo de 1532, del famoso benedictino fray Basilio de Peñalosa, calificador del Santo Oficio en Canaria, uno de los que aprobaron el *Templo Militante* de Cairasco, deudo suyo, quien dice de él que escribía "santas epístolas, por imitar en todo a San Jerónimo" y dibujaba "santas imágenes, que en esta parte es otro Micael Angelo...".¹⁸

El cuarto de los confabulados, el licenciado Nicolás Rodríguez de Curiel, el nieto del hereje y apóstata Pedro Rodríguez de Berrocal, había sido teniente de gobernador por Lope de Sosa y en tal condición le acompañó a Tenerife y La Palma, cuando fue a residenciar al adelantado y gobernador Alonso Fernández de Lugo, por cuyo motivo, éste le tomó tal odio, incrementado así que pasaban los años, que Nicolás Rodríguez se vio precisado a solicitar autorización para llevar armas, por temor a su venganza, que le fue concedida por real cédula dada en Medina del Campo, el 20 de abril de 1515, lo que no fue obstáculo para que Jerónimo de Valdés, el sobrino de Lugo, le diese sus poderes, en La Laguna, ante Antón de Vallejo, el 12 de enero de 1512.

Nicolás Rodríguez, que en unos documentos, los más antiguos, se le cita como bachiller y en los posteriores ya como licenciado, estuvo casado con María de Vera y tres de sus hijos, Martín, Catalina y Francisco, fueron bautizados en Las Palmas, en la Iglesia de Santa Ana, en 1512, 1513 y 1521, respectivamente. A su muerte, su viuda pasó a Castilla y al volver a Gran Canaria se encontró con que habían intentado desposeerle de unas tierras que tenía en Las Palmas, por lo que pidió y obtuvo que se sentaran sus títulos en los libros de repartimiento, el 9 de marzo de 1550.¹⁹

¿Cómo terminó el intento de alzamiento? El mismo documento de 1525 citado dice "que después a ruego de personas religiosas que en ello entendieron y por partidos e conciertos que se hizieron e contrataron secretamente entre los dichos licenciados Aguayo e otros regidores que estaban presos, los dichos juezes dieron en fiado al

18. *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias* (Goya Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1971), vol. II, p. 788.

19. Debo las noticias sobre la vida de estos cuatro regidores a la amabilidad del Dr. Alejandro Cioranescu, a quien hago patente mi gratitud

dicho licenciado Aguayo e a los otros por la cibdad. Y así quedó aquel negocio que nunca mas se entendió en él, ni nunca mas pareció el proceso que sobre aquello se hizo”.

El doctor Bernardino de Anaya entregó las varas el 11 de octubre de 1521 a Pedro Suárez de Castilla, que comenzó el segundo período de su gobierno.

APÉNDICE

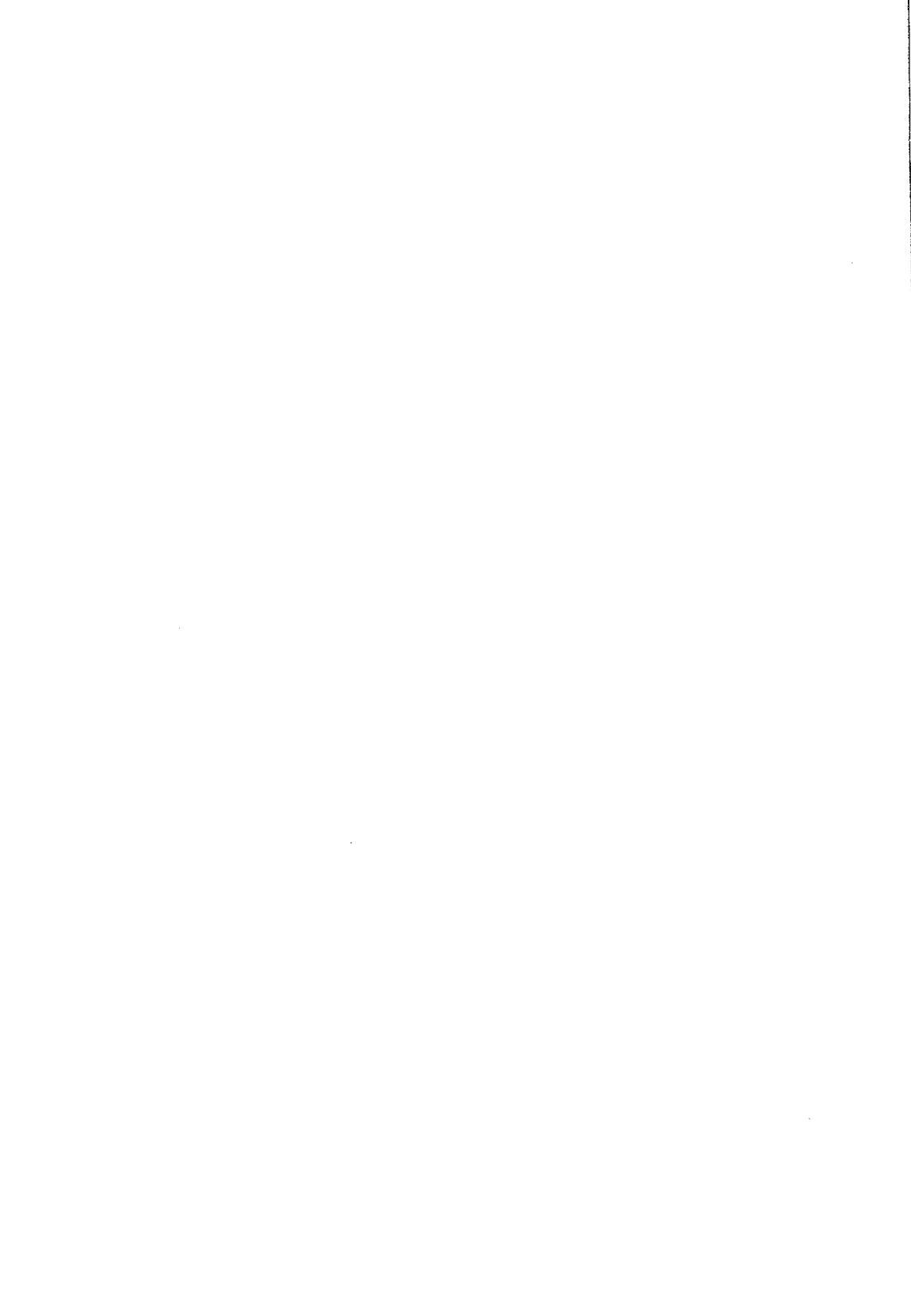
Primeros capítulos del Fuero de Gran Canaria, rectificadas al cotejar la copia inserta en el *Libro Rojo* con el Fuero de Baza.

Primeramente ordenamos e mandamos que en la dicha villa aya seis regidores e un personero e un mayordomo e un escribano de conçejo e tres alcaldes ordinarios e un alguasil, los quales sean elegidos como de yuso se contiene, salvo quel primero año sean puestos los dichos ofiçiales, a lo menos los seis electores de que ende yuso se haze mençión, por quien nos mandaremos.

Otrosí ordenamos e mandamos que de aquí adelante, en cada un año para siempre jamás, en el día de Santiago, de mañana a la ora de misa mayor, se junten luego en la iglesia mayor de la dicha villa la justiçia e los seis regidores e el procurador e el escrivano de conçejo que oviere seido fasta allí el año pasado, e que delante de todos los que ende estuvieren, los seis regidores echen suertes entre si e que los tres dellos elegirán los seis electores de yuso contenidos e aquellos tres a quienes copiere la suerte queden por electores e fagan luego juramento sobre el cuerpo de Dios nuestro señor en el altar mayor de la dicha iglesia que nonbrarán, bien e fielmente, sin parçialidad alguna, a todo su entender, seis personas e aquellos que segund sus conçiencias les paresçiere que son de los mas llanos e abonados e de buenas conçiencias para elegir e nonbrar ofiçiales y estos tales a quien copiere la suerte nonbren luego seis personas, cada uno dos, y estos seis así nonbrados ayan e tengan poder de elegir e nonbrar los ofiçiales para aquel año que entra e para otro venidero, los quales fagan allí luego juramento en la forma susodicha de elegir e nonbrar los dichos ofiçiales, aquellos que segund Dios e sus conçiencias les paresçiere que serán suficientes e ábiles para tener e administrar los tales ofiçios, sin lo comunicar uno con otro ni con otros, e que no sean de los que en el año próximo pasado han tenido los ofiçios e que les elegirán e nonbrarán sin ningund respecto a vando e parentela ni a ruego ni amor ni desamor ni a otra mala consideración e que no nonbrarán para si ninguno de los dichos ofiçios, e esto fecho, cada uno destos seis se aparten, cada uno a su parte, en la dicha iglesia, sin fablar ni comunicar con persona, e nonbren tres alcaldes e seis regidores e un procurador e un alguasil e un mayordomo, e pongan cada uno destos seis por escripto a cada uno de los que así nonbrare para cada

uno de los oficios en un papelejo, que son doze papelejos los que cada uno ha de hazer, e luego echen en un cántaro por ante aquel escrivano del conçejo, cada uno sus tres papelejos de los que nonbraren por alcaldes, de manera que han de ser diez e ocho papelejos, e saque un niño de aquel cántaro tres papelejos e los tres que primero salieren queden por alcaldes aquel año e otro venidero. E luego saquen allí los otros quinze papelejos, e echen allí los treinta e seis papelejos para sacar los seis regidores e los seis primeros que salieren sean para regidores e así se haga para cada uno de los dichos oficios fasta que sean proveidos, e luego los otros papelejos que quedaren sean quemados allí, sin que persona los vea, e esto fecho, el escrivano de conçejo faga luego una nómina de los dichos oficiales elegidos, firmada de la justia e regidores; la qual nos sea luego enviada para que, si nos pluguiere, la mandemos confirmar e si nos pluguiere de mudar algunas personas, lo mandaremos hazer. E después que vos enviaremos la confirmación de los oficiales, el primero día de enero, juntos en la dicha iglesia, sea leida la dicha nómina que vos así enbiaremos confirmada, e delante todos los nonbrados por ella, fagan luego el juramento que en tal caso se acostunbra de hazer e demás juren que en su oficio no guardarán parcialidad ni vandería ni avrán respecto dello en cosa alguna, e que el año postrero, quando espirare su oficio, guardarán en el elegir e nonbrar oficiales en la dicha villa de la misma forma e non otra alguna. E así queden por oficiales aquellos dos años e así se faga dende en adelante por cada dos años para sienpre jamás e que las personas que en los dos años toviere qualquier de los dichos oficios no ayan ni puedan ser elegidos ni nonbrados para qualquier dellos en los otros quatro años siguientes, de manera que el que dos años toviere oficio de aquellos, no lo pueda tener otros quatro años, e que estos alcaldes e regidores e procurador e alguasil e escrivano de conçejo elijan los otros oficiales el día de todos santos del año postrimero de su oficio, de la forma e manera sobredicha. E qualquier que de otra manera fuese puesto que non vala el nonbramiento ni los tales oficiales puedan usar ni usen dellos ni vala lo que hisieren e sean avidos por personas privadas e cayan e incurran en las penas en que cahen las personas privadas que usan de oficios públicos sin tener poder ni abtoridad para ello.

DOCUMENTOS



EL MUSEO CANARIO. CATÁLOGO Y EXTRACTOS DE LA INQUISICIÓN DE CANARIAS-II

AURINA RODRÍGUEZ

[Fol. 5 r.]... que lo a oydo dezir públicamente a muchas presonas que aquí estavan a la sazón e que se tiene por cierto en esta ysla.

- IX. A la novena pregunta dixo que no sabe lo contenido en la dicha pregunta.
- X. A la décima pregunta dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, porque estuvo aquí al presente, e supo que en Castilla avie avido Comunidades.
- XI. A la honze preguntas dixo que lo que sabe de esta pregunta es que estando a la puerta del dicho licenciado Aguayo, vn día, este confesante e vn hermano del licenciado Vanegas, dixo el dicho licenciado Aguayo: ya no es tiempo de esperar más, syno tomaré y sacaré ese pendón de la çibdad y echaré el agua abaxo, que ya no es tiempo de esperar más. E que aquí fue muy público en esta ysla que ynvocava a los vecinos de esta ysla para que se levantasen por Comunidad e quitasen las varas a la Justiçia que estava puesta por el Rey e dallas a los vecinos, e que sabe que vna noche, estando rretraydo en San Francisco por esto el dicho licenciado Aguayo, enbió a vn su alnado en casa de Narbáez, rregidor que a la sazón hera, a dezille que qué hazía, que no hera tiempo de dormir, que andava la Justiçia por prendellos, e que el dicho Narbáez le dixo que se fuese con Dios o con el

diablo, que no le viniese a él con aquellas nuevas porque él hera seruidor del Rey.

- XII. A la doze preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo vido e estuvo presente a ello, e que el dicho licenciado estuvo preso en la Torre de las Ysletas.
- XIII. [Fol. 5 v.] A la trezena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vido.
- XIII. A la catorzena pregunta dixo que sabe que se hizo proçeso contra los contenidos en la pregunta, pero que no sabe que se hizo del dicho proçeso.
- XV. A la quinzena pregunta dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto.
- XVI. A la deziseys preguntas dixo que la sabe como en la dicha pregunta se contiene, porque lo a visto e es asy verdad, como en la pregunta se contiene.
- XVII. A la dezisyete preguntas dixo que la sabe como en la dicha pregunta se contiene, porque lo vee e que es asy verdad e muy notorio en esta ysla.
- XVIII. A la deziocho preguntas dixo que la sabe como en la dicha pregunta se contiene, porque sabe que antes que viniese el dicho chantre a esta ysla, la Justiçia estava en paz con el que hera provisor, e que después que vino este dicho chantre nunca están en paz, a cabsa de se allegar a él los rregidores e desfavoresçer a la Justiçia.
- XIX. A la dezinueve preguntas dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto e vee cada día, e le vee que alborota el pueblo cada día, e que sería más vtil y provechoso echalle de la tierra que no estar en ella para la paçificación del pueblo.

- XX. A la veynte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, e que esta es la verdad por el juramento que hizo, e firmó de su nombre. Dicho.
Varea (Rúbrica).

[Fol. 6 r.]

- Testigo. Juró en dos de abril.
Christóval Ramírez, vecino de esta ysla, testigo rresçebido en la dicha rrazón, e aviendo jurado en forma de derecho, dixo lo syguiente:
- I. A la primera pregunta dixo que conosçe al contenido en la dicha pregunta de veynte años a esta parte, poco más o menos.
- II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo a visto e es notorio.
- III. A la tercera pregunta dixo que no está bien en lo contenido en la pregunta, pero que le dexen pensar esta noche en ello y que dirá la verdad de todo lo que se le acordare. E luego dixo que, estando este testigo vn día en las casas de la morada del dicho bachiller, e no a visto que el dicho licenciado e el dicho bachiller auían auído palabras, e el dicho alcalde mandó a Diego Amarillo, que es alcaide de la carçel, que lo lleuase preso a la carçel, e que vyniendo con él a la carçel se le huyó e se fue a la yglesia de señora Santana, e de allí se pasó aquella noche a Sant Francisco, e que este testigo hera alguasir mayor de esta isla a la sason e tuvo mandamiento para lo prender.
- IIII. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vido.
- V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vido.
- VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo vido, e que sabe que se rrebolvió esta çibdad a cabsa del dicho licenciado Aguayo, por

ser hombre de mala lengua, e que [por] aquella cabsa le dieron las dichas cochilladas.

- VII. [Fol. 6 v.] A la sétima pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo vee e porque es su vecino e ha tenido mucha contratación con él.
- VIII. A la otava pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo vio e oyó dezir públicamente e después supo que se quemó el proçeso.
- IX. A la novena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vido.
- X. A la décima pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque este testigo estuvo aquí a la sazón.
- XI. A la honzena pregunta dixo que a oydo dezir lo contenido en la dicha pregunta, e que sobre ello los vio presos al dicho licenciado Aguayo e otros rregidores.
- XII. A la dozena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta, e que vio todo lo contenido en la pregunta como en ella se contiene.
- XIII. A la trezena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, e lo vio preso en la dicha Fortaleza muchos dias con vnos grillones.
- XIII. A la catorzena pregunta dixo que lo vio desemular e que no sabe lo que se hizo del proçeso.
- XV. A la quinzena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo a visto.
- XVI. A la dezisyys preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene e es público e notorio en esta ysla.
- XVII. A la dezisyete preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo vee e a todos nos paresçe mal lo que se haze.

- XVIII. [Fol. 7 r.] A la deziocho preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vee e es asy verdad.
- XIX. A la dezinueue preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vee e es asy verdad, e le paresçe asy a este testigo que sería lo más vtil e provecho[so] estar el dicho licenciado Aguayo fuera de la tierra, que no en ella.
- XX. A la veynte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, e que esta es la verdad por el juramento que hizo, e firmólo de su nombre. Dicho.
C. Ramyres (Rúbrica).
- Juró en dos de abril.
- Testigo. Alonso de Yllescas, vecino de esta ysla, testigo rresçebido en la dicha rrazón, e aviendo jurado en forma de derecho, dixo lo syguiente:
- I. A la primera pregunta dixo que conosçe al contenido en la pregunta mucho tiempo en esta ysla.
- II. A la segunda pregunta dixo que le conosçe del tiempo que en la pregunta se contiene aca. E le a visto que ha tenido en esta ysla algunas diferencias, asy con las Justicias como con algunas otras personas e vecinos de esta dicha ysla.
- III. A la tercera pregunta dixo que no la sabe porque a la sazón no estava en esta ysla, pero que lo a oydo dezir públicamente.
- IIII. [Fol. 7 v.] A la quarta pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo vio e estuvo presente en esta ysla a la sazón.
- V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque le vido rretraydo en San Francisco.
- VI. A la sesta pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que por çierta diferencia que tuvo, e por pala-

bras que de su casa se avían dicho, Diego de San Martín le dio çiertas cochilladas; e sabe asy mismo que en tiempo del dicho Lope de Sosa, por palabras e cosas que dixo, tuvo asy mismo mucha diferència con la de Jerónimo de Ore e sus hijos; e asy mismo le vido tener diferència e quistión con García de Llerena, rregidor que fue de esta ysla; e asy mismo en el tiempo del dicho Lope de Sosa, que aya gloria, le vido thener con el dicho gobernador Lope de Sosa algunas diferencias por cosas perjudiciales que dezía, e sabe que hizo contra él çierta ynformación, e que por sentencia le mandó salir de esta ysla e yrse della, e que, a rruego de buenas presonas, çesó después de aver e sentençiar en este mandado; e que esto que lo sabe porque lo vio e porque asy es público e notorio a los que en esta ysla biven e están a la sazón.

- VII. A la sétima pregunta dixo que este testigo le a visto, e oydo a otros que se lo an oydo que por diversas vezes, a dicho palabras feas e escandalosas contra las Justiçias, e sabe que está mal con muchas presonas en el pueblo por sus malas maneras de hablar asy en palabras como en escriptos e lo mismo con maravedís por no pagalles syno con pleytos e pasiones.
- VIII. [Fol. 8 r.] A la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la sesta pregunta.
- IX. A la novena pregunta dixo que no se acuerda de lo en la pregunta contenido, salvo que sabe que estava mal el dicho licenciado con el dicho Peñalver porque algunas vezes le oyó dezir mal de él.
- X. A la décima pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vido e estuvo en aquel tiempo en esta ysla.
- XI. A la honzena pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que algunos de los dichos rregidores oyó en la dicha sazón dezir contra los dichos doctor Anaya e su teniente cosas por donde pareçía que estavan mal con ellos, diciendo que no hazían el dever en las cosas de la Justiçia, e que oyó dezir que hazían bolliçio para

hazer lo en la pregunta contenido, porque se dezía públicamente. E que sabe que sobre ello el dicho doctor Anaya e su teniente hizieron ynformación, e vido que no se hizo sobre ello más, e asy no supo que se halló que oviesen fecho de lo en la pregunta contenido.

- XII. A la dozena pregunta dixo que oyó dezir públicamente que fue asy como en la pregunta se contiene que algunos vecinos lo dixeron a la Justicia, e que se hizo ynformación segúnd que dicho tiene e que fueron presos los en la pregunta contenidos, e los otros se rretruxeron segúnd que en la pregunta se contiene, e después estuvieron asy mismo presos.
- XIII. [Fol. 8 v.] A la trezena pregunta dixo que sabe e vido que fue asy llevado a la Fortaleza dende las casas del Cabildo, con el rrecabdo como en la pregunta se contiene, e que allí estuvo preso asaz días.
- XIII. A la catorzena pregunta dixo que no sabe que conçiertos ovo más de que sabe que después todos fueron sueltos e que en ello no ovo más.
- XV. A la quinzena pregunta dixo que sabe que está por governador en esta ysla el dicho Diego de Herrera, e por su teniente el licenciado Castañeda, e sabe que an thenido muchas diferencias sobre cosas de la juridición con el provisor, asy sobre lo de Agüymez como sobre otras cosas, e que lo sabe porque lo a visto e es asy público e notorio.
- XVI. A la dezisys preguntas dixo que sabe e es público e notorio que, como ynquisydor, el dicho provisor a dado a los rregidores los ofiçios en la pregunta contenidos, e que a esta cabsa los vee junto con él, e syguiendole por thener como tienen los dichos ofiçios.
- XVII. A la dezisyete preguntas dixo que algunos vecinos especialmente de los demás que oyen platicar sobre que no está bien en que los dichos rregidores dexen de seguir la Justicia Real, e se ayan fecho ofiçiales, e theniendo los ofiçios en la pregunta antes de esta contenidos.

- XVIII. A la deziocho preguntas dixo que a visto mientras el dicho licenciado está en esta ysla aver algunas pasiones más que no estando él en ella.
- XIX. [Fol. 9 r.] A la dezinieve preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de esta, e que este testigo le paresçe que sería asy, que no estando él en esta ysla, los vecinos della tenían más paçificación que tienen, e que esto le paresçe por las muchas pasiones que le a visto thener con muchas presonas de esta ysla, e asy con las Justiçias.
- XX. A la veinte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, e en ello se afirma, e que esta es la verdad por el juramento que hizo, e firmólo de su nombre. Dicho. Alonso de Illescas (Rúbrica).
- Testigo. Juró en dos de abril.
Hernando del Castillo, vecino de esta ysla, testigo rrescebido en la dicha rrazón, e aviendo jurado en forma de derecho, dixo lo syguiente :
- I. A la primera pregunta dixo que conosçe al contenido en la pregunta de veynte e çinco años a esta parte.
- II. A la segunda pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta porque lo a visto
- III. A la tercera pregunta dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta, porque le vido venir huyendo a la yglesia, e este testigo le abrió la puerta para que entrase en la dicha yglesia.
- III. [Fol. 9 v.] A la quarta pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vido.
- V. A la quinta pregunta dixo que no la sabe.
- VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque este testigo se halló presente al tiempo que le dieron la cochillada, e que este testigo le llevó [a] curar.

- VII. A la sétima pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene.
- VIII. A la otava pregunta dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta porque hizo sobre ello pesquisa el gobernador Lope de Sosa, e sabe que le tovo preso en rrazón de lo susodicho.
- IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe.
- X. A la décima pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene.
- XI. A la honzena pregunta dixo que sabe que en rrazón de lo contenido en la dicha pregunta los vio presos: a vnos en la Torre de las Ysletas e a otros en las casas del Cabildo.
- XII. A la doze preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vio.
- XIII. A las treze preguntas dixo que la sabe como en la dicha pregunta se contiene porque lo vido e asy es verdad.
- XIII. A la catorzena pregunta dixo que oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta e es asy público en esta yslla.
- XV. A la quinzena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene e asy es notorio.
- XVI. [Fol. 10 r.] A la dezisys preguntas dixo que la sabe como en la dicha pregunta se contiene porque es asy verdad.
- XVII. A la dezisyete preguntas dixo que sabe lo contenido en la dicha pregunta porque es asy verdad, e porque este testigo es vno de los conquistadores e más antiguo en la tierra, e que se despuebla la tierra a esta cabsa.
- XVIII. A la deziocho preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque es asy verdad.
- XIX. A la dezinueue preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, e que es cargo de conçiençia de

los gobernadores dexalle estar en la tierra, según es de dañoso y de malo para la tierra.

- XX. A la veynte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, e que en ello se afirma, e que esta es la verdad por el juramento que hizo, e firmólo. Dicho.
Hernando del Castillo (Rúbrica).
- Testigo. Juró en dos de abril.
El bachiller Hernando Hortiz, vecino de esta ysla, testigo rresçebido en la dicha rrazón, e aviendo jurado en forma de derecho, dixo lo syguiente:
- I. A la primera pregunta dixo que ha que conosçe al contenido en la dicha pregunta dezinueue años, poco más o menos.
- II. [Fol. 10 v.] A la segunda pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo ha visto.
- III. A la tercera pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta este testigo es que tuvo muchas diferencias el dicho licenciado Aguayo con el bachiller Joan Fernández de Anaya en la dicha pregunta contenido, e que queriendo el dicho Joan Fernández de Anaya prendelle por çiertas cosas de que este testigo no se acuerda, el dicho licenciado Aguayo huyó a la yglesia, pero que no sabe sy se fue a Santa Ana o San Francisco.
- III. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vido.
- V. A la quinta pregunta dixo que oyó dezir lo contenido en esta pregunta, pero que no se acuerda a quién porque ha mucha ynstançia de tiempo.
- VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque le vio herido e a este testigo, por ser su amigo, le quisieron afrontar e matar a su cabsa.
- VII. A la sétima pregunta dixo que lo que sabe este testigo de esta pregunta es que nunca le oyó dezir bien de Justicia que estuviese en esta ysla, diziendo que rrobavan e otros que no hazían Justicia, e que sabe que las debdas

que deve no las paga, syno por pleyto e por mucha diferencia, e que a muchos llama de logreros e a otros de diversas maneras de ynjurias, de cuya cabsa está muy mal con todos, e está tenido por hombre alborotador e rrebolvedor de muchas presonas, e que está malquisto en este pueblo.

- VIII. [Fol. 11 r.] A la otava pregunta dixo que lo que de esta pregunta sabe este testigo es que el dicho Lope de Sosa, governador que fue de esta ysla, estuvo mal con el dicho licenciado Aguayo por sus desconçiertos e palabras desconçertadas que hablava, e que oyó a muchas presonas que el dicho Lope de Sosa hizo çierta ynformación contra él, e que lo avie desterrado de esta ysla por escandaloso, e que a rruego de muchas presonas, el dicho Lope de Sosa desimuló la execución de la dicha sentencia; e que oyó dezir al dicho Lope de Sosa que Pedro Xuárez de Castilla, governador que fue de esta ysla, le pidió el dicho proçeso que sobre ello pasó, e que el dicho Lope de Sosa avía rrespondido al dicho Pedro Xuárez, que él, como juez, avía fecho aquella ynformación e como juez avía tomado el dicho proçeso e rrasgádole e fecho de él lo que se le avie antojado.
- IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe.
- X. A la décima pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque es asy verdad.
- XI. A la honzena pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que oyó dezir lo contenido en ella, e que sabe que el dicho licenciado e otros rregidores estuvieron mal con el dicho doctor Anaya.
- XII. A la dozena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vido.
- XIII. A la trezena pregunta dixo que sabe que llevaron preso al dicho licenciado Aguayo a la Torre de las Ysletas, e que lo demás contenido en la pregunta que no lo sabe.

- XIII. [Fol. 11 v.] A la catorzena pregunta dixo que no sabe más de vellos estar presos, e después vellos andar sueltos, e que lo demás contenido en la pregunta que no lo sabe.
- XV. A la quinzena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque es asy verdad e lo a visto.
- XVI. A la dezisys preguntas dixo que este testigo ha visto los en la pregunta contenidos tener los dichos ofiçios como en la pregunta se contiene, e ver que aconpañan al dicho chantre antes que no a la Justiçia, e que no aconpañan al dicho governador como los otros rregidores antes que ellos lo solían hazer.
- XVII. A la dezisyete preguntas dixo que este testigo vee que son muy parçiales e amigos del dicho provisor, e que vee que muchas presonas de esta ysla a oydo estar murmurando sobre ello, e que muchos vecinos se yríen de la tierra, sy pudiesen, por no ver estas cosas e que este testigo es vno de ellos.
- XVIII. A la deziocho preguntas dixo que lo que este testigo sabe de esta pregunta es que pocas vezes a visto estar el dicho licenciado conforme con las dichas Justiçias, salvo quando hazen aquello que él quiere, justo o ynjusto, e que están muchos vecinos e tratantes estaríen más paçíficos no estando en la tierra el dicho licenciado.
- XIX. A la dezinueve preguntas dixo que cree este testigo lo contenido en la dicha pregunta e que al paresçer de este testigo lo tiene por çierto.
- XX. A las veynte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, e que en ello se afirma, e que esta es la verdad por el juramento que hizo, e firmólo. Dicho.
Hernando Ortiz (Rúbrica).

[Fol. 12 r.]

Juró en tres de abril.
Testigo. Christóval Bivas, rregidor e vezino de esta ysla, testigo rreçebido en la dicha rrazón, e aviendo jurado en forma de derecho, dixo lo syguiente:

- I. A la primera pregunta dixo que ha que conosçe al contenido en la pregunta más a de deziocho años.
- II. A la segunda pregunta dixo que sabe que ha que bive el dicho licenciado en esta ysla el tiempo contenido en la pregunta, e que después que este testigo le conosçe le a visto thener muchas diferencias con los gobernadores e con sus ofiçiales e con otras presonas particulares.
- III. A la tercera pregunta dixo que no la sabe porque este testigo no se halló al tiempo que esto pasó en esta ysla.
- IIII. A la quarta pregunta dixo que no la sabe por lo que tiene dicho en la pregunta antes de ésta.
- V. A la quinta pregunta dixo que no la sabe por lo que tiene dicho en la pregunta antes de ésta.
- VI. A la sesta pregunta dixo que lo contenido en la dicha pregunta lo oyó dezir públicamente en esta ysla, pero que como dicho tiene no estava a la sazón en la dicha ysla.
- VII. A la sétima pregunta dixo que la sabe como en la dicha pregunta se contiene, porque lo a visto muchas vezes por vista de ojos, es asy público e notorio en esta ysla.
- VIII. A la otava pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque este testigo lo vido e es vno de los testigos tomados en la ynformación que contra el dicho licenciado Aguayo se tomaron, e que sabe que el dicho proçeso lo quemó el bachiller Christóval de la Coba, porque se lo rrogó mucho la dicha doña Ynés, muger del dicho Lope de Sosa, que hera parienta del dicho licenciado Aguayo.
- IX. [Fol. 12 v.] A la novena pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que este testigo, como rregidor, viendo que algunas cosas que hazía el dicho Peñalver, fue en paresçer y voto que se pediese rresidencia contra el dicho Peñalver, e que sabe que vino rresidencia, pero que no se acuerda de las demandas que el dicho licenciado le puso.

- X. A la décima pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene.
- XI. A la honzena pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que estando este testigo en la fortaleza de la Mar Pequeña, que es en Bervería, por alcaide de ella, de vn viaje que vino a esta ysla el dicho doctor Çamora, le tomó su dicho en rrazón de lo contenido en la dicha pregunta, y que él allí declaró con juramento que él no sabía nada de lo que le preguntavan, pero que oyó dezir que algunos de los dichos rregidores avían fecho cierto bolliçio, por lo qual el dicho doctor Çamora los prendió, entre los quales hera vno de ellos el dicho licenciado Aguayo.
- XII. A la dozena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes de ésta.
- XIII. A la trezena pregunta dixo que oyó dezir lo contenido en la dicha pregunta, pero que este testigo no estava aquí como dicho tiene.
- XIII. A la catorzena pregunta dixo que no sabe más de lo que dicho tiene.
- XV. A la quinze pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo a visto por vista de ojos.
- XVI. A la dezisys preguntas dixo que lo sabe como en la pregunta se contiene, eçebto en el desfavoresçer de la Justiçia Real que este testigo no lo a visto, e que todo lo más contenido en la pregunta este testigo lo a visto e es asy público e notorio.
- XVII. A la dezisyete pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene e que es asy público e notorio, e que este testigo por muchas vezes a rrequerido al Señor gobernador e su teniente que pusiese rremedio en ellio, por ser caso tan feo, e que sabe que algunas vezes los dichos rregidores, que ansy tienen los dichos ofiçios por la Ynquisiçión, entran en el Cabildo de la çibdad, e de los abtos que en el dicho Cabildo pasavan los dichos

rregidores, o algunos de ellos, manifestavan al dicho chantre provisor lo que en el dicho Cabildo pasava.

XVIII. [Fol. 13 r.] A la deziocho preguntas dixo que lo sabe como en la pregunta se contiene, porque es asy verdad.

XIX. A la dezinueue preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque es asy verdad, e que este testigo tiene por hombre al dicho licenciado peligroso e perjudicial a la rrepública e al sosiego e quietud de ella.

XX. A las veynte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene e que en ello se afirma por el juramento que hizo e firmólo de su nonbre. Dicho.
Christóual Buias (Rúbrica).

Juró en tres de abril
Testigo. Juan de Maluenda, vecino e rregidor de esta ysla, testigo rrescebido en la dicha rrazón, e aviendo jurado en forma de derecho, dixo lo syguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conosçe al contenido en la pregunta más de honze o doze años a esta parte, poco más o menos tiempo.

II. A la segunda pregunta dixo que a doze años, poco más o menos tiempo que este testigo bive en esta tierra, e que en este tiempo ha visto lo contenido en la pregunta.

III. A la tercera pregunta dixo que no la sabe porque al tiempo que esto pasó no estava en la tierra, pero que lo a oydo dezir públicamente que pasó ansy como en la pregunta se contiene.

IIII. A la quarta pregunta dixo que no estava aquí al tiempo que esto pasó como tiene dicho en la pregunta antes de ésta, pero que a oydo dezir que pasó asy como en la pregunta se contiene.

V. A la quinta pregunta dixo que no la sabe porque no estuvo aquí como tiene dicho, pero que lo a oydo dezir lo contenido en la pregunta que pasó ansy.

- VI. [Fol. 13 v.] A la sexta pregunta dixo que no embargante que este testigo no estuvo en la tierra al tiempo que esto pasó, pero que sabe que es verdad como en la pregunta se contiene, porque es muy público e notorio en esta ysla.
- VII. A la sétima pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo a visto e es asy verdad.
- VIII. A la otava pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta, porque es verdad que el dicho Lope de Sosa hizo çierta ynformación contra el dicho licenciado Aguayo, e por lo que rresultava de la pesquisa le enbió a notificar con vn escriuano, que hera Rodrigo de Vargas, que dentro de quinze días se saliese de la ysla e se fuese a presentar a la corte, con el proçeso, porque asy convenía al seruicio de Dios e de Sus Magestades, e porque asy convenía al bien de la rrepública de esta ysla, e por ynterçesión de su muger, del dicho Lope de Sosa, que hera prima del dicho licenciado y de otras presonas del pueblo, disymuló la dicha sentencia; e otros gobernadores, que después an sydo an procurado de aver el dicho proçeso para efetuar la dicha sentencia, y que se a dicho que el dicho Lope de Sosa lo hizo quemar, de manera que nunca paresció más la dicha pesquisa.
- IX. A la novena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo a visto e es asy verdad.
- X. A la décima pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene.
- XI. A la honzena pregunta dixo que se tuvo alguna çertinidad de lo en la pregunta contenido, y sobre ello se hizo proçeso, y fueron presos el dicho licenciado Aguayo e otros rregidores, y que se tiene por cosa muy çierta que el dicho licenciado lo rrebolió todo.
- XII. A la dozena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene.
- XIII. A la trezena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vido.

- XIII. A la catorzena pregunta dixo que sabe que estando presos los dichos rregidores, ovo entre ellos y el dicho doctor Anaya, teniente, çiertos conçiertos [Fol. 14r.] que quedaron amigos y enemistados ellos con quien savían que avían querido favorecer a la Justiçia y que el proçeso no sabe lo que del se ha fecho.
- XV. A la quinze preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo a visto e es asy verdad.
- XVI. A la dezesys preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vido.
- XVII. A la dezisyete preguntas dixo que este testigo le paresçe que todo el pueblo está muy escandalizado de lo en la pregunta contenido, y que muchos vecinos se van de la tierra e la dexan, por ver estas cosas e por paresçelles tan feas.
- XVIII. A la deziocho preguntas dixo que en este tiempo que este testigo a estado en esta tierra el dicho licenciado a estado algunas vezes fuera de ella, y todo el tiempo que yva fuera vía esta tierra en mucha paz e sosiego, y todo el tiempo que él a estado en ella a visto que ha tenido muchas diferenças con las Justiçias y con vecinos de ella, y muchos vecinos vnos con otros a su cabsa, y que ansy a oydo dezir que hera antes que este testigo viniese a esta ysla como en la pregunta se contiene.
- XIX. A la dezinieve preguntas dixo que, a dicho del todo el pueblo e al paresçer de este testigo, sería muy gran seruiçio de Dios y de Su Magestad y gran bien de esta ysla que el dicho licenciado no estuviere en ella, asy por lo que dicho thiene como por mal exenplo que de él rresçiben muchas presonas, e muchos testimonios falsos que ha levantado, como porque se tiene por muy averiguado que porque vayan con él a fazer vn escripto de abogado o por otra qualquiera amistad sy le presentan por testigo se perjura muy a lo claro, y por ser hombre que jamás se le oyó verdad, antes muy feas palabras contra Dios Nuestro Señor e contra su fee santa, e que algunas presonas le an puesto las manos no por eso se enmienda, y que

sería quitarle de la ysla segunda pestilencia por ser tan malo como es.

- XX. [Fol. 14 v.] A la veynte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, avnque más avría que dezir, e que en ello se afirma por el juramento que hizo e firmólo de su nombre. Dicho.
Joan de Maluenda (Rúbrica).
- Testigo. Juró este día.
Alonso de Arévalo, vecino de esta ysla, testigo rresçebido en la dicha rrazón, e aviendo jurado en forma de derecho, dixo lo syguiente:
- I. A la primera pregunta dixo que conosçe al contenido en la pregunta después que vino a bivir a esta ysla.
- II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo a visto.
- III. A la tercera pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que sabe que tuvo las diferençias en la pregunta contenidas, pero que no se acuerda sy estuvo rretraydo.
- IIII. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vido.
- V. A la quinta pregunta dixo que lo oyó dezir lo contenido en la pregunta, pero que él no lo vio porque al presente no estava en la çibdad.
- VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo vido, pero que a la sazón no estava en esta ysla Lope de Sosa, salvo su teniente.
- VII. A la sétima pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo a visto e asy es público e notorio en esta ysla.
- VIII. [Fol. 15 r.] A la otava pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vido, pero que no sabe lo que se hizo del dicho proçeso.

- IX. A la novena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vido.
- X. A la décima pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene.
- XI. A la honzena pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que, en el tiempo que el dicho doctor Anaya fue governador en esta ysla, vido vn domingo en la yglesia mayor de esta ysla çierto alboroto, en que todos alzavan las manos diziendo que juravan de estar por lo que mandase la corona Real e de favorecer a su Justiçia, e que en aquel tiempo estuvo preso el licenciado Aguayo en la Torre de las Ysletas, e otros rregidores en otras partes presos por el caso en la pregunta contenido.
- XII. A la dozena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque los vido presos como en la pregunta antes de ésta tiene dicho.
- XIII. A la trezena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque este testigo le vido preso como tiene dicho en la pregunta antes de ésta.
- XIII. A la catorzena pregunta dixo que no sabe, más de que la Justiçia los dió en fiados e no sabe que se hizo en ello.
- XV. A la quinzena pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo vido e lo vee cada día.
- XVI. A las deziseys preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, porque lo vido e vee e es asy verdad.
- XVII. A las dezisyete preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, e asy es público e notorio, e vee que ay diferençias e escándalos después que los dichos rregidores se parçiaron con el dicho chantre.
- XVIII. A la deziocho preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene, e que le parece a este testigo que todas las vezes que el dicho licenciado está fuera de la tierra, están las Justiçias e vecinos con más sosiego que quando él está presente.

- XIX. [Fol. 15 v.] A las dezinueue preguntas dixo que la sabe como en la pregunta se contiene e que le paresçe que sería más vtil e provechoso que no estuviere en la tierra, por la paçificación de ella por ser hombre el dicho licenciado muy sobrado de lengua e dize lo quiere asy en perjuyzio de la Justiçia como de los vecinos de ella.
- XX. A las veynte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, e que en ello se afirma, e que esta es la verdad por el juramento que hizo e firmólo de su nombre. Dicho.
Alonso de Aréualo (Rúbrica).
- Testigo. Juró en quatro de abril.
Joan de Narváez, alcaide de las Ysletas, testigo rreçebido para ynformación de lo susodicho, el qual aviendo jurado, e syendo preguntado dixo lo syguiente:
- I. A la primera pregunta dixo que conoçe al dicho licenciado Aguayo de veynte años a esta parte.
- II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo a visto.
- III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, es asy verdad, e lo vio y estovo presente a todo ello.
- IIII. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque lo vido.
- V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e a todo ello se halló presente.
- VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e que a la sazón, sy no fuera por este testigo, vn Joan de San Martín matara al dicho licenciado por su mala lengua, que desonrra a Rodrigo Ervás, su suegro, y este testigo lo defendió que no lo matasen.
- VII. [Fol. 16 r.] A la sétima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque es asy verdad e público e notorio en esta ysla.

- VIII. A la otava pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo fue a la sazón rregidor, e a veynte años que es rregidor, e que syempre en este tiempo a visto al dicho licenciado huydo e absentado por su mala lengua que no tiene acatamiento a la Justicia ni a otra presona alguna, e que sabe que el dicho Lope de Sosa hizo perdedero el dicho proçeso, por las rrazones en la dicha pregunta contenido y porque este testigo se halló a ello presente.
- IX. A la novena pregunta dixo que lo que de esta pregunta sabe es que también tovo el dicho licenciado Aguayo diferencia con los dichos Hernán Pérez de Guzmán e con el dicho licenciado Peñalver, como con todos los otros, e que esto que lo sabe porque lo vido.
- X. A la diez preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo vido e oyó dezir y asy es público.
- XI. A las onze preguntas dixo que a la sazón que lo susodicho pasó este testigo estaba malo e por eso no sabe nada de lo contenido en la dicha pregunta.
- XII. A las doze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque estando presos, este testigo los fue a ver, e a poco tiempo con ellos.
- XIII. A las treze preguntas dixo que sabe que lo llebaron preso al dicho licenciado desde las casas del Cabildo a las Ysletas, donde estovo preso algunos días, y este testigo lo fue a ver a las Ysletas.
- XIII. A las catorze preguntas dixo que no sabe más que los soltaron, pero que no sabe porqué.
- XV. [Fol. 16 v.] A las quinze preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo a visto y es asy público e notorio.
- XVI. A las diezysyeyse preguntas dixo que la sabe como en ello se contiene, porque lo a visto e es asy público e notorio.
- XVII. A las diezysyete preguntas dixo que no la sabe.

- XVIII. A las diezyocho preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene, porque lo a visto en esta ysla e es asy verdad e público e notorio.
- XIX. A las diezynuebe preguntas dixo que sabe que sería más vtil e provechoso, e más servicio de Dios e de Sus Magestades, que el licenciado Aguayo no estoviese en esta ysla, que no que estoviese por lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta.
- XX. A las veynte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene e que en ello se afirma, porque es la verdad de lo que sabe por el juramento que fizo, e firmólo de su nombre. Dicho. Juan de Narbáz (Rúbrica).

Juró en tres (sic) de abril.

Testigo Pedro Ortiz, vecino de esta ysla auiendo jurado en forma de derecho, e por el juramento que hizo, dixo lo siguiente :

A la primera pregunta dixo que conoçe al dicho licenciado Hernando de Aguayo puede aver veynte e dos años, poco más o menos.

A la segunda pregunta dixo que lo que sabe es que puede aver veynte años e más que el dicho licenciado Hernando de Aguayo biue en esta ysla, e que del dicho tiempo a esta parte le ha visto. [Fol. 17 r.] tener diferencias con las Justicias que en este tiempo han sydo en esta dicha ysla, e con otras muchas presonas en esta dicha ysla.

A la terçera pregunta dixo que lo que sabe es que vido que, syendo governador en esta ysla el dicho Antonio de Torres, tenía por su alcalde mayor al dicho bachiller Anaya, e que el dicho Antonio de Torres se fue a Castilla, e quedó en esta ysla el dicho bachiller Anaya, e que vido que el dicho licenciado tenía con él çiertas diferencias, no se acuerda sobre que cosas, e que vido al dicho licenciado Aguayo rretraydo en la yglesia, porque no lo prendiesen, e después lo vido estar encarçelado en vna casa de esta çiudad, donde cree que moraua el bachiller Alonso de Belmonte, e vna noche, estando en la dicha casa, vido que el dicho licenciado Aguayo e el dicho bachiller

Anaya se apuntaron de çiertas palabras en que parecía que se tenían enemistad.

A la quarta pregunta dixo que sabe lo en esta pregunta contenido y que lo sabe porque lo vido.

A la quinta pregunta dixo que lo que sabe es que al tiempo que el dicho bachiller Juan Guerra fue alcalde mayor en esta ysla, vido rretraydo al dicho licenciado Hernando de Aguayo en el dicho monesterio de Señor Sant Francisco, pero que no tiene memoria porque causa estaua rretraydo.

A la sesta pregunta dixo que lo que sabe es que este testigo vido al dicho licenciado Hernando de Aguayo herido en la cabeça, de vna cochillada que le dio Diego de San Martín, e que se dezía que hera por algunas palabras de rrebueeltas que avía dicho el dicho licenciado.

A la sétyma pregunta dixo que lo que sabe es que el dicho licenciado está en esta ysla en fama de hombre escandaloso, e que le vee tener enemistad con muchas presonas en esta [Fol. 17 v.] dicha ysla, porque dizen que es hombre de mala lengua, e que desonrra a todos los que con él tratan e avn a otros, e que muchas vezes este testigo le ha oydo dezir algunas palabras desonestas contra algunos juezes, e asy mismo le ha visto tratar algunos pleitos con algunas presonas a quien ha deuido dineros e atacar e en los escriptos que haze les llama logrereros e les dize otras palabras desonestas.

A la otava pregunta dixo que lo que sabe es que vido que el dicho Lope de Sosa hizo çierta pesquisa contra el dicho licenciado Aguayo, sobre lo contenido en esta pregunta, en presençia de Rodrigo de Vargas, escriuano público, e fue público e notorio en esta dicha ysla, cómo el dicho Lope de Sosa auía desterrado al dicho licenciado Aguayo de esta ysla por la dicha causa, e que después, a rruego de algunas presonas, dexó de escutar la dicha sentencia, e que no sabe quien tomó el dicho proçeso ni qué se hizo.

A la novena pregunta dixo que lo que sabe es que, syendo governador de esta ysla el dicho Hernando Pérez de Guzmán, e su teniente el dicho licenciado Peñalver, fue de esta ysla a Castilla Juan de Escobedo, rregidor, e le fue dicho a este testigo que yva por los dichos rregidores e el dicho licenciado Aguayo e su muger dixerón a este testigo que le auían dado todos çient ducados para que gastase en el camino, e que a ellos les costaua diez e syete ducados lo susodicho.

A la décima pregunta dixo que sabe lo en esta pregunta contenido, e que lo sabe porque vido por juezes en esta ysla a los dichos doctores Anaya e Çamora, e hera público e notorio que en el dicho tiempo se auían leuantado las dichas Comunidades en Castilla.

[Fol. 18 r.] A la honze pregunta dixo que lo que sabe es que en el dicho tiempo vido en esta ysla algúnd bolliçio sobre lo contenido en esta pregunta, e por algunas presonas le fue dicho a este testigo que hera bien que estouiese sobre aviso, porque fauoreçiese a la Justicia, porque las dichas presonas conçertasen como contenía estauan aperçebidos porque sy los dichos rregidores hiziesen algúnd leuantamiento, se lo rresystiesen.

A la doze pregunta dixo que sabe lo en esta pregunta contenido y que lo sabe porque asy fue público e notorio, e este testigo vido presos por ello a todos los dichos rregidores, e algunos de ellos con grillos.

A la treze pregunta dixo que lo que sabe es que en el dicho tiempo se dezía públicamente por esta ysla que el prinçipal que quería hazer el dicho leuantamiento de Comunidad hera el dicho licenciado Aguayo, e que este testigo oyó dezir que lo auían llevado al dicho licenciado Aguayo a la dicha Fortaleza de las Ysletas, e este testigo lo vido en la dicha Fortaleza, preso por la dicha causa, e estouo dando cuanta a este testigo de cómo no tenía culpa alguna en lo susodicho, e que lo tenían ynjustamente preso.

Ala catorze pregunta dixo que lo que sabe es que después vido suelto al dicho licenciado Aguayo, e a los otros rregidores, e que no sabe cómo fueron sueltos, saluo que

oyó dezir que se auían fecho amigos con el dicho doctor Anaya, e con su teniente, en çierta forma, e que asy mismo oyó dezir que el proçeso que sobre ello se auía fecho no pareçía.

A la quinze pregunta dixo que sabe e ha visto e vee que al presente está por governador en esta dicha ysla el dicho Señor Diego de Herrera, e por su teniente el dicho licenciado Castañeda, e que ha visto que han tenido diferencias con el dicho [Fol. 18 v.] Señor prouisor, por la causa en esta pregunta contenida, e por otras causas de competencja de las jurisdicciones.

A la diez e seys pregunta dixo que lo que sabe es que ha oydo dezir públicamente que el dicho Señor chantre ha dado al dicho licenciado Aguayo, e a otros quatro rregidores, los ofiçios en esta pregunta contenidos, e que a algunos de ellos ha visto vsar de los dichos ofiçios, e que asy mismo ha oydo dezir que los dichos rregidores fauoreçían al dicho Señor chantre contra la dicha Justiçia Real.

A la diez e syete pregunta dixo que ha oydo platicar algunas vezes lo contenido en esta pregunta, e que este testigo las más vezes se aparta de donde lo vee hablar, por no saber qué cosa es, por no ser testigo de semejantes cosas, e que ha visto que esta ysla se despuebla de poco tiempo a esta parte, pero que no sabe la causa, porque se despuebla, saluo que algunas presonas ha oydo dezir que se van de esta ysla porque está perdida.

A la diez e ocho pregunta dixo que lo que sabe es que muchas vezes ha visto que estando el dicho licenciado Aguayo en esta ysla ha tenido muchas diferencias con las Justicias e con otras muchas presonas, e lo demás que lo non sabe.

A la diez e nueue pregunta dixo que le pareçe a este testigo que la condiçión del dicho licenciado Aguayo es rrezia e que syenpre tiene diferencias e quistiones con las Justicias, e con otras presonas del pueblo, e que le pareçe a este testigo que sería vtil e prouechoso a esta ysla, e [Fol. 19 r.] a los vecinos e moradores de ella que el dicho licenciado no estouiese ni biuiese en esta dicha ysla.

A la veynte pregunta dixo que se afirma en lo que dicho ha, e que de este fecho esto es lo que sabe e vido. Dicho. Pedro Ortiz (Rúbrica).

Juró en çinco de abril.

Testigo. Diego Goçón, vezino de esta ysla, testigo rresçebido en la dicha rrazón, e aviendo jurado en forma de derecho, dixo lo syguiente:

- I. A la primera pregunta dixo que conosçe al contenido en la pregunta más de quinze años a esta parte.
- II. A la segunda pregunta dixo que sabe que el dicho licenciado a thenido diferençias con algunas de las Justiçias pasadas, e que esto que lo sabe porque lo a visto.
- III. A la tercera pregunta dixo que oyó dezir lo contenido en la pregunta a muchas presonas, pero que este testigo no lo sabe de cierto, porque a la sazón no estava en esta ysla.
- IIII. A la quarta pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vido.
- V. A la quinta pregunta dixo que sabe que muerto el dicho doctor Escudero, ovo alboroto e escándalo en esta ysla, a cabsa que el dicho licenciado e otras presonas quisieron quitar la vara de la Justiçia al teniente o alcalde mayor que quedó en su lugar, diziendo que ya no la podía [Fol. 19 v.] traer por quanto hera muerto el dicho governador, e que el dicho teniente quiso prender al dicho licenciado e a otros que entendían en ello, e otro día supo este testigo que el dicho licenciado estava rretraydo en San Francisco, e los otros en otras partes, e que esto es asy público e notorio.
- VI. A la sesta pregunta dixo que sabe que le dieron de cochilladas, sobre çiertas diferençias que tenía con Machicao, e sobre que avía dicho palabras ynjuriosas contra el dicho Machicao e sus par[i]entes.
- VII. A la sétima pregunta dixo que a oydo dezir lo contenido en la pregunta, e que asy es público e notorio en esta ysla, e que lo a oydo dezir a muchas presonas, e que a

oydo dezir al mesmo licenciado que, avnque le sirvan, que no tiene de pagar a nadie, avnque la Justiçia se lo mande, y que dize por eso: el que me oviere de servir hágase pagar primero.

- VIII. A la otava pregunta dixo que lo que sabe de esta pregunta es que vido, que siendo governador el dicho Lope de Sosa, este testigo vio prender al dicho licenciado e llevarlo a la Torre de las Ysletas, pero que no sabe porqué e que después lo vio suelto.
- IX. A la novena pregunta dixo que no la sabe.
- X. A la décima pregunta dixo que la sabe como en la pregunta se contiene porque lo vido.
- XI. A la honzena pregunta dixo que no la sabe.
- XII. A la dozena pregunta dixo que sabe que en el dicho tiempo en la dicha pregunta contenido, este testigo vio presos e con prisiones de hierro a el licenciado Nicolás Rodríguez e a García de Llerena, pero que no sabe porqué.
- XIII. [Fol. 20 r.] A la trezena pregunta dixo que no la sabe.
- XIII. A la catorzena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta e que no sabe más.
- XV. A la quinze pregunta dixo que sabe que al presente es governador Diego de Herrera, e su teniente el licenciado Castañeda, e sabe que an thenido muchas diferençias con el provisor, sobre los términos de Agüimez, e sobre otras cosas en la pregunta contenidas, e que esto es asy muy público e notorio.
- XVI. A la dezisys preguntas dixo que sabe que el bachiller Góngora, rregidor de esta ysla, es fiscal de la Ynquisiçión, e que sabe que oye en los pleytos hordinarios en el Abdençia obispal, como provisor, e da mandamientos, e asy mismo sabe que es casado e biva su muger, e asy mismo sabe que Bernardino de Lizcano es alguazil de la Ynquisiçión, e le

vee traer vara por ello, e que en lo de los otros ofçios de los otros rregidores que lo a oydo dezir, e que es público e notorio en esta ysla.

- XVII. A la dezisyete preguntas dixo que no la sabe.
- XVIII. A la deziocho preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes de ésta.
- XIX. A la dezinueue preguntas dixo que no la sabe porque no contrata con él.
- XX. A la veynte preguntas dixo que dize lo que dicho tiene, e que en ello se afirma, e que esta es la verdad por el juramento que hizo, e firmólo de su nombre. Dicho.
Diego Goçón (Rúbrica).

22. 1525, 29 de julio

Testimonio autorizado de un mandamiento del vicario de Tenerife Andrés Estévez revocando la orden de prisión que, a requerimiento del vicario de la isla de La Palma, había dado contra Jorge González y su mujer Juana Fernández, vecinos de la Orotava.

1 fol.

23. 1525, 30 de diciembre

Declaraciones en los autos contra un Miranda, carnicero, que había robado del ganado de Rodrigo de Palma, vecino de Gran Canaria, a la vista de un guanche llamado Bartolomé, veintiún puercos castrados ante la negativa de Antón García, porquero del Rodrigo de Palma, de venderle cuatro a once reales nuevos cada uno.

Testigos que deponen: Antón García, porquero; Diego y Juan Doncel; Alonso de Orgás; Juan de Villanueva, porquero; Juana de Campos, mujer de Juan de Villanueva; Juan Pavón, porquero; Pedro Díaz, porquero; María Yanes, mujer de Pedro Díaz y Cristóbal Pérez, maestro de azúcar.

3 fols.

24. 1526, 4 de abril-30 de mayo

Proceso contra Diego García, criado de Juan Castellanos, natural de Agudo en Almadén, vecino de Gran Canaria, por obstaculizar la acción del Santo Oficio en el secuestro de los bienes de su amo.

Testigos que deponen: Pedro de Peñalosa, regidor y receptor del Santo Oficio; Diego de Villanueva, alguacil mayor; Sebastián Hierros y Juan Lorenzo.

10 fols.

24'. 1526, 6 de mayo

Carta de Peti Juan David al inquisidor de Canarias D. Martín Jiménez acerca del propósito que tiene de ir a la Corte a pedir justicia al Emperador, de los agravios que le ha causado Juan de Civerio. Y para testimonio suplica mande tomar información a los testigos que presenta de la isla de La Palma.

2 fols.

25. 1526, 8 de mayo-2 de junio

Proceso contra Pedro Díaz, sastre, natural de Talavera de la Reina, estante en la Orotava, porque a pesar de ser reconciliado por la Inquisición de Toledo, pronunció palabras malsonantes ofensivas a la pasión del Señor, y a la política de los Reyes Católicos, relativa a la expulsión de los judíos de Castilla.

Testigos que deponen: Manuel Pérez y Domingo Álvarez.

20 fols.

26. 1526, 27 de octubre

Proceso hecho por Juan de Contreras contra Francisco Martín, guanche, vecino de Tenerife, porque hirió a Luis Redondo cuando cortejaba en casa de Juan Méndez a cierta mujer soltera, amiga del agresor.

Testigos que deponen: Luis Redondo; Isabel Rodríguez y Diego de Simancas.

4 fols.

27. 1526, 22 de noviembre-1 de diciembre

Descargo de Rodrigo de Palma, vecino de Gran Canaria. Se acusa de haber quebrantado un juramento, de palabra de casamiento, que hizo ante Cristóbal de San Clemente, escribano público, y de ciertas blasfemias que pronunció públicamente.

Le condenaron, aparte de oír misa de pie, al pago de 4 doblas de oro para la fábrica de la catedral.

4 fols.

28. 1526, 23 de diciembre-1527, 31 de diciembre

Informaciones recibidas en el Santo Oficio ante el provisor D. Fernando Alvarez, contra Juan Díaz, borceguinero, vecino de Cabo Verde, por sacar a la fuerza de esta isla de Canaria a un morisco, esclavo que fue del gobernador Diego de Herrera, que se lo había vendido Jerónimo Bautista Corona a “trueque de ciertas cabrillas”.

Testigos que deponen: Juan del Castillo, albartero; Tomás de Capua; María de Frías, canaria y Payo Romero, contino de Su Majestad.

4 fols.

29. 1527, 23 de febrero-10 de diciembre

Información recibida en la Inquisición de Canarias contra Francisco de Torres, alcaide de la cárcel del Consejo, porque al discutir con Gaspar de Torres, procurador de la Orden de la Santísima Trinidad de Sevilla, que estaba preso por la Justicia Real, dijo “que renegava e descreya de Dios” y otras palabras malsonantes.

Testigos que deponen: Luis Fernández, mercader; Miguel Hernández; Pedro Merchante y Pedro de Baeza, criado de Arriete de Betancor.

4 fols.

30. 1527, 20 de abril

Descargo de Juan de Almería, vecino de Gran Canaria, se acusa de haberle dicho a Domingo Fernández, estando presente Diego Bermúdez “que syno trabajava que Dyos no le harya rryco”.

2 fols.

31. 1527, 6 de junio

Descargo de Juan Cárrega, mercader genovés, estante en Gran Canaria, se acusa de que en ocasión de estar hablando con Rodrigo Larios en el ingenio de Agüimes, sobre que le midiese a conciencia unas tierras, que estaban plantadas de cañas, y al contestar el dicho Larios que en la medida tenía a Nuestra Señora, le dijo enojado “no me menteys a Nuestra Señora agora en los yngenios donde andan los diablos trae a los diablos y dexa a Nuestra Señora”.

2 fols.

32. 1527, 10 de julio

Descargo de Manuel de Castro, cerrajero, natural de Orense, estante en Gran Canaria, se acusa de que delante de Juan de Granada

y Juan Díaz, cerrajeros, dijo “más sano me sería yrme desta tierra porque Dios no tiene poder para hazerme bien enella”.

2 fols.

33. 1527, 8 de agosto

Descargo de Benito Álvarez, presbítero, vecino de Gáldar, se acusa de haber traído de Portugal ciertos libros, entre ellos uno de hechicerías, que tuvo prestado al presbítero Sebastián de la Rosa, pero que después lo quemó sin leerlo.

1 fol.

34. 1527, 19 de agosto

Denuncia hecha ante el vicario de la isla de La Palma Enrique Fernández por Juan Gutiérrez, curtidor, contra Juan Álvarez, portugués, que solía pedir limosna para Nuestra Señora de las Nieves, porque trató de impedir que lo hiciera el denunciante para la Santísima Trinidad en la iglesia de San Francisco de aquella isla.

2 fols.

35. 1527, 30 de agosto

Descargo de Francisco Ruiz Madejón, vecino de Gran Canaria, se acusa de que dijo varias veces “pese a Dios y por vida de Dios”.

2 fols.

36. 1527, 4-12 de septiembre

Proceso contra Gómez García, natural de Segovia, vecino de la isla de Tenerife en el lugar de La Orotava, porque al pedirle el alguacil del obispo una pena de quebrantamiento de fiesta había contestado con palabras malsonantes y por manifestarse en cierta reunión, donde discutían la prisión del papa, a favor del “Saco de Roma”.

Testigos que deponen: Diego Quevedo, alguacil del obispo; Alonso de Llerena y Juan Martín, mayordomo del adelantado D. Pedro de Lugo.

12 fols.

37. 1527, 5 de septiembre-1528, 14 de marzo

Proceso contra Martín Alemán, mercader, vecino de la ciudad del Real de Las Palmas, vista la acusación que aparece en los registros de testificaciones del Santo Oficio de Canarias en 1505, de que entraba con frecuencia en las casas de Luis Álvarez, que son “en la calle Ancha que va desde el audiencia a la mar”, en las que se

sospechaba había una sinagoga judía, y donde leían los libros de “Belial y las Aprobaciones de Ravy Simnel de Marruecos concordando las ystorias de la Biblia”. También entraban otros conversos como: Juan Alemán, hermano del acusado, los hermanos Francisco y Diego de Carmona, Alonso Gutiérrez, Fernando de Soria, su cuñado, el Bachiller de la gramática y los Bonieles.

De acuerdo con los inquisidores de Sevilla fue sobreseída la causa.

Testigos que deponen: Diego de San Martín; Cristóbal Venegas; Hernando de Aguayo, regidor; Miguel Alonso, cañaverero; Diego Suárez, mayordomo de Alonso de Matos en su ingenio de Agüimes; Antón Hernández de Santiago, Labrador y María Mayor.

30 fols.

38. 1527, 24 de septiembre

Descargo de Juan López, portugués, acequero, vecino de Gran Canaria, se acusa de que al comentar en casa de “Mase Pedro”, la detención de un mozo suyo, porque había entrado a coger leña en lugar vedado dijo sin querer “más puede el diablo que Dios”.

1 fol.

39. 1527, 3 de noviembre

Borrador de carta del inquisidor D. Luis de Padilla a los Señores de la Inquisición de Sevilla sobre la ratificación y probanza de los testigos en el proceso de Hans Pfate.

1 fol.

40. 1527, 19 de noviembre-1530, 18 de junio

Proceso contra Pedro Afonso, portugués, estante en la ciudad del Real de Las Palmas, preso en la cárcel de este Santo Oficio, porque al estar limpiando la acequia de la mina de Tejada, en la parte de la sierra, asó una pierna de carnero después de haberle sacado la “landrezilla” a la manera de los judíos.

Testigos que deponen: Gonzalo López, parralero y Antón de Vargas, mayordomo del prior D. Alonso Vivas.

13 fols.

41. 1527, 9 de diciembre

Información hecha por el vicario de Tenerife Juan Toscano a pedimento de Cristóbal de Aponte, vecino de Garachico, para que sea excusado de comparecer personalmente ante el inquisidor de Canarias por ser hombre “muy viejo y enfermo”.

Testigos que deponen: Antón Jiménez; Silvestre Pinelo y Antón de los Olivos.

6 fols.

42. 1527, 12 de diciembre-1529, 20 de enero

Información recibida por el señor provisor como inquisidor ordinario del Santo Oficio contra un tal Palomino, maestro de navío, porque llevó de esta isla de Canaria a Fuerteventura, a Duarte González, reconciliado, que tenía por cárcel dicha isla, y a Juan Piloto retraído en la catedral de Santa Ana.

Testigos que deponen: María Pérez; Alonso Fernández, sastre; Juan Piloto y Diego Cortidor, mercader.

7 fols.

43. 1528, 21 de enero-27 de febrero

Información que presentó ante el inquisidor D. Luis de Padilla, Pedro de Belmonte, escribano público y del Consejo de la isla de La Palma en nombre de su alcalde mayor Diego García, acerca del mandamiento que Francisco Hipólito, escribano público, hizo pregonar por el Santo Oficio pidiendo licencia para sacar de dicha isla cierta cantidad de trigo libre de los derechos de almojarifazgo, aduana y alcabalas con destino a los oficiales de la Inquisición.

El mandamiento resultó ser el mismo que trajo Pedro Hernández de Peñalosa, receptor del Tribunal, al que ya habían dado cumplimiento. Lo que dio lugar a que el pueblo, en razón de la falta de trigo que alcanzaba el precio de ocho maravedís la fanega, se amotinara, tanto hombres como mujeres, para impedir la salida, viéndose obligado el alcalde a ordenar el desembarco del trigo y repartirlo conforme a las necesidades de cada uno de los vecinos.

Aparece una carta del licenciado Padilla comunicando al alcalde que se procederá contra Francisco Hipólito.

Testigos que deponen: Juan Cachupín, mercader; Alonso Ramos, boticario; Fernando de Carmona, platero; Gonzalo Fernández de Sevilla, pregonero público y Álvaro de Torres.

16 fols.

44. 1528, 29 de enero

Carta del inquisidor de Canarias D. Luis de Padilla a los Señores de la Inquisición de Sevilla sobre la resistencia que hicieron los criados de Jácome de Monteverde cuando fue a prenderlo a la isla de la Palma Bartolomé de Vizcarra por mandado de dichos Señores.

1 fol.

45. 1528, 31 de julio

Proceso contra Juan de Acosta, criado del bachiller Francisco de Alzola fiscal del Santo Oficio de Canarias, preso en la cárcel de dicho Tribunal por agredir con una espada a Gonzalo Hernández, carnicero, porque no quiso guardarle unos carneros que le había encargado para su amo.

Testigos que deponen: Alonso Navarro, nuncio del Santo Oficio; Gil Suárez; Martín Vizcaíno, pintor y Diego Sánchez, mercader.

6 fols.

HALLAZGO DE UN NUEVO ÍDOLO ABORIGEN EN LOS ALTOS DE MOGÁN

JOSÉ NARANJO SUÁREZ

El 30 de abril de 1971 se personó en el Museo Canario D. Reinhold Janson, alemán, de 28 años, que residía desde hacía unos cinco meses por los alrededores de Mogán, para entregar una cabeza de ídolo aborigen que había encontrado al pie de unas cuevas que hay, según declaró, “subiendo al pinar por la cabeza del barranco de Mogán, no muy lejos de la presa de Cuevas de las Niñas”. El Sr. Janson se prestó a acompañarnos al día siguiente al lugar del hallazgo, para explicar *in situ* sus circunstancias, lo cual realizamos el 1 de mayo en compañía del directivo del Museo Sr. Siemens, en calidad de intérprete.

El lugar resultó ser las llamadas “Cuevas de Tomares”. Se trata de un grupo de cuevas naturales, orientadas mirando al pueblo de Mogán, situadas al borde meridional del manto de aglomerado serie “Roque Nublo”, ya al comienzo del descenso por pista al barranco de Mogán. Dichas cuevas constituyen un antiguo refugio pastoril, que se sigue utilizando en nuestros días. Primitivamente debieron tener más techo, ya que al frente de ellas, pendiente abajo, aparecen bloques grandes y pequeños caídos del solapón que debió cubrirlas. Modernamente, las bocas de las cuevas han sido semicerradas con muros de piedras basálticas (fig. 1).

La cabeza de ídolo encontrada por el Sr. Janson apareció sobre el terreno a unos diez metros al pie de la cueva núm. 3, entre la hierba, y muestra evidentes señales de haber permanecido largo tiempo a la intemperie. Alrededor del lugar del hallazgo limpiamos cuidadosamente la superficie del terreno, removiendo unos 10 cms. de profundidad a lo largo y ancho de cerca de 2 m², sin que apareciera otra cosa que algún trozo de cerámica muy pequeño, especialmente

en la superficie. A un lado realizamos una cata de unos 50 cms. de profundidad, hasta llegar a la roca, sin encontrar nada.

A dos metros de la boca de la misma cueva núm. 3 recogimos un canto rodado con señales de haber sido usado, como los encontrados en otros yacimientos aborígenes. Unos tres metros más abajo del lugar donde apareció el ídolo encontramos también en la superficie del terreno trozos de cerámica aborígen, entre ellos un pedazo de asa cuadrada.

La cabeza de ídolo (fig. 2) tiene 34 mm. de alto, 12 mm. de ancho en la base del cuello y 19 mm. en la parte más ancha de la cara. El alto de la cara, de la barbilla a la corona, es de 20 mm. La fractura del cuello no es reciente, sino que muestra señales de desgaste.

Este tipo de cabecita con cuello largo no es nuevo: presenta cierta similitud con otras expuestas en nuestro Museo, con la diferencia que el promontorio de la nariz y las incisiones de ojos y boca aparecen más acusados en este reciente hallazgo.



FIG. 1



FIG. 2a

FIG. 2b

INDICE

	<u>Págs.</u>
BARRETO DE SIEMENS, LILIANA y LOTHAR SIEMENS HERNÁNDEZ: <i>Notas etnográficas sobre la cestería de caña en Valsequillo</i>	83-91
GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: <i>Ruiz de Padrón, ilustrado, ortodoxo y patriota</i>	93-111
KUNKEL, GÜNTHER: <i>Notas sobre algunas plantas invasoras</i>	61-66
LA ROSA, LEOPOLDO DE: <i>Vigencia del Fuero de Gran Canaria</i>	113-132
MECO, JOAQUÍN: <i>"Spondylus Gaederopus" L. del Museo Canario</i>	23-32
MECO, JOAQUÍN: <i>Catálogo comentado de los Pelecípodos canarios del Museo</i>	33-59
NARANJO SUÁREZ, JOSÉ: <i>Hallazgo de un nuevo ídolo aborigen en los altos de Mogán</i>	169-170
MILLARES CARLO, AGUSTÍN: <i>Pregón de San Pedro Mártir de 1970</i>	3-11
PÉREZ VIDAL, JOSÉ: <i>Dos canarismos de origen portugués: "cambullón" y "ratiño"</i>	67-82
RODRÍGUEZ, AURINA: <i>El Museo Canario. Catálogo y Extractos de la Inquisición de Canarias-II</i>	135-168
RODRÍGUEZ DORESTE, JUAN: <i>La vida y la obra de Agustín Millares Carlo</i>	13-20





ARTES GRÁFICAS SOLER, S. A.
Jávea, 28
Valencia